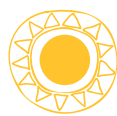


MATERIALES

SOBRE

**Acogimiento
Familiar**

Octubre 2016



inmau

ACOGIMIENTO FAMILIAR

¿QUÉ ES EL ACOGIMIENTO FAMILIAR?

- Es la respuesta institucional que posibilita el ejercicio del derecho que todos los niños/as y adolescentes tienen a vivir en familia, cuando existen impedimentos para hacerlo con sus familias de origen .
- A través del Acogimiento se busca cuidar y estimular el desarrollo de los niños/as y adolescentes en el marco del respeto a su identidad y sus vínculos afectivos; previniendo y evitando la internación.

¿QUE ES UNA FAMILIA DE ACOGIMIENTO?

- Es una familia que recibe y cuida en forma temporal a los niños/as y adolescentes hasta el momento de regreso a su Familia de origen o hasta que el Instituto encuentre una respuesta familiar de carácter permanente.
- Es complementaria a la Familia de origen de los niños/as y adolescentes. Cuida de los mismos mientras se trabaja con la Familia de origen en pos de generar mejores condiciones para que estos puedan volver a vivir con ellos.

MODALIDADES DEL ACOGIMIENTO

- Familia Ajena
- Familia Extensa
- Familia Ampliada

LA IMPORTANCIA DE LA FAMILIA DE ACOGIMIENTO

- La Familia de Acogimiento es un núcleo privilegiado para el sano desarrollo de los niños/as y adolescentes a su cargo en un espacio de contención familiar durante una etapa sumamente movilizante para ellos.
- Ofrece a los niños/as y adolescentes la posibilidad de compartir la riqueza de la vida familiar desarrollando así su capacidad de vincularse, de empatizar con otros, de resolver adecuadamente los conflictos, etc.

RESPONSABILIDADES

- La Familia de Acogimiento integra en su núcleo y cuida en forma temporal a los niños/as y adolescentes , hasta que se encuentre una respuesta para los mismos.
- Será garante del cuidado y la protección de los niños/as y adolescentes a su cargo. Debe asegurar el cumplimiento del derecho a la educación así como acceso a cuidados en salud, a la recreación y a la participación en un clima de no discriminación.

- Esta familia pasa a ser el núcleo familiar de referencia para los niños/as y adolescentes a su cargo por lo que deberá brindar un espacio de continentación, afecto y respeto por su identidad, promoviendo el desarrollo pleno de las potencialidades de cada uno.
- Respetando el interés superior del niño, la Familia de Acogimiento deberá ser un elemento facilitador del vínculo de los niños/as y adolescentes con las Familias de origen, cuando esto resulte beneficioso para ellos y siempre con mediación del equipo técnico.

APOYOS

Equipos técnicos del instituto:

- Llevan adelante el proceso de valoración de las familias postulantes.
- Acompañan el proceso de integración de los niños/as y adolescentes con las Familias de Acogimiento seleccionadas.
- Son referentes para los niños/as y adolescentes, para la Familia de Acogimiento y para la Familia de origen durante todo el desarrollo del proceso.

PROCESO DE ACOGIMIENTO

- 1- Acercamiento al INAU de las familias interesadas en el programa.
- 2- Proceso de valoración de las familias postulantes realizado por Equipos Técnicos del instituto.
- 3- Instancias de capacitación para las familias que ingresan al programa.
- 4- Acompañamiento técnico en el proceso de integración de los niños/as y adolescentes con las Familias de Acogimiento.
- 5- Acompañamiento técnico durante el desarrollo del proceso de Acogimiento. Asesoramiento y fortalecimiento psicosocial a los niños/as y adolescentes, a las Familias de Acogimiento y a las Familias de origen.
- 6- Reintegro de los niños/as y adolescentes con su Familia de origen cuando esto sea posible y beneficioso o búsqueda de una respuesta familiar de carácter permanente para ellos.

Protocolo de selección de Familia ajena

UNIDAD DE VALORACIÓN DE FAMILIAS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR (UVAFAF).

Acogimiento Familiar

El Acogimiento Familiar es un Sistema de Protección Integral dirigido al cumplimiento del derecho a la convivencia familiar y comunitaria de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran separados transitoriamente de su familia de origen.

Protocolo de selección de Familia ajena

El siguiente protocolo propone un modelo de evaluación de la idoneidad de las familias y personas que se han ofrecido para acoger niños, niñas y adolescentes y orienta los procesos de incorporación de familias a las acciones de acogimiento familiar.

El proceso de selección debe permitir a los técnicos evaluar la efectiva idoneidad de la familia

postulante y, a la vez, habilitar tiempos y espacios para que la familia vaya tomando gradualmente las decisiones respecto a su convicción última de participar del Acogimiento Familiar.

En este sentido en el proceso de selección eligen los dos actores: selecciona el equipo técnico a la familia y a la vez la familia va eligiendo y decidiendo participar de la propuesta.

Definición de Familia Ajena

Es una modalidad de acogimiento familiar para niños, niñas y adolescentes que se encuentran

separados de sus referentes parentales por diversas razones: por solicitud de sus padres, por

una medida administrativa o judicial, o cualquier otra circunstancia vital que impida el cuidado

pleno de los padres hacia sus hijos.

Brinda un ámbito familiar de convivencia con el que no existe vínculo de consanguinidad. Es

de carácter temporal hasta la resolución de la situación, que puede ser el reintegro familiar, la

adopción o el acogimiento permanente.

Etapas en el proceso de captación y selección de Familias Ajenas.

1- Convocatoria

Las campañas de divulgación y las propias prácticas del INAU deben contribuir a crear una cultura del acogimiento familiar basada en una información clara, posicionada desde una perspectiva de derechos a través de una idea de

solidaridad y corresponsabilidad social para los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

La campaña de convocatoria a Familias de Acogimiento – brinda un soporte comunicacional respecto a los objetivos y los alcances del acogimiento familiar así como a las funciones y requisitos para ser una familia de acogida.

Sensibilización y Difusión

La campaña es la estrategia de divulgación que el INAU utiliza hacia sus actores internos, la opinión pública, agencias estatales del sistema Infancia, organizaciones sociales (redes comunitarias en infancia, adolescencia y familia) centros educativos, centros de salud, referentes religiosos, medios de comunicación locales y nacionales.

Es importante sensibilizar a todos estos actores garantizando el más amplio espectro de difusión, con un mensaje coherente, claro y único.

Para la difusión es necesario considerar:

- Amplia divulgación
- Información precisa sobre objetivos y funcionamiento del Acogimiento Familiar.
- Criterios o características mínimas que debe tener una familia de acogida.
- Información sobre el acompañamiento que el Instituto en general brindará a las familias que se integran como familias de acogida.
- Tanto en la difusión como en la sensibilización es importante transmitir la filosofía del Acogimiento Familiar, centrada en la alianza con familias uruguayas que de manera solidaria reciben, apoyan y cuidan temporalmente a niños, niñas y adolescentes que por diversas razones no cuentan con los cuidados de su familia de origen.
- La familia de acogida es complementaria a la familia de origen y por lo tanto es importante ya desde la difusión establecer dos distinciones relevantes: a) discriminar el acogimiento familiar de la adopción, y b) establecer claramente que se trabajará para que el niño, niña o adolescente pueda retornar a la familia de origen y esta intencionalidad deberá ser compartida con la familia de acogida.

2- Etapa de selección de familias ajenas

La selección es realizada por un equipo interdisciplinario del área social y psicológica, calificado y disponible para dar la información necesaria y evaluar la idoneidad de las familias interesadas.

Se plantea la posibilidad de que este equipo sea enriquecido desde otras disciplinas (docentes, educadores sociales, psiquiatras) cuando la situación lo amerite.

3- Objetivos

- Evaluar la capacidad e idoneidad de las personas y familias para recibir a un niño, niña o adolescente en su hogar garantizando el pleno ejercicio de sus derechos.
- Brindar a las personas y/o familias un espacio de información e intercambio, así como encuentros personalizados que les permitan tomar decisiones respecto a su motivación, interés y capacidad de involucrarse con las acciones del Acogimiento Familiar.

3.1- Requisitos de los referentes adultos de la Familia Amiga

- Edad: 25 a 55 años (no excluyente)
- Ingresos económicos que permitan sostener las necesidades materiales del grupo familiar.
- Pueden ser personas solas o parejas
- No estar inscriptos en el Registro único de adopciones.
- Vivienda en condiciones adecuadas y seguras
- Disposición a participar en actividades: incluyendo monitoreo, evaluación, supervisión y capacitación.
- Ciclo básico de secundaria (no excluyente)

3.2- Documentación a solicitar a todos los miembros del grupo familiar mayores de 18 años:

- Fotocopia de documento de identidad.
- Certificado de habilitación judicial.
- Carné de salud.
- Constancia de ingresos.
- Credencial Cívica.
- Constancia de estudios.

3.3- Documentación a solicitar a los menores de 18 años:

- Carné de control médico
- Constancia de estudio.

3.4- Contenidos o aspectos a evaluar.

Las familias postulantes transitan por una evaluación social y psicológica con el objetivo de identificar sus capacidades y posibilidades para su participación en el Acogimiento Familiar.

Es importante contar con la disponibilidad y el acuerdo de todos los miembros del grupo familiar de convivencia para participar en el proceso de selección, capacitación, monitoreo y evaluación

Aspectos a evaluar:

- Motivación
 - Razones por la cual se postula
 - Valorar la motivación en más de un encuentro. Establecer con la familia una relación empática y de confianza que permita explorar en las motivaciones que la llevan a desear incluir a un niño, niña o adolescente en su vida familiar.
- Dinámica Familiar
 - Historia Familiar.
 - Relaciones de Pareja.
 - Flexibilidad (capacidad para aceptar lo diferente del otro).
 - Conflictos familiares y la forma de resolución de los mismos.
 - Proyecto familiar y cómo se inserta esta postulación en el mismo.

- Rutina Familiar
- Actividades sociales y comunitarias en las que participa la familia.

- Capacidades logísticas y materiales para recibir a un niño, niña o adolescente
 - Condiciones generales de la vivienda.
 - Infraestructura y otros.
 - Recursos comunitarios existentes en la zona.

- Problemas de salud graves física o mental en alguno de los integrantes de la familia propuesta.
 - Ausencia de factores psicopatológicos que implique un riesgo (maltrato y abuso).
 - Descartar Adicciones.

- Actitud y Apertura para el acompañamiento
 - Posibilidad de recibir orientación y apoyo.
 - Reconocer que tanto la familia como el INAU constituyen una alianza colaborativa ante la responsabilidad del bienestar del niño, niña o adolescente.
 - El INAU desarrollará un conjunto de acciones con el fin de brindar apoyo, supervisar y evaluar el bienestar del niño, niña o adolescente en la Familia Amiga.

- Actitud hacia la Familia de Origen
 - La relación con la Familia de Origen, estará mediatizada y facilitada por el equipo técnico referente. Valorar en la familia postulante la apertura, empatía, reconocimiento, respeto, valoración hacia la familia de origen.

- Tramo etario y características de los niños, niñas y adolescentes que recibiría la familia de acogida
 - Es importante que el equipo técnico valore el perfil y el tramo etario del niño, niña y adolescente que podría ser acogido por cada familia

- Separación y Duelo

Los antecedentes de separaciones, pérdidas y duelos no son en sí condiciones inhabilitantes para desempeñarse como familia de acogida, pero es importante ponderar que la motivación por el acogimiento familiar no esté apoyada en situaciones altamente dolorosas aún no resueltas por los integrantes del grupo familiar que se postula. De manera que no es recomendable que el acogimiento se asocie a la elaboración de pérdidas, separaciones o duelos aún presentes en uno o más de los integrantes de la familia de acogida. Valorar las capacidades en la historia de la familia o persona para elaborar experiencias de separación que permitan abordar la transitoriedad del Acogimiento Familiar.

4- Capacitación a las Familias Acogedoras

La capacitación de las familias de acogida es un eje fundamental en las acciones del Acogimiento Familiar.

Se entiende por capacitación a un conjunto de acciones, grupales e individuales que tiendan al fortalecimiento de su rol, el apuntalamiento de la relación con los niños, niñas y adolescentes, y la adhesión al marco institucional desde donde se desarrollan las acciones.

La capacitación incluiría:

- La tematización de saberes y conocimientos que contribuyan con la experiencia de cuidado de los niños, niñas y adolescentes.
- Favorecer el intercambio de experiencias entre las familias de acogimiento que posibilite desarrollar un sentido compartido entre los adultos integrantes del Acogimiento familiar (familias de acogida y equipos técnicos), y permitan acumular aprendizaje significativo hacia las fortalezas, las buenas prácticas, y los aspectos a superar de las modalidades en ejecución.

Se sugiere una metodología participativa. Se podría incluir la experiencia de familias acogedoras que ya realizan la tarea, también de jóvenes que vivieron la experiencia del Acogimiento Familiar y ya egresaron.

Se propone incluir temas de interés que surjan desde las propias familias, que devienen de la cotidianidad, de la resolución de situaciones conflictivas, de buenas prácticas, así como lo observado por los equipos técnicos de seguimiento.

5- Etapas de la selección

1. Primer contacto con postulantes: Psicólogo y Trabajador Social: cuestionario, entrevista grupal, entrevista abierta (queda a re-valorar las distintas modalidades). Se utiliza material en PPT de apoyo para la presentación a las familias.
2. Entrevista con Psicólogo y Trabajador Social con el / los postulante/s.
3. Entrevista Psicológica y Trabajador Social con los postulantes y resto de los integrantes del núcleo de convivencia.
4. Entrevista Domiciliaria Psicólogo y Trabajador Social.
5. Aplicación del Test CUIDA.
6. Documentación (identificar cual sería el momento más propicio para solicitar la misma)
7. Devolución del Equipo a los postulantes, en forma individual; tanto en las situaciones en que se valoró posible la conformación como Familia de Acogimiento, como con los postulantes que no se adecuen al perfil para constituirse en una de ellas.
8. Capacitación.

El número de entrevistas será un punto a considerar por el equipo seleccionador en cada situación.

El proceso de selección supone un trabajo en equipo generando análisis, discusión y un acuerdo.

FORMULARIO 1

Cuestionario de Acogimiento Familiar

DATOS PERSONALES:

Apellidos:

.....

Nombre:

.....

Documento de Identidad:

Nacionalidad:

Credencial Cívica:

Fecha de nacimiento:

Lugar:

Escolaridad alcanzada:

.....

.....

Ocupación actual:

.....

.....

Lugar de trabajo:

.....Tel:

.....

Horario de trabajo:

Ingreso Mensual:

Otros ingresos (Ej.: percibir pensión, asignación):

.....

Estado civil

a) Pareja: Matrimonio Fecha de casamiento

Unión libre Tiempo de convivencia

b) Mujer u hombre solo: ¿Convivió alguna vez con alguien?

¿Hasta qué fecha?

c) Otras formas de uniones: ¿Con quién convive?

¿Desde qué fecha?

ANEXOS

INTEGRACIÓN FAMILIAR:

Familiares, hijos u otras personas que conviven en el mismo domicilio.

(indicar si el hijo/a son biológicos (b) o adoptados (a).

Relación con el solicitante

| Apellidos y Nombre | Relación con el solicitante | Fecha nacimiento | Estado civil | Ocupación | Ingreso |
|--------------------|-----------------------------|------------------|--------------|-----------|---------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Hijos que no conviven en el domicilio familiar

| Apellidos y nombres | Fecha de nacimiento | Estado civil | Ocupación | Ingreso |
|---------------------|---------------------|--------------|-----------|---------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

VIVIENDA:

Domicilio:

.....

Barrio:

.....

Teléfono: Cel:.....

Vivienda propia / alquilan / agregados / usufructo /

En caso de existir: alquiler/préstamos hipotecarios/cuotas de cooperativas detallar monto del mismo:

CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA

(marque con una cruz)

| TECHO | PISO | SANEAMIENTO | Nº DORMITORIOS |
|------------------------------|----------------------------|-----------------------|----------------|
| Planchada (material) | Hormigón | SI NO | |
| Liviano (chapa) | Tierra y otros | Dentro de la vivienda | |
| Otros (nylon, cartón, etc.) | Cerámica, madera, baldosa. | Fuera de la vivienda. | |

SALUD:

¿Existe algún problema de salud en los miembros de la familia?:

SI / NO

En caso afirmativo, quién y qué problema:

.....

¿Qué tipo de cobertura médica tiene el grupo familiar?:

Mutualista / Salud Pública

TIEMPO LIBRE:

¿Cómo ocupa el tiempo libre la familia?

Salidas:

.....

Paseos:

.....

Iglesias:

.....

Visita a familiares:

.....

Visita a amigos:

.....

Deportes:

.....

Otros / especificar:

.....

¿Tiene o tuvo experiencia en participación comunitaria o barrial?
Especificar donde:

.....
.....
.....

RESPECTO AL TIPO DE ACOGIMIENTO:

¿Hacia qué tipo de acogimiento orientarían Uds. su demanda?:

Temporal...../Permanente...../
Urgencia / Especializado.....

RESPECTO AL ACOGIMIENTO:

¿Cómo obtuvo información acerca de Acogimiento Familiar?

.....
.....

¿A quién se le ocurrió la idea de acoger un niño, niña o adolescente?

Especificar

¿Han tenido alguna experiencia personal de acogimiento de algún niño?

Sí/ No

Especificar

.....
.....
.....

Detalle si tiene antecedentes en la tarea con niños:

.....
.....

Indique motivos por los que se postula para desarrollar la tarea como familia de acogida:

.....
.....
.....

RESPECTO A LAS EXPECTATIVAS SOBRE EL NIÑO/A:

(Indiquen las preferencias en cuanto al niño, niña a acoger, sin que ello suponga exclusión de otras posibilidades)

Sexo: Varón Edad mínima

Mujer Edad máxima

¿Estaría dispuesto/a a acoger más de un niño en el caso de que fueran hermanos?

Sí / No

Observaciones:

.....
.....
.....

¿Aceptaría acoger a un niño/a con dificultades físicas?

Sí / No / Sólo en caso que fuera recuperable
..... /

Con discapacidad intelectual /

Con discapacidad física /

Portador de HIV /

¿Pensó alguna vez en adoptar?

Sí / No /

¿Se informó al respecto?

Sí / No /

¿Inició alguna vez trámites de adopción?

Sí / No /

Quien suscribe se hace responsable del contenido de este documento y de cualquier declaración falsa contenida en el mismo, de conformidad a lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal

Firma:

Firma:

Fecha:

FORMULARIO 2

ENTREVISTA DOMICILIARIA

Técnicos que intervienen:

Integración Familiar: núcleo de convivencia.

Familiares, hijos u otras personas que conviven en el mismo domicilio.

Tildar quienes están

presentes en el

momento de la

entrevista

*Nombre Completo Vínculo (*1)*

1

2

3

4

5

6

7

Vivienda: Características de la misma

Nº de habitaciones.

Habitaciones Usos

Tipo de construcción:

Material Chapa Bloque Ladrillo Madera Otro:

Humedades

Ventilación

Higiene

Pintura

Acond. Térmico

Servicios Básicos

Otro:

Calidad de la Vivienda Conservación

Otras habitaciones fuera de la casa. SI / NO /

¿Quién habita o qué función se le da a la misma?

.....

.....

.....

.....

1

2

3

4

5

Habitaciones de uso dormitorio.

Nº de dormitorios: 1..... / 2 / 3 / 4 / 5 /

Distribución de los integrantes en los mismos:

UTILIZACIÓN DE TIEMPO LIBRE

- **Radio:**
- **Juguetes:**
- **Computadoras:**
- **Libros y revistas:**
- **Televisión:**
- **Patio o fondo:**

Recursos y Redes Barriales: (Que traen ellos como recursos)

Conocen:

.....
.....
.....
.....

Hacen Uso:

.....
.....
.....

Datos Valorativos y de análisis.

.....
.....
.....

FORMULARIO 3

INFORMES TÉCNICOS

(Estudio de la familia que debe incluir recomendación del perfil de Niños, Niñas y

Adolescentes que podrían atender)

FORMULARIO 4

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

FOTOCOPIA DE C.I. SI NO

De todos los integrantes del grupo familiar.

FOTOCOPIA DE C.C. SI NO

Integrantes de la familia mayores de 18 años.

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN POLICIAL SI NO

Integrantes de la familia mayores de 18 años.

CARNÉ DE SALUD SI NO

De todos los integrantes del grupo familiar.

Menores de 18 años carné del niño o adolescente.

CONSTANCIA DE INGRESO SI NO

Integrantes de la familia mayores de 18 años.

CONSTANCIA DE ESTUDIOS SI NO

De todos los integrantes del grupo familiar.

FORMULARIO 1 SI NO

FORMULARIO 2 SI NO

FORMULARIO 3 SI NO

FORMULARIO 4 SI NO

ORIENTACIONES SOBRE ASPECTOS NODALES A TENER EN CUENTA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Estos puntos están descriptos en el ítem **Aspectos a evaluar** dentro del Manual de Protocolo de Selección.

Si no surgen espontáneamente dentro de las entrevistas pueden ser explícitamente preguntados en formato de poner al seleccionado/a en situación. Tener presente que estos aspectos pueden ser retomados durante el proceso de selección y aparecer nuevas perspectivas o miradas sobre lo mismo.

Respecto a la motivación:

¿Que los motivo a acercarse a este programa?

¿Han tenido experiencias de cuidado anteriores, como han sido?

¿Conocen gente que desempeñe esta tarea? ¿Cómo creen que lo hace?

¿Que se imagina/n ud/s. que le aportarían a estos niños, niñas o adolescentes? Esto permite continuar trabajando respecto de las motivaciones y valorar miradas adulto centristas de las mismas.

Indagar sobre motivaciones relacionadas a la adopción, sobre todo ante la ausencia de hijos.

Exponer que esta tarea de cuidado no implicaría una relación laboral con la institución, para lo cual es imprescindible que la familia cuente con ingresos propios.

Respecto a la dinámica familiar:

Se puede comenzar con las historias familiares de cada integrante adulto del núcleo familiar, en este sentido puede plantearse lo siguiente, tomando aportes de la “Entrevista de apego” para adultos de Emilce Dio Bleichamar (Manual de psicoterapia de la relación padres e hijos):

- ¿Con quién vivías de pequeño/a?, ¿cómo se componía tu familia? ¿Dónde vivías? ¿Te mudaste o cambiaste de domicilio mucho durante tu infancia? ¿De qué se ocupaba tu familia? ¿Había otras personas viviendo en la casa?
- ¿Podrías describirnos la relación con tus padres en tu infancia?
- ¿Cómo era la relación entre ellos?
- ¿Con cuál de tus padres te sentías o sentís más cercano? ¿Porqué?
- ¿Cuándo se enfadaban contigo de niño? ¿Qué hacían? ¿Te acuerdas de algún ejemplo?

- ¿Cuándo te separabas de tus padres (jardín de infantes, pijamadas, etc) ¿Te acuerdas de ese momento, con quien te quedabas? ¿Cómo te sentías?
- ¿Cuándo te portabas mal, tus padres como actuaban?
- ¿Sentís que las experiencias que viviste de pequeño, con tu familia, pueden haber influido en cómo eres actualmente, como es tu forma de ser?
- Actualmente, ¿cómo es tu relación con tus padres y hermanos?
- ¿Hubo algún cambio importante entre cómo te llevabas antes y cómo te llevas ahora con ellos?
- ¿Cómo te sentís cuando te separas de tus hijos por algún motivo?
- Qué les parece que les están dejando a su/s hijo/s como enseñanza, legado, de su labor como padres, y que sienten que los acompañará a lo largo de su vida?

En caso de existir rupturas indagar sobre cómo se han transitado y como están esos vínculos en la actualidad.

Retomando aspectos de la familia actual:

¿Cómo se distribuyen los roles dentro de la familia? ¿Hay flexibilidad?
¿Pueden negociar ante diferencias?

¿Recuerdan algún conflicto que hayan logrado resolver en forma efectiva?

Que adhesión existe en todos los integrantes de la familia, ver si la propuesta fue dialogada y en qué términos, valorar si no es solo una idea personal. En este caso poner en situación en relación a la alta demanda que implica el cuidado de los niños para lo cual es importante contar con una red familiar y social de sostén y de colaboración. (Ejemplificar)

Descripción de actividades que desarrollan en la vida cotidiana y como visualizan la compatibilidad de estas con el cuidado de niños bajo un sistema como el acogimiento familiar.

En relación a los hijos, en caso de existir:

¿Cómo lo describirían? Ver si logran contactar con aspectos positivos y negativos.

¿Qué aspectos son los más complejos de manejar en el vínculo con sus hijos?

¿En situaciones cotidianas como se maneja la puesta de límites, que rol cumple el hijo en estos casos? Valorar las diferencias de estrategias que tiene que existir en función de las edades de los mismos.

Como la familia o persona estimula los procesos de educación formal y no formal o recreativos, que estrategias despliegan para acompañar procesos de estas características.

¿Cómo piensa que se sentirán sus hijos ante el acogimiento de otro NNA? Es importante en algún momento del proceso recabar el sentir y la opinión de todos los integrantes del núcleo familiar.

Respecto a las capacidades logísticas y materiales para recibir a un niño, niña o adolescente:

Además de lo visualizado en la entrevista domiciliaria, consultar a la familia o persona respecto a que espacios estarían destinados a la inclusión del niño, niña a acoger. Esto también permite pensar en relación al lugar simbólico que ocuparía en relación a una dinámica familiar.

Considerar los espacios privados y de socialización, ver la disponibilidad de adecuarlos a las necesidades del niño, niña a acoger.

Jerarquizar la existencia y uso de espacios y recursos barriales que permitan la inclusión comunitaria del niño y la familia.

Respecto a problemas de salud grave física o mental:

Indagar respecto a aspectos relacionados a la salud física y mental de la familia. Adhesión a tratamientos.

Valorar la necesidad de sumar información médica específica. (Enfermedades crónicas, trastornos psiquiátricos con posible incidencia en la capacidad de cuidado)

Analizar que la familia logre generar estrategias de cuidado adecuadas para las necesidades de salud de sus propios integrantes (adultos mayores, niños, personas con discapacidad, otras).

Los temas como maltrato y/o abuso sexual, violencia doméstica y Adicciones (alcoholismo, cigarrillos –nicotina, marihuana, drogas ilegales, etc.) Son temas que deben ser abordados, analizados y evaluados en profundidad.

A su vez difíciles por sus características con un trasfondo complejo, multicausal y de respuesta variable.

Dichas temáticas necesitan apertura, respeto y cuidado a la hora de ser trabajadas.

Las preguntas directas sobre estos temas llevarían a la negación por parte de los integrantes.

A lo largo del proceso de selección pueden surgir y es importante estar atentos y detenerse para profundizarlos o pueden darse de forma indirecta a través de otros temas y los podemos inducir, por ejemplo cuando se aborda el tema límites se puede introducir la temática violencia y/o maltrato; cuando hablamos de la distribución de los espacios, dormitorios, etc, podríamos indagar sobre la sexualidad; historias de vida; conductas adictivas de sus padres, abuelos, alcoholismo, tabaco, formas de poner límites en su infancia, etc.

Si no aparece previamente se les puede preguntar si conocen personas allegadas o si han escuchado de alguien que tenga o que haya tenido problemas con las drogas o abuso sexual, ya sean vecinos o familiares y cómo afectó a dicha familia, qué opinan al respecto. Esto sería un disparador de las temáticas sin que se vean involucrados directamente, ni cuestionados, donde puedan hablar con libertad y dar sus opiniones. Permitirá tener una visión global sobre la familia y el manejo que hacen sobre estos temas.

Son sólo ejemplos que pueden servir como guía, siempre y cuando se puedan dar de forma espontánea y con el único fin de evaluar las capacidades de cuidado de los postulantes.

Respecto a la actitud y apertura para el acompañamiento:

Consultar como se imaginan la tarea de acompañamiento del equipo técnico. Consultarles sobre qué aspecto consideran necesitan mayor apoyo.

Ver durante las entrevistas como se manejan con otras instituciones con las cuales tienen que interactuar (escuela, comisiones barriales, centros de salud, otros integrantes de la familia extensa). ¿Hay apertura hacia miradas distintas y posibilidad de incorporarlas?

Respecto a la actitud hacia la Familia de Origen:

Indagar sobre el imaginario que portan respecto a los padres y madres de los niños que se encuentran atendido por la institución. ¿Cómo se los imaginan? ¿Qué motivos creen que han ocasionan la separación?

¿Les parece que estos motivos pueden modificarse y revertirse el proceso de acogimiento del niño, como visualizan que luego de un tiempo de cuidados por parte de ellos retornen con su familia biológica?

¿Aceptan tener contacto con las familias en instancias de visitas (mediatizadas por los equipos de seguimiento)?

¿Logran relacionar lo anterior con el respeto a la identidad y origen del niño, niña o adolescente?

¿Aceptan que la respuesta definitiva, si no es el retorno a la familia de origen (familia extensa o ampliada), sea la incorporación a una familia adoptiva del RUA u otra respuesta institucional?

Problematizar con la familia su capacidad de acompañar estos procesos lo cual habla de la transitoriedad del acogimiento.

Respecto al Tramo etario y características de los niños, niñas y adolescentes que recibiría la familia de acogida:

Poner en situación y analizar las posibilidades y dificultades que presentan en función de su vida cotidiana, edad y condición física de los adultos a desarrollar la tarea. Así como que niño se imaginan cuidando en función de las necesidades de estos.

Paralelamente con esto trabajar acerca de la apertura de incorporar niños con patologías o discapacidad.

Relacionar cantidad de niños con recursos habitacionales y capacidades de cuidado.

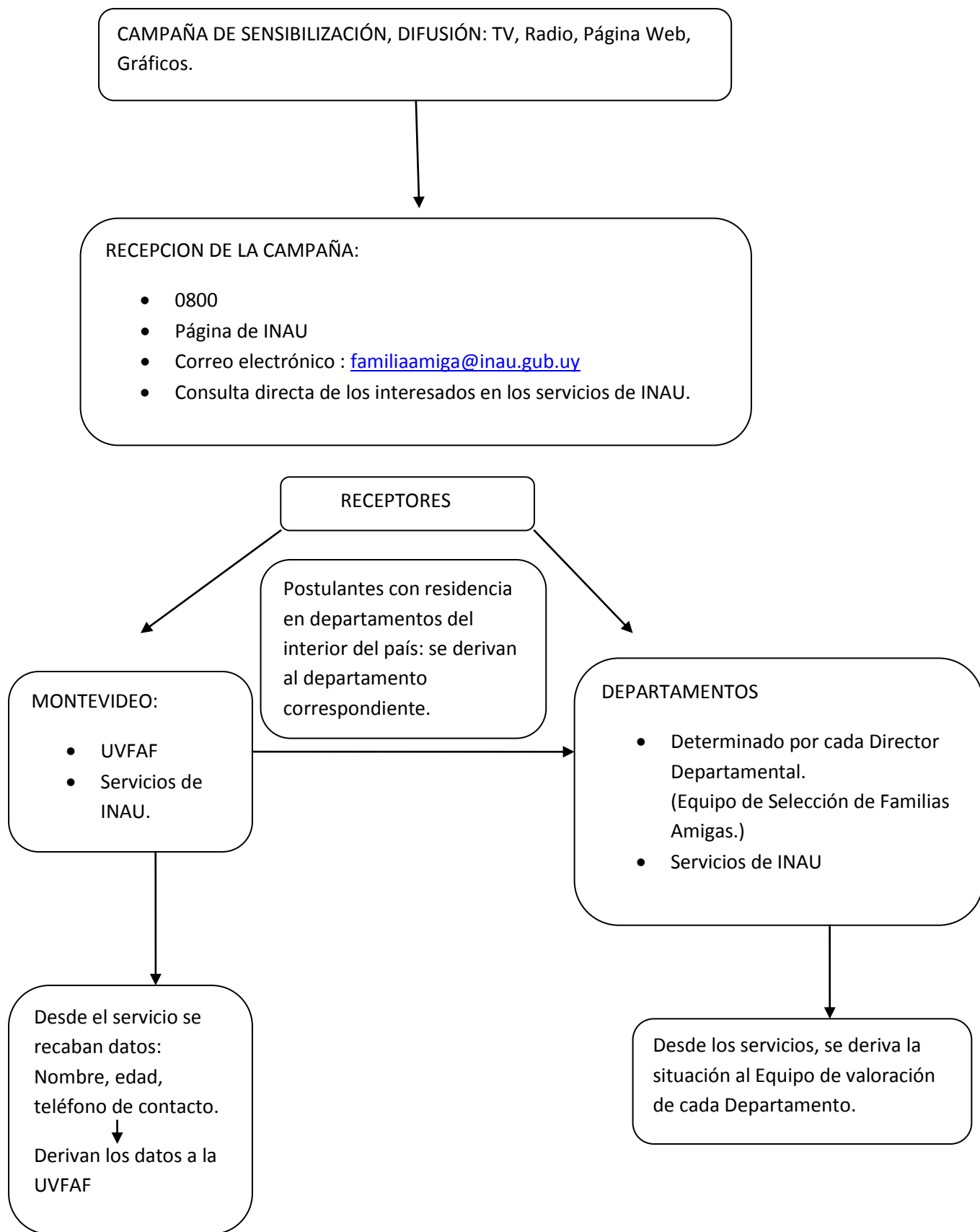
Respecto a la separación y duelo:

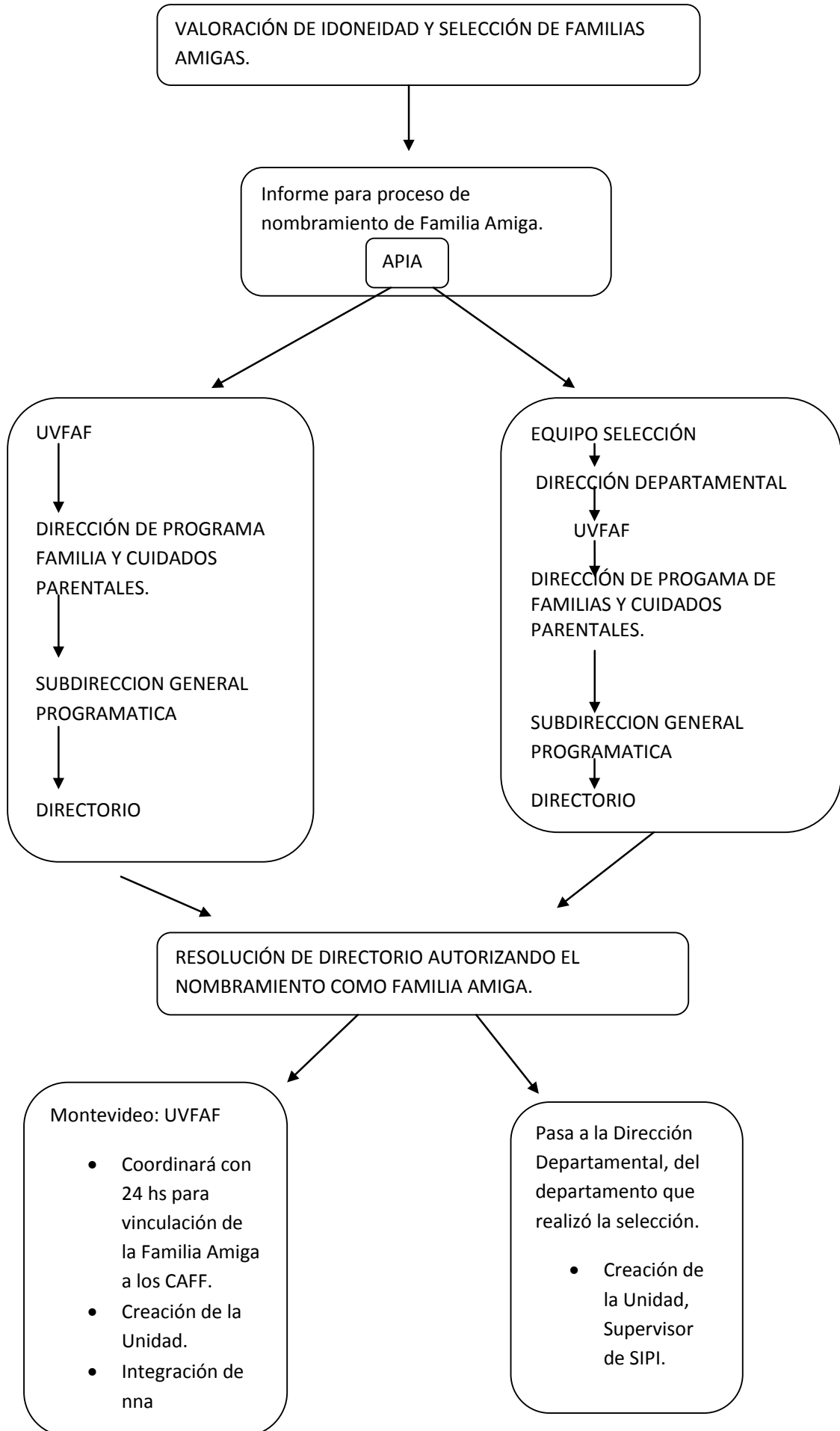
Consultar respecto a situación de duelo, tener muy en cuenta si son actuales. Valorar existencia de acompañamientos técnicos.

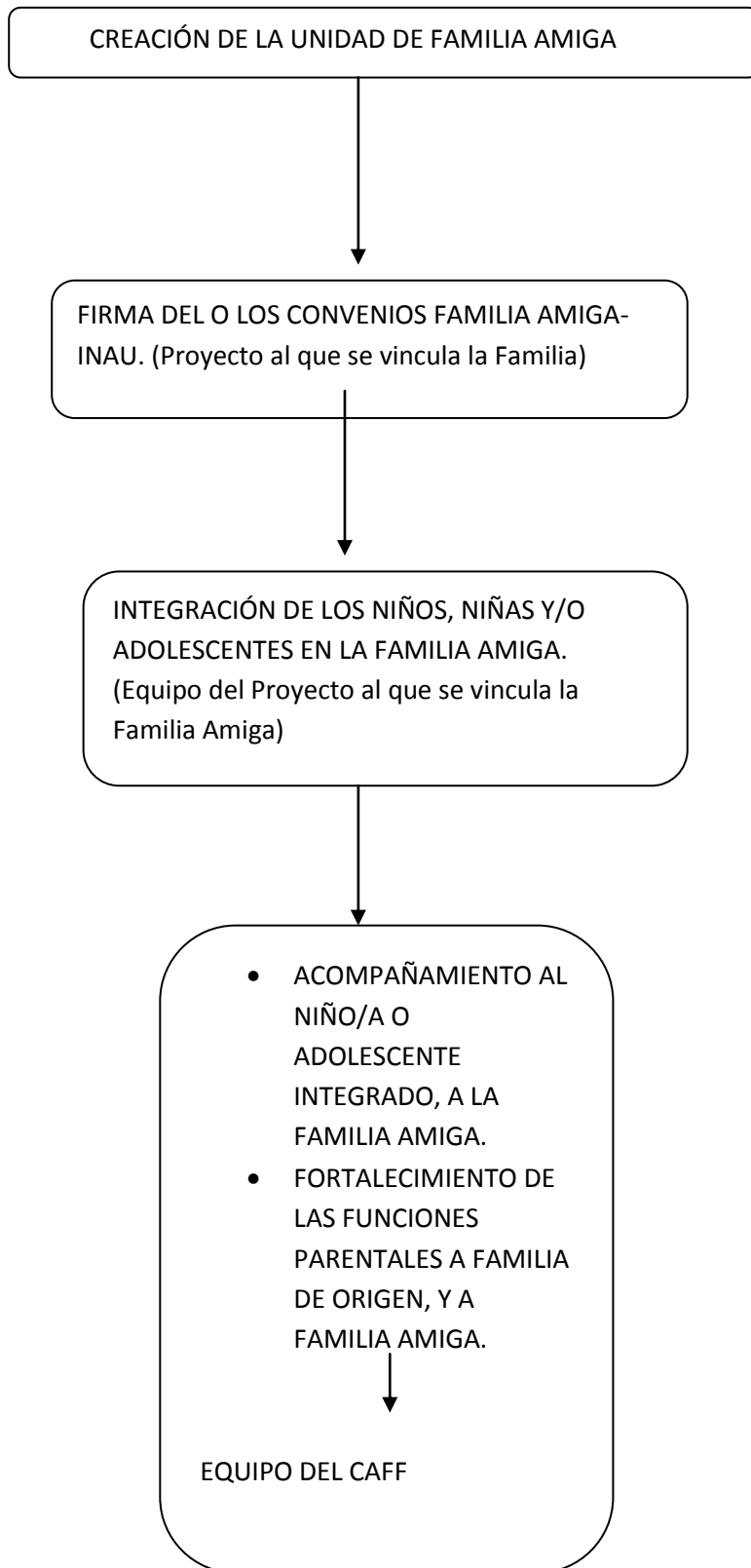
Del mismo modo jerarquizar experiencias de divorcio, separaciones, casamiento de hijos, mudanzas. Si estas situaciones son muy recientes en el tiempo problematizar sobre la pertinencia de contar con los recursos emocionales para participar de un proyecto de estas características.

Estos aspectos también permitirán trabajar sobre modos de resolución de separaciones y pérdidas y vincularlo a la temática de la transitoriedad del cuidado de los niños, niñas y adolescentes.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE FAMILIA AMIGA







Anexos





Asamblea General

Distr. general
24 de febrero de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 64 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/64/434)]

64/142. Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y la Convención sobre los Derechos del Niño², y celebrando el vigésimo aniversario de la Convención en 2009,

Reafirmando también todas las resoluciones sobre los derechos del niño aprobadas anteriormente por el Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General, las más recientes de las cuales son las resoluciones del Consejo 7/29, de 28 de marzo de 2008³, 9/13, de 24 de septiembre de 2008⁴, y 10/8, de 26 de marzo de 2009⁵, y la resolución 63/241 de la Asamblea, de 24 de diciembre de 2008,

Tomando en consideración que las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, que figuran en el anexo de la presente resolución, establecen pautas adecuadas de orientación política y práctica con el propósito de promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales relativas a la protección y al bienestar de los niños privados del cuidado parental o en peligro de encontrarse en esa situación,

1. *Acoge con beneplácito* las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, que figuran en el anexo de la presente resolución, como conjunto de pautas que contribuyan a orientar la política y la práctica;

*Publicado nuevamente por razones técnicas el 13 de abril de 2010.

¹ Resolución 217 A (III).

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/63/53)*, cap. II.

⁴ *Ibid.*, *Suplemento núm. 53A (A/63/53/Add.1)*, cap. I.

⁵ *Ibid.*, *sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/64/53)*, cap. II, secc. A.



2. *Alienta* a los Estados a tener en cuenta las Directrices y señalarlas a la atención de los órganos gubernamentales competentes del poder ejecutivo, legislativo y judicial, los defensores y abogados de los derechos humanos, los medios de comunicación y el público en general;

3. *Solicita* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, adopte medidas para difundir las Directrices en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en particular transmitiéndolas a todos los Estados Miembros, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes.

65ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2009

Anexo

Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños

I. Objeto

1. Las presentes Directrices tienen por objeto promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño² y de las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales relativas a la protección y al bienestar de los niños privados del cuidado parental o en peligro de encontrarse en esa situación.

2. A la luz de esos instrumentos internacionales y teniendo en cuenta el creciente caudal de conocimientos y experiencias en esta esfera, las Directrices establecen unas pautas adecuadas de orientación política y práctica. Han sido concebidas para su amplia difusión entre todos los sectores que se ocupan directa o indirectamente de cuestiones relacionadas con el acogimiento alternativo y tienen como finalidad, en particular:

a) Apoyar los esfuerzos encaminados a lograr que el niño permanezca bajo la guarda de su propia familia o que se reintegre a ella o, en su defecto, a encontrar otra solución apropiada y permanente, incluidas la adopción y la *kafala* del derecho islámico;

b) Velar por que, mientras se buscan esas soluciones permanentes, o en los casos en que estas resulten inviables o contrarias al interés superior del niño, se determinen y adopten, en condiciones que promuevan el desarrollo integral y armonioso del niño, las modalidades más idóneas de acogimiento alternativo;

c) Ayudar y alentar a los gobiernos a asumir más plenamente sus responsabilidades y obligaciones a este respecto, teniendo presentes las condiciones económicas, sociales y culturales imperantes en cada Estado; y

d) Orientar las políticas, decisiones y actividades de todas las entidades que se ocupan de la protección social y el bienestar del niño, tanto en el sector público como en el privado, incluida la sociedad civil.

II. Principios y orientaciones generales

A. El niño y la familia

3. Al ser la familia el núcleo fundamental de la sociedad y el medio natural para el crecimiento, el bienestar y la protección de los niños, los esfuerzos deberían ir encaminados ante todo a lograr que el niño permanezca o vuelva a estar bajo la

guarda de sus padres o, cuando proceda, de otros familiares cercanos. El Estado debería velar por que las familias tengan acceso a formas de apoyo en su función cuidadora.

4. Los niños y jóvenes deberían vivir en un entorno en el que se sientan apoyados, protegidos y cuidados y que promueva todo su potencial. Los niños total o parcialmente faltos del cuidado parental se encuentran en una situación especial de riesgo de verse privados de la crianza que da ese entorno.

5. Cuando la propia familia del niño no puede, ni siquiera con un apoyo apropiado, proveer al debido cuidado del niño, o cuando lo abandona o renuncia a su guarda, el Estado es responsable de proteger los derechos del niño y de procurarle un acogimiento alternativo adecuado, con las entidades públicas locales competentes o las organizaciones debidamente habilitadas de la sociedad civil, o a través de ellas. Corresponde al Estado, por medio de sus autoridades competentes, velar por la supervisión de la seguridad, el bienestar y el desarrollo de todo niño en acogimiento alternativo y la revisión periódica de la idoneidad de la modalidad de acogimiento adoptada.

6. Todas las decisiones, iniciativas y soluciones comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes Directrices deberían adoptarse caso por caso a fin de garantizar principalmente la seguridad y protección del niño, y deben estar fundamentadas en el interés superior y los derechos del niño de que se trate, de conformidad con el principio de no discriminación y considerando debidamente la perspectiva de género. Debería respetarse plenamente el derecho del niño a ser oído y a que sus opiniones se tengan debidamente en cuenta de forma adecuada a su desarrollo evolutivo y sobre la base de su acceso a toda la información necesaria. Debería ponerse el máximo empeño en que la audiencia y el suministro de información se efectuaran en el idioma de preferencia del niño.

7. Al aplicar las presentes Directrices, el interés superior del niño constituirá el criterio para determinar las medidas que hayan de adoptarse con relación a los niños privados del cuidado parental o en peligro de encontrarse en esa situación que sean más idóneas para satisfacer sus necesidades y facilitar el ejercicio de sus derechos, atendiendo al desarrollo personal e integral de los derechos del niño en su entorno familiar, social y cultural y su condición de sujeto de derechos, en el momento de proceder a esa determinación y a más largo plazo. En el proceso de determinación se debería tener en cuenta, en particular, el derecho del niño a ser oído y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta según su edad y grado de madurez.

8. Los Estados deberían elaborar y aplicar, en el marco de su política general de desarrollo humano y social, atendiendo a la mejora de las modalidades existentes de acogimiento alternativo, políticas integrales de protección y bienestar del niño que recojan los principios enunciados en las presentes Directrices.

9. Como parte de los esfuerzos para evitar que los niños sean separados de sus padres, los Estados deberían velar por la adopción de medidas apropiadas y respetuosas de las particularidades culturales a fin de:

a) Apoyar el cuidado prestado en entornos familiares cuya capacidad resulte limitada por factores como algún tipo de discapacidad, la drogodependencia y el alcoholismo, la discriminación contra familias indígenas o pertenecientes a una minoría, y la vida en regiones en las que se desarrolle un conflicto armado o que estén bajo ocupación extranjera;

b) Atender al cuidado y protección apropiados de los niños vulnerables, como los niños víctimas de abusos y explotación, los niños abandonados, los niños

que viven en la calle, los niños nacidos fuera del matrimonio, los niños no acompañados y separados, los niños internamente desplazados y los refugiados, los niños de trabajadores migratorios, los niños de solicitantes de asilo y los niños que viven con el VIH/SIDA o afectados por este u otras enfermedades graves.

10. Debería ponerse especial empeño en la lucha contra la discriminación basada en cualquier condición del niño o de los padres, en particular la pobreza, el origen étnico, la religión, el sexo, la discapacidad mental o física, el VIH/SIDA u otras enfermedades graves, tanto físicas como mentales, el nacimiento fuera del matrimonio, el estigma socioeconómico y todas las demás condiciones y circunstancias que pueden dar lugar a la renuncia a la patria potestad, al abandono del niño y/o a la remoción de su guarda.

B. Modalidades alternativas de acogimiento

11. Todas las decisiones relativas al acogimiento alternativo del niño deberían tener plenamente en cuenta la conveniencia, en principio, de mantenerlo lo más cerca posible de su lugar de residencia habitual, a fin de facilitar el contacto con su familia y la posible reintegración en ella y de minimizar el trastorno ocasionado a su vida educativa, cultural y social.

12. Las decisiones relativas a los niños en acogimiento alternativo, incluidos aquellos en acogimiento informal, deberían tener en cuenta la importancia de garantizar a los niños un hogar estable y de satisfacer su necesidad básica de un vínculo continuo y seguro con sus acogedores, siendo generalmente la permanencia un objetivo esencial.

13. El niño debe ser tratado en todo momento con dignidad y respeto y debe gozar de una protección efectiva contra el abuso, el descuido y toda forma de explotación, ya sea por parte de sus acogedores, de otros niños o de terceros, cualquiera que sea el entorno en que haya sido acogido.

14. La separación del niño de su propia familia debería considerarse como medida de último recurso y, en lo posible, ser temporal y por el menor tiempo posible. Las decisiones relativas a la remoción de la guarda han de revisarse periódicamente, y el regreso del niño a la guarda y cuidado de sus padres, una vez que se hayan resuelto o hayan desaparecido las causas que originaron la separación, debería responder al interés superior del niño, ateniéndose a los resultados de la evaluación prevista en el párrafo 49 *infra*.

15. La pobreza económica y material, o las condiciones imputables directa y exclusivamente a esa pobreza, no deberían constituir nunca la única justificación para separar un niño del cuidado de sus padres, para recibir a un niño en acogimiento alternativo o para impedir su reintegración en el medio familiar, sino que deberían considerarse como un indicio de la necesidad de proporcionar a la familia el apoyo apropiado.

16. Se debe atender a la promoción y salvaguardia de todos los demás derechos especialmente pertinentes para la situación de los niños privados del cuidado parental, incluidos, entre otros, el acceso a la educación y a los servicios de salud y otros servicios básicos, el derecho a la identidad, la libertad de religión o de creencia, el uso de su idioma y la protección de los derechos patrimoniales y de sucesión.

17. Los hermanos que mantienen los vínculos fraternos en principio no deberían ser separados para confiarlos a distintos entornos de acogimiento alternativo, a menos que exista un riesgo evidente de abuso u otra justificación que responda al

interés superior del niño. En cualquier caso, habría que hacer todo lo posible para que los hermanos puedan mantener el contacto entre sí, a no ser que ello fuera contrario a sus deseos o intereses.

18. Reconociendo que, en casi todos los países, la mayoría de los niños carentes del cuidado parental son acogidos informalmente por parientes u otras personas, los Estados deberían tratar de establecer los medios apropiados, compatibles con las presentes Directrices, para velar por su bienestar y protección mientras se hallen bajo tales formas de acogimiento informal, respetando debidamente las diferencias y prácticas culturales, económicas, de género y religiosas que no estén en contradicción con los derechos ni el interés superior del niño.

19. Ningún niño debería quedar privado en ningún momento del apoyo y la protección de un tutor legal u otro adulto reconocido responsable o de una entidad pública competente.

20. El acogimiento alternativo no debería ejercerse nunca con el fin primordial de promover los objetivos políticos, religiosos o económicos de los acogedores.

21. El recurso al acogimiento residencial debería limitarse a los casos en que ese entorno fuera específicamente apropiado, necesario y constructivo para el niño interesado y redundase en favor de su interés superior.

22. De conformidad con la opinión predominante de los expertos, el acogimiento alternativo de los niños de corta edad, especialmente los de menos de 3 años, debería ejercerse en un ámbito familiar. Pueden admitirse excepciones a este principio para evitar la separación de los hermanos y en los casos en que el acogimiento tenga carácter de urgencia o sea por un tiempo prefijado y muy limitado, al finalizar el cual esté prevista la reintegración en la familia u otra solución apropiada de acogimiento a largo plazo.

23. Aunque se reconoce que los centros de acogimiento residencial y el acogimiento en familia son modalidades complementarias para atender las necesidades de los niños, donde siga habiendo grandes centros (instituciones) de acogimiento residencial convendría elaborar alternativas en el contexto de una estrategia global de desinstitucionalización, con fines y objetivos precisos, que permitan su progresiva eliminación. A estos efectos, los Estados deberían establecer estándares de acogimiento para garantizar la calidad y las condiciones propicias para el desarrollo del niño, como la atención individualizada y en pequeños grupos, y deberían evaluar los centros de acogida existentes con arreglo a esos estándares. Las decisiones concernientes al establecimiento o a la autorización de establecimiento de nuevos centros de acogimiento residencial, tanto públicos como privados, deberían tener plenamente en cuenta este objetivo y estrategia de desinstitucionalización.

Medidas para promover la aplicación

24. Los Estados deberían asignar, en toda la medida de los recursos disponibles y, cuando proceda, en el marco de la cooperación para el desarrollo, recursos humanos y financieros para garantizar sin demora la aplicación óptima y progresiva de las presentes Directrices en sus territorios respectivos. Los Estados deberían facilitar la activa cooperación entre todas las autoridades competentes y la integración de las cuestiones del bienestar del niño y la familia en todos los ministerios directa o indirectamente interesados.

25. Los Estados son responsables de determinar la necesidad de cooperación internacional para la aplicación de las presentes Directrices, y de solicitarla. Tales

solicitudes deberían estudiarse debidamente y recibir una respuesta favorable siempre que sea posible y apropiado. La aplicación mejorada de las presentes Directrices debería figurar en los programas de cooperación para el desarrollo. Al prestar asistencia a un Estado, las entidades extranjeras deberían abstenerse de cualquier iniciativa incompatible con las presentes Directrices.

26. Nada de lo dispuesto en las presentes Directrices debería interpretarse en el sentido de alentar o aprobar estándares inferiores a los que puedan existir en determinados Estados, incluso en su legislación. Del mismo modo, se alienta a las autoridades competentes, a las organizaciones profesionales y a otras entidades a que elaboren directrices nacionales o propias de cada profesión que se inspiren en la letra y el espíritu de las presentes Directrices.

III. **Ámbito de aplicación de las Directrices**

27. Las presentes Directrices se aplican al uso y las condiciones apropiadas del acogimiento alternativo formal de todas las personas menores de 18 años, a menos que conforme a la ley aplicable el niño alcance la mayoría de edad anteriormente. Las Directrices se aplican también a los entornos de acogimiento informal solo si así lo indican expresamente, habida cuenta de la importante función desempeñada por la familia extensa y la comunidad y las obligaciones que incumben a los Estados respecto de todos los niños privados del cuidado parental o de sus cuidadores legales o consuetudinarios, conforme a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño².

28. Los principios enunciados en las presentes Directrices también son aplicables, según convenga, a los jóvenes que ya se encuentran en acogimiento alternativo y que necesitan que se les siga brindando cuidado o apoyo durante un período transitorio después de haber alcanzado la mayoría de edad conforme al derecho aplicable.

29. A los efectos de las presentes Directrices, y sin perjuicio de las excepciones enunciadas, en particular, en el párrafo 30 *infra*, se aplicarán las definiciones siguientes:

a) Niños privados del cuidado parental: todos los niños que durante la noche no estén al cuidado de uno de sus padres, por lo menos, cualesquiera que sean las razones y circunstancias de ese hecho. El niño privado del cuidado parental que se encuentre fuera de su país de residencia habitual o sea víctima de situaciones de emergencia podrá ser designado como:

- i) “No acompañado”, si no ha sido acogido por otro pariente o por un adulto que por ley o costumbre sea responsable de acogerlo; o
- ii) “Separado”, si ha sido separado de un anterior cuidador primario legal o consuetudinario, aunque pueda estar acompañado por otro pariente;

b) Las modalidades de acogimiento alternativo son:

- i) Acogimiento informal: toda solución privada adoptada en un entorno familiar, en virtud de la cual el cuidado del niño es asumido con carácter permanente o indefinido por parientes o allegados (acogimiento informal por familiares) o por otras personas a título particular, por iniciativa del niño, de cualquiera de sus padres o de otra persona sin que esa solución haya sido ordenada por un órgano judicial o administrativo o por una entidad debidamente acreditada;

- ii) Acogimiento formal: todo acogimiento en un entorno familiar que haya sido ordenado por la autoridad judicial o un órgano administrativo competente y todo acogimiento en un entorno residencial, incluidos los centros de acogida privados, resultante o no de medidas judiciales o administrativas;
 - c) Según el entorno en que se ejerza, el acogimiento alternativo puede ser:
 - i) Acogimiento por familiares: acogimiento en el ámbito de la familia extensa del niño o con amigos íntimos de la familia conocidos del niño, de carácter formal o informal;
 - ii) Acogimiento en hogares de guarda: los supuestos en que una autoridad competente confía el niño a efectos de acogimiento alternativo al entorno doméstico de una familia distinta de su propia familia, que ha sido seleccionada, declarada idónea, aprobada y supervisada para ejercer ese acogimiento;
 - iii) Otras formas de acogida en un entorno familiar o similar;
 - iv) Acogimiento residencial: acogimiento ejercido en cualquier entorno colectivo no familiar, como los lugares seguros para la atención de emergencia, los centros de tránsito en casos de emergencia y todos los demás centros de acogimiento residencial a plazo corto y largo, incluidos los hogares funcionales;
 - v) Soluciones de alojamiento independiente y tutelado de niños;
 - d) En cuanto a los responsables del acogimiento alternativo:
 - i) Se entiende por “agencia” la entidad o el servicio público o privado que organiza el acogimiento alternativo de los niños;
 - ii) Se entiende por “centro de acogida” el establecimiento público o privado que ejerce el acogimiento residencial de niños.
30. No obstante, el acogimiento alternativo previsto en las presentes Directrices no abarca:
- a) Las personas menores de 18 años privadas de libertad por decisión de un órgano judicial o administrativo de resultas de haberseles imputado un acto punible, o de haber sido acusadas o reconocidas culpables de haberlo cometido, cuya situación se rige por las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores⁶ y las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad⁷;
 - b) El acogimiento por los padres adoptivos desde el momento en que el niño haya sido puesto efectivamente bajo su custodia en cumplimiento de una resolución judicial definitiva de adopción, a partir de cuyo momento, a los efectos de las presentes Directrices, se considera que el niño se encuentra bajo la guarda de sus padres. No obstante, las presentes Directrices se aplican al acogimiento preadoptivo o de prueba de un niño por sus eventuales padres adoptivos, en la medida en que sean compatibles con los requisitos que rigen ese tipo de acogimiento conforme a lo dispuesto en otros instrumentos internacionales pertinentes;

⁶ Resolución 40/33, anexo.

⁷ Resolución 45/113, anexo.

c) Las modalidades informales por las cuales un niño permanece voluntariamente con parientes o amigos a efectos recreativos y por motivos no relacionados con la incapacidad o falta de voluntad general de los padres para cumplir los deberes que les incumben en relación con la guarda de su hijo.

31. Se insta asimismo a las autoridades competentes y a otras personas y entidades interesadas a que recurran a las presentes Directrices, en la medida que resulten aplicables, en internados, hospitales, centros de acogida de niños con alguna discapacidad mental o física u otras necesidades especiales, campamentos, el lugar de trabajo y otros lugares en los que se tenga la responsabilidad del cuidado de niños.

IV. Prevención de la necesidad de acogimiento alternativo

A. Promoción del cuidado parental

32. Los Estados deberían aplicar políticas de apoyo a la familia para facilitar el cumplimiento de los deberes que incumben a esta en relación con el niño y promover el derecho del niño a mantener una relación con el padre y la madre. Estas políticas deberían afrontar las causas fundamentales del abandono de niños, la renuncia a su guarda y la separación de un niño de su familia garantizando, entre otras cosas, el ejercicio del derecho a la inscripción de los nacimientos en el Registro Civil, y el acceso a una vivienda adecuada y la atención primaria de la salud y a los servicios de educación y asistencia social, así como promoviendo medidas para luchar contra la pobreza, la discriminación, la marginación, la estigmatización, la violencia, los malos tratos y el abuso sexual de niños y la toxicomanía.

33. Los Estados deberían elaborar y aplicar políticas coherentes y mutuamente complementarias orientadas a la familia con objeto de promover y reforzar la capacidad de los padres para cumplir sus deberes de cuidado de sus hijos.

34. Los Estados deberían aplicar medidas eficaces para prevenir el abandono de niños, la renuncia a la guarda y la separación del niño de su familia. Las políticas y programas sociales deberían, en particular, dar a las familias los medios para adquirir la conciencia, las aptitudes, las capacidades y las herramientas que les permitan proveer debidamente a la protección, el cuidado y el desarrollo de sus hijos. Habría que hacer uso con ese fin de los recursos complementarios del Estado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y comunitarias, los dirigentes religiosos y los medios de comunicación. Esas medidas de protección social deberían comprender lo siguiente:

a) Servicios de mejora del medio familiar, como la educación parental, el fomento de relaciones positivas entre los padres y los hijos, las técnicas de solución de conflictos, oportunidades de empleo y de generación de ingresos y, de ser necesario, asistencia social;

b) Servicios de apoyo social, como servicios de guardería, mediación y conciliación, tratamiento de la toxicomanía, ayuda económica y servicios para los padres e hijos que sufren algún tipo de discapacidad. Esos servicios, preferiblemente de carácter integrado y no intrusivo, deberían ser accesibles directamente a nivel de la comunidad e involucrar activamente a las familias como participantes, mediante la combinación de sus recursos con los de la comunidad y el cuidador;

c) Las políticas juveniles dirigidas a facultar a los jóvenes para hacer frente de una manera positiva a los desafíos de la vida cotidiana, en especial al decidir abandonar el hogar familiar, y a preparar a los futuros padres a adoptar decisiones

fundamentadas con respecto a su salud sexual y reproductiva y a asumir sus responsabilidades a este respecto.

35. Deberían utilizarse diversos métodos y técnicas complementarios para el apoyo familiar, que variasen a lo largo del proceso de apoyo, tales como las visitas domiciliarias, las reuniones de grupo con otras familias, la presentación y discusión de casos y la asunción de compromisos por parte de la familia interesada. Su objetivo debería ser tanto facilitar las relaciones intrafamiliares como promover la integración de la familia dentro de su comunidad.

36. Se debería prestar una atención especial, de conformidad con la legislación interna, al establecimiento y promoción de servicios de apoyo y atención a los padres solteros y adolescentes y a sus hijos, nacidos o no fuera del matrimonio. Los Estados deberían velar por que los padres adolescentes conservasen todos los derechos inherentes a su doble condición de padres y niños, incluido el acceso a todos los servicios apropiados para su propio desarrollo, a los subsidios a que tienen derecho los padres y a sus derechos de sucesión. Deberían adoptarse medidas para garantizar la protección de las adolescentes embarazadas y la no interrupción de sus estudios. Habría que tratar además de aminorar el estigma que lleva aparejado el hecho de ser padre o madre soltero y adolescente.

37. Los hermanos que hayan perdido a sus padres o cuidadores y hayan optado por permanecer juntos en el hogar familiar deberían poder disponer de apoyo y servicios, en la medida en que el hermano mayor sea considerado capaz de actuar como cabeza de familia y esté dispuesto a ello. Los Estados deberían velar, en particular mediante el nombramiento de un tutor legal, un adulto reconocido responsable o, cuando proceda, una entidad pública legalmente habilitada para ejercer la tutela, conforme a lo dispuesto en el párrafo 19 *supra*, por que tales hogares gocen de una protección preceptiva contra todas las formas de explotación y abuso y de la supervisión y apoyo por parte de la comunidad local y sus servicios competentes, como los trabajadores sociales, con especial hincapié en los derechos del niño a la salud, la vivienda y la educación y sus derechos de sucesión. Habría que prestar especial atención a que ese cabeza de familia conservara todos los derechos inherentes a su condición de niño, comprendido el acceso a la educación y el esparcimiento, además de sus derechos como cabeza de familia.

38. Los Estados deberían ofrecer servicios de guardería, incluidas escuelas de jornada completa, y de cuidado temporal que permitan a los padres sobrellevar mejor sus responsabilidades generales para con la familia, incluidas las responsabilidades adicionales inherentes al cuidado de niños con necesidades especiales.

Prevención de la separación de la familia

39. Deberían elaborarse y aplicarse sistemáticamente criterios adecuados basados en principios profesionales sólidos para evaluar la situación del niño y la familia, incluida la capacidad real y potencial de la familia para cuidar del niño en los casos en que la autoridad o la agencia competente tenga motivos fundados para pensar que el bienestar del niño se encuentra en peligro.

40. Las decisiones relativas a la remoción de la guarda o a la reintegración del niño en la familia deberían basarse en esta evaluación y ser adoptadas por profesionales calificados y capacitados, en nombre de la autoridad competente o con la autorización de esta, en plena consulta con todos los interesados y teniendo presente la necesidad de planificar el futuro del niño.

41. Se alienta a los Estados a adoptar medidas para la protección integral y la garantía de los derechos durante el período del embarazo, el nacimiento y la lactancia a fin de garantizar condiciones de dignidad e igualdad para el adecuado desarrollo del embarazo y el cuidado del niño. Por consiguiente, se deberían ofrecer programas de apoyo a los futuros padres, especialmente los padres adolescentes, que tengan dificultad para ejercer las funciones parentales. Tales programas deberían tener como finalidad dar a las madres y los padres la posibilidad de ejercer las funciones parentales en condiciones de dignidad y evitar que se vean inducidos a entregar la guarda de su hijo a causa de su vulnerabilidad.

42. Cuando un niño es abandonado o se renuncia a su guarda, los Estados deberían velar por que ello se realice en condiciones de confidencialidad y seguridad para el niño, respetando su derecho de acceso a la información sobre sus orígenes cuando corresponda y sea posible de conformidad con la legislación del Estado.

43. Los Estados deberían formular políticas claras para afrontar las situaciones en que un niño haya sido abandonado anónimamente, que indiquen si se ha de buscar a la familia y entregarle el niño, o decidir el acogimiento del niño en el entorno de la familia extensa, y cómo hacerlo. Esas políticas deberían también permitir que se decida sin demora si el niño puede ser entregado en acogimiento familiar permanente y organizar rápidamente tal modalidad de acogimiento.

44. Cuando uno de los progenitores o el tutor legal de un niño acuda a un centro o una agencia pública o privada con el deseo de renunciar permanentemente a la guarda del niño, el Estado debería velar por que la familia reciba el asesoramiento y apoyo social necesarios para alentarla a conservar la guarda del niño y hacerla posible. Si se fracasara en el intento, un asistente social u otro profesional debería realizar una evaluación para determinar si hay otros miembros de la familia que deseen asumir con carácter permanente la guarda y custodia del niño y si una solución de este tipo redundaría en favor del interés superior de este. Cuando esas soluciones no sean posibles o no redunden en beneficio del interés superior del niño, debería tratarse de encontrar en un plazo razonable una familia de acogida permanente.

45. Cuando uno de los progenitores o el cuidador de un niño acuda a un centro o una agencia pública o privada con el deseo de entregar al niño en acogimiento por un período breve o indefinido, el Estado debería velar por que dispongan del asesoramiento y apoyo social necesarios para alentarlos a continuar asumiendo la guarda del niño y hacerla posible. El niño debería ser admitido en acogimiento alternativo solo cuando se hayan agotado esas opciones y existan razones aceptables y justificadas para entregarlo en acogimiento.

46. Se debería proporcionar formación específica a los maestros y otras personas que trabajan con niños para ayudarles a detectar las situaciones de abuso, descuido, explotación o riesgo de abandono y a señalar tales situaciones a los órganos competentes.

47. Toda decisión sobre la remoción de la guarda de un niño contra la voluntad de sus padres debe ser adoptada por la autoridad competente, de conformidad con las leyes y procedimientos aplicables y estar sujeta a revisión judicial, garantizándose a los padres el derecho de recurso y el acceso a asistencia letrada adecuada.

48. Cuando el único o principal cuidador del niño pueda quedar privado de libertad a causa de su ingreso en prisión preventiva o de su condena a una pena de prisión, deberían dictarse en tales casos, siempre que sea posible y teniendo en cuenta el interés superior del niño, medidas de libertad provisional y penas no

privativas de libertad. Los Estados deberían tener en cuenta el interés superior del niño al decidir retirar la custodia de un niño nacido en prisión o que vive en prisión con uno de sus progenitores. La retirada de la custodia de esos niños debería tratarse del mismo modo que otros casos de separación. Debería ponerse el máximo empeño en lograr que los niños que permanezcan bajo la custodia de sus padres se beneficien de un cuidado y protección adecuados, al tiempo que se garantiza su propia condición de individuos libres y su acceso a las actividades de la comunidad.

B. Promoción de la reintegración en la familia

49. Para preparar al niño y a la familia para su posible regreso a esta y para apoyar dicha reinserción, la situación del niño debería ser evaluada por una persona o un equipo debidamente designado que tenga acceso a asesoramiento multidisciplinario, en consulta con los distintos actores involucrados (el niño, la familia, el acogedor alternativo), a fin de decidir si la reintegración del niño en la familia es posible y redundante en favor del interés superior de este, qué medidas supondría y bajo la supervisión de quién.

50. Los objetivos de la reintegración y las tareas principales de la familia y el acogedor alternativo a este respecto deberían hacerse constar por escrito y ser acordadas por todos los interesados.

51. El organismo competente debería elaborar, apoyar y vigilar los contactos regulares y apropiados entre el niño y su familia específicamente a los efectos de la reintegración.

52. Una vez decidida, la reintegración del niño en su familia debería concebirse como un proceso gradual y supervisado, acompañado de medidas de seguimiento y apoyo que tengan en cuenta la edad del niño, sus necesidades y desarrollo evolutivo y la causa de la separación.

V. Bases de la acogida

53. Para atender a las necesidades específicas psicoemocionales, sociales y de otro tipo de cada niño carente del cuidado parental, los Estados deberían adoptar todas las medidas necesarias para establecer las condiciones legales, políticas y financieras que permitan ofrecer opciones de acogimiento alternativo adecuadas, dando prioridad a las soluciones basadas en la familia y la comunidad.

54. Los Estados deberían velar por que haya una serie de opciones de acogimiento alternativo, compatibles con los principios generales de las presentes Directrices, para la acogida de emergencia y a plazo corto y largo.

55. Los Estados deberían velar por que todas las personas físicas y jurídicas participantes en el acogimiento alternativo de niños sean debidamente habilitadas para ello por las autoridades competentes y estén sujetas a la revisión y el control regulares de estas últimas de conformidad con las presentes Directrices. Con ese fin, dichas autoridades deberían elaborar criterios apropiados para la evaluación de la idoneidad profesional y ética de los acogedores y para su acreditación, control y supervisión.

56. Por lo que respecta a las opciones de acogimiento informal del niño, bien dentro de la familia extensa, o bien con amigos o terceros, los Estados, si corresponde, deberían alentar a esos acogedores a que notifiquen la acogida a las autoridades competentes a fin de que tanto ellos como el niño puedan recibir cualquier ayuda financiera y de otro tipo que contribuya a promover el bienestar y la protección del niño. Cuando sea posible y apropiado, los Estados deberían alentar y

autorizar a los acogedores informales, con el consentimiento del niño interesado y de sus padres, a que formalicen el acogimiento una vez transcurrido un plazo adecuado, en la medida en que el acogimiento haya redundado hasta la fecha en favor del interés superior del niño y se espere que continúe en un futuro previsible.

VI. Determinación de la modalidad de acogimiento más adecuada

57. La toma de decisiones sobre un acogimiento alternativo que responda al interés superior del niño debería formar parte de un procedimiento judicial, administrativo o de otro tipo adecuado y reconocido, con garantías jurídicas, incluida, cuando corresponda, la asistencia letrada del niño en cualquier proceso judicial. Debería basarse en una evaluación, planificación y revisión rigurosas, por medio de estructuras y mecanismos establecidos, y realizarse caso por caso, por profesionales debidamente calificados en un equipo multidisciplinario siempre que sea posible. Debería suponer la plena consulta del niño en todas las fases del proceso, de forma adecuada a su desarrollo evolutivo, y de sus padres o tutores legales. A estos efectos, se debería proporcionar a todos los interesados la información necesaria para basar su opinión. Los Estados deberían poner el máximo empeño en proporcionar recursos y cauces adecuados para la formación y el reconocimiento de los profesionales encargados de determinar la mejor modalidad de acogimiento, a fin de facilitar el cumplimiento de estas disposiciones.

58. La evaluación debería ejecutarse pronta, minuciosa y cuidadosamente. Debería tener en cuenta la seguridad y el bienestar inmediatos del niño, así como su cuidado y desarrollo a más largo plazo, y debería abarcar las características personales y de desarrollo del niño, sus antecedentes étnicos, culturales, lingüísticos y religiosos, el entorno familiar y social, el historial médico y cualesquiera otras necesidades especiales.

59. El primer informe y las revisiones consiguientes deberían utilizarse como herramientas esenciales para las decisiones de planificación desde el momento de su aceptación por las autoridades competentes en adelante, con miras, en particular, a evitar toda perturbación indebida y decisiones contradictorias.

60. Deberían evitarse los cambios frecuentes del entorno de acogimiento, que son perjudiciales para el desarrollo del niño y su aptitud para crear vínculos. Los acogimientos a corto plazo deberían tener como finalidad permitir la adopción de una solución permanente apropiada. Debería garantizarse sin demora la permanencia de la acogida del niño por medio de la reintegración en su familia nuclear o extensa o, si esto no fuera posible, en un entorno familiar alternativo estable o, de ser aplicable el párrafo 21 *supra*, mediante un acogimiento residencial apropiado y estable.

61. La planificación del acogimiento y de la permanencia debería llevarse a cabo lo antes posible, idealmente antes de que el niño sea recibido en acogimiento, teniendo en cuenta las ventajas e inconvenientes inmediatos y a más largo plazo de cada opción examinada, y debería comprender propuestas a corto y largo plazo.

62. La planificación del acogimiento y de la permanencia debería basarse principalmente en la naturaleza y la calidad de los vínculos del niño con su familia, la capacidad de la familia para salvaguardar el bienestar y el desarrollo armonioso del niño, la necesidad o el deseo del niño de sentirse parte de una familia, la conveniencia de que el niño no salga del ámbito de su comunidad o su país, sus antecedentes culturales, lingüísticos y religiosos y sus relaciones con sus hermanos, a fin de evitar separarlos.

63. El plan debería especificar claramente, entre otras cosas, los objetivos del acogimiento y las medidas para conseguirlos.
64. El niño y sus padres o tutores legales deberían ser plenamente informados de las opciones de acogimiento alternativo disponibles, de las consecuencias de cada opción y de sus derechos y obligaciones a este respecto.
65. En toda la medida de lo posible, la preparación, ejecución y evaluación de las medidas de protección del niño se deberían llevar a cabo con la participación de sus padres o tutores legales y la de sus guardadores y cuidadores familiares potenciales, tomando debidamente en consideración las necesidades particulares, creencias y deseos especiales del niño. A petición del niño, sus padres o tutores legales, en todo proceso de toma de decisiones podrá oírse también a otras personas importantes en la vida del niño, a discreción de la autoridad competente.
66. Los Estados deberían velar por que todo niño cuyo acogimiento alternativo haya sido resuelto por un tribunal judicial o cuasi judicial debidamente constituido o por un órgano administrativo u otro órgano competente, así como sus padres u otras personas que ejerzan las funciones parentales, tengan la posibilidad de ejercitar ante un tribunal de justicia su oposición a la resolución de acogimiento adoptada, sean informados de su derecho a ejercitar tal oposición y reciban asistencia para ello.
67. Los Estados deberían garantizar el derecho de todo niño en acogimiento temporal a la revisión periódica y minuciosa —preferiblemente cada tres meses por lo menos— de la idoneidad del cuidado y tratamiento que se le da, teniendo en cuenta sobre todo su desarrollo personal y cualquier variación de sus necesidades, los cambios en su entorno familiar y si, en vista de lo anterior, la modalidad de acogimiento sigue siendo necesaria y adecuada. La revisión debería estar a cargo de personas debidamente calificadas y habilitadas e implicar plenamente al niño y a todas las personas importantes en su vida.
68. El niño debería estar preparado para todo cambio del entorno de acogimiento resultante de los procesos de planificación y revisión.

VII. Provisión del acogimiento alternativo

A. Políticas

69. Corresponde al Estado o al nivel apropiado de gobierno garantizar la elaboración y aplicación de políticas coordinadas en relación con el acogimiento formal e informal de todos los niños sin cuidado parental. Esas políticas deberían basarse en información fidedigna y datos estadísticos. Deberían definir el proceso para determinar quién debe asumir la responsabilidad por el niño, teniendo en cuenta el papel de los padres o principales cuidadores de este en su protección, cuidado y desarrollo. Se presume, salvo prueba en contrario, que la responsabilidad corresponde a los padres o principales cuidadores del niño.
70. Todas las entidades públicas que intervienen en la remisión de los casos de los niños sin cuidado parental y en la prestación de asistencia a estos, en cooperación con la sociedad civil, deberían adoptar políticas y procedimientos que favorezcan el intercambio de información y consultas entre las agencias y los individuos a fin de velar por la eficacia del cuidado, el apoyo a la reinserción y la protección de esos niños. La ubicación y/o estructura de la agencia encargada de la supervisión del acogimiento alternativo deberían asegurar la máxima accesibilidad para quienes necesiten sus servicios.

71. Debería dedicarse especial atención a la calidad del cuidado alternativo prestado, tanto en acogimiento residencial como familiar, en particular con respecto a las aptitudes profesionales, la selección, la formación y la supervisión de los acogedores. Su papel y funciones deberían definirse claramente y distinguirse de las de los padres o tutores del niño.

72. En cada país, las autoridades competentes deberían redactar un documento en el que se enunciaran los derechos de los niños en acogimiento alternativo de conformidad con las presentes Directrices. Los niños en acogimiento alternativo deberían poder comprender plenamente las normas, reglamentos y objetivos del entorno de acogida y los derechos y obligaciones que les incumben en este.

73. La provisión de acogimiento alternativo en cualquiera de sus modalidades debería formalizarse en una declaración por escrito en que consten los fines y objetivos del proveedor del servicio y la naturaleza de sus responsabilidades con relación al niño, que han de ser acordes con las normas establecidas por la Convención sobre los Derechos del Niño², las presentes Directrices y la ley aplicable. Todos los proveedores de servicios de acogimiento alternativo deberían haber sido declarados idóneos o habilitados de conformidad con las disposiciones legales.

74. Se debería establecer un marco normativo para que la remisión o la admisión de un niño en un entorno de acogimiento alternativo se atenga a un procedimiento estándar.

75. Las prácticas religiosas y culturales en materia de acogimiento alternativo, incluidas las relativas a las perspectivas de género, se deberían respetar y promover en la medida en que conste que son compatibles con los derechos y el interés superior del niño. El procedimiento para examinar si deberían promoverse tales prácticas debería ser ampliamente participativo y contar con intervención de los dirigentes culturales y religiosos interesados, los profesionales y los cuidadores de niños privados del cuidado parental, los padres y otros interesados, así como los propios niños.

1. Acogimiento informal

76. Con objeto de que las condiciones de acogida en el acogimiento informal por familias o personas sean apropiadas, los Estados deberían reconocer la función desempeñada por ese tipo de acogimiento y adoptar medidas adecuadas para que se ejerza de forma óptima sobre la base de una evaluación de los entornos particulares que pueden necesitar especial asistencia o supervisión.

77. Cuando corresponda, las autoridades competentes deberían alentar a los acogedores informales a que notifiquen la modalidad de acogimiento y procurar que tengan acceso a todos los servicios y medios disponibles que puedan ayudarles a cumplir su obligación de cuidado y protección del niño.

78. El Estado debería reconocer la responsabilidad de facto de los acogedores informales del niño.

79. Los Estados deberían elaborar medidas especiales apropiadas a fin de proteger a los niños en acogimiento informal contra el abuso, el descuido, el trabajo infantil y toda forma de explotación, con particular atención al acogimiento informal ejercido por personas sin vínculo familiar, o por familiares no conocidos previamente por el niño o lejos del lugar de residencia habitual del niño.

2. Condiciones generales aplicables a todas las modalidades de acogimiento alternativo formal

80. El traslado de un niño a un entorno de acogimiento alternativo debería efectuarse con la máxima sensibilidad y de una manera adaptada al niño, en particular con la intervención de personal especialmente formado y, en principio, no uniformado.

81. Cuando un niño haya sido recibido en acogimiento alternativo, se debería fomentar y facilitar, en bien de la protección y el interés superior del niño, el contacto con su familia y con otras personas cercanas, como amigos, vecinos y acogedores anteriores. El niño debería tener acceso a información sobre la situación de los miembros de su familia si no mantiene contacto con ellos.

82. Los Estados deberían prestar una atención especial a que los niños que se encuentren en acogimiento alternativo a causa de la prisión u hospitalización prolongada de sus padres tengan la oportunidad de mantener contacto con ellos y recibir el apoyo psicológico y la asistencia necesarios a este respecto.

83. Los acogedores deberían velar por que los niños que tienen a su cargo reciban una alimentación sana y nutritiva en cantidad suficiente según los hábitos alimentarios locales y las normas alimentarias correspondientes y de acuerdo con las creencias religiosas del niño. Cuando sea necesario se aportarán también los suplementos nutricionales apropiados.

84. Los acogedores deberían promover la salud de los niños que tengan a su cargo y tomar disposiciones para proporcionarles atención médica, orientación y apoyo cuando sea necesario.

85. Los niños deberían tener acceso a la enseñanza escolar y extraescolar y a la formación profesional, en ejercicio de sus derechos y, hasta donde sea posible, en centros educativos de la comunidad local.

86. Los acogedores deberían velar por el respeto del derecho de los niños, incluidos los niños con discapacidades, que viven con el VIH/SIDA o afectados por este o que tengan otras necesidades especiales, a desarrollarse mediante el juego y las actividades de esparcimiento y por que se creen oportunidades para tales actividades en el entorno de acogimiento y fuera de él. Deberían fomentarse y facilitarse los contactos con los niños y otras personas de la comunidad local.

87. Las necesidades específicas de seguridad, salud, nutrición, desarrollo y otras necesidades de los lactantes y los niños de corta edad, incluidos aquellos con necesidades especiales, deberían ser atendidas en todos los entornos de acogida, incluida la necesidad de vinculación permanente a un acogedor determinado.

88. Debería permitirse que los niños satisfagan las necesidades de su vida religiosa y espiritual, en particular recibiendo visitas de un representante calificado de su religión, y que decidan libremente participar o no en los oficios religiosos y en la educación u orientación religiosa. Debería respetarse la religión del niño y no se debería alentar ni persuadir a ningún niño para que cambie su religión o creencias durante el período de acogimiento.

89. Todos los adultos que tengan niños a su cargo deberían respetar y promover el derecho a la intimidad, que comprende también disponer de medios apropiados para satisfacer sus necesidades sanitarias y de higiene, respetando las diferencias y la interacción entre los géneros, y de un lugar adecuado, seguro y accesible para guardar sus efectos personales.

90. Los acogedores deberían comprender la importancia de su función en el desarrollo de unas relaciones positivas, seguras y formativas con los niños, y estar en condiciones de cumplirla.
91. El alojamiento en todos los entornos de acogimiento alternativo debería cumplir los requisitos de salud y seguridad.
92. Los Estados, por medio de sus autoridades competentes, deberían velar por que el alojamiento de los niños en acogimiento alternativo, y la supervisión de esas modalidades de acogimiento, permitan la protección efectiva de los niños contra los abusos. Es preciso prestar una atención especial a la edad y el grado de madurez y de vulnerabilidad de cada niño al determinar la modalidad de convivencia que más le convenga. Las medidas encaminadas a proteger a los niños en acogimiento deberían ser conformes a la ley y no deberían implicar limitaciones poco razonables de su libertad y comportamiento en comparación con los niños de edad similar en su comunidad.
93. Todos los entornos de acogimiento alternativo deberían ofrecer una protección adecuada a los niños contra el secuestro, el tráfico, la venta y cualquier otra forma de explotación. Las consiguientes limitaciones de su libertad y comportamiento deberían ser solo las estrictamente necesarias para garantizar su protección efectiva contra tales actos.
94. Todos los acogedores deberían fomentar y alentar en los niños y jóvenes la toma de decisiones con conocimiento de causa, teniendo en cuenta los riesgos aceptables y la edad del niño, y según su desarrollo evolutivo.
95. Los Estados, las agencias y los centros de acogida, las escuelas y otros servicios comunitarios deberían adoptar medidas apropiadas para que los niños en acogimiento alternativo no sean estigmatizados durante el período de acogida o después. En este sentido, se debería procurar reducir lo más posible la posibilidad de que el niño sea identificado como un menor que está siendo cuidado en un entorno de acogimiento alternativo.
96. Todas las medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, deben quedar prohibidas estrictamente de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho. Nunca debería imponerse como sanción restringir el contacto del niño con los miembros de su familia y con otras personas de importancia especial para él.
97. No se debería autorizar el uso de la fuerza ni de medidas de coerción de cualquier tipo a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista.
98. Los niños acogidos deberían tener acceso a una persona de confianza en cuya absoluta reserva pudieran confiar. Esa persona tendría que ser designada por la autoridad competente con el acuerdo del niño interesado. El niño debería ser informado de que las normas éticas o jurídicas pueden requerir en determinadas circunstancias la violación de la confidencialidad.

99. Los niños acogidos deberían tener acceso a un mecanismo conocido, eficaz e imparcial mediante el cual puedan notificar sus quejas o inquietudes con respecto al trato que se les dispensa o las condiciones de acogida. Esos mecanismos deberían comprender la audiencia inicial y la respuesta, la aplicación y audiencias ulteriores. Deberían participar en este proceso jóvenes con experiencia del acogimiento y habría que atribuir la debida importancia a sus opiniones. La conducción de ese proceso debería estar a cargo de personas competentes capacitadas para trabajar con niños y jóvenes.

100. Para promover en el niño el sentido de la propia identidad, debería llevarse, con la participación de este, un diario de vida que contenga la información relativa a cada etapa de la vida del niño, junto con las fotografías, los objetos personales y los recuerdos correspondientes, para que el niño pudiera disponer de él durante toda su vida.

B. Asunción de la responsabilidad legal por el niño

101. En las situaciones en que los padres del niño estén ausentes o sean incapaces de tomar diariamente decisiones que respondan al interés superior del niño, y en que la autoridad judicial o un órgano administrativo competente haya ordenado o autorizado que este sea entregado en acogimiento alternativo, la persona o entidad competente que haya sido designada debería ser investida con el derecho y la responsabilidad legal de adoptar tales decisiones en lugar de los padres, siempre con previa audiencia del niño. Los Estados deberían velar por el establecimiento de un mecanismo encargado de designar a esa persona o entidad.

102. Esa responsabilidad legal debería ser atribuida por las autoridades competentes y supervisada directamente por ellas o por medio de entidades formalmente acreditadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales. La responsabilidad por los actos de la persona o entidad interesada debería recaer en el órgano otorgante.

103. Quienes ejerzan esa responsabilidad legal deberían ser personas de buena reputación, con un buen conocimiento de los problemas que afectan a la infancia, la aptitud para trabajar directamente con niños y una buena comprensión de las necesidades culturales y especiales de los niños que se les hayan de confiar. Deberían recibir la formación y el apoyo profesional pertinentes a este respecto. Deberían estar en condiciones de adoptar decisiones imparciales e independientes que respondan al interés superior de los niños interesados y que promuevan y salvaguarden el bienestar de cada niño.

104. La función y las responsabilidades específicas de la persona o entidad designada deberían consistir en lo siguiente:

a) Velar por la protección de los derechos del niño y, en especial por que el niño cuente con el cuidado, el alojamiento, la atención de salud, las oportunidades de desarrollo, el apoyo psicosocial, la educación y el apoyo lingüístico apropiados;

b) Velar por que el niño tenga acceso a representación legal y otro tipo de asistencia si fuera necesario, por que el niño sea oído, de modo que sus opiniones sean tenidas en cuenta por las autoridades encargadas de la toma de decisiones, y por que el niño sea informado y asesorado sobre sus derechos;

c) Contribuir a la determinación de una solución estable que responda al interés superior del niño;

- d) Servir de enlace entre el niño y las diversas organizaciones que pueden prestar servicios a este;
- e) Asistir al niño en la búsqueda de sus familiares;
- f) Velar por que, si se lleva a cabo la repatriación o la reagrupación familiar, ello redunde en favor del interés superior del niño;
- g) Ayudar al niño a mantenerse en contacto con su familia, cuando proceda.

1. Agencias y centros encargados del acogimiento formal

105. Debería establecerse en la legislación que todas las agencias y centros de acogida deben ser inscritos en el registro y habilitados para desempeñar sus actividades por los servicios de asistencia social u otra autoridad competente, y que el incumplimiento de esas disposiciones legales constituye un delito castigado por la ley. La habilitación debería ser otorgada por las autoridades competentes y revisada periódicamente por estas con arreglo a criterios estándar que comprendan, como mínimo, los objetivos de la agencia o el centro, su funcionamiento, la contratación y aptitudes del personal, las condiciones de acogida, la gestión y los recursos financieros.

106. Todas las agencias y centros de acogida deberían formular por escrito sus criterios teóricos y prácticos de actuación compatibles con las presentes Directrices, describiendo sus objetivos, políticas, métodos y normas para la contratación, vigilancia, supervisión y evaluación de cuidadores calificados e idóneos para lograr el cumplimiento de esos objetivos.

107. Todas las agencias y centros de acogida deberían elaborar un código de conducta del personal, compatible con las presentes Directrices, que defina la función de cada profesional y de los cuidadores en particular e incluya procedimientos claros de presentación de informes sobre las denuncias de conducta impropia por parte de cualquier miembro del equipo.

108. Las formas de financiación de la acogida no deberían ser nunca de tal índole que alentaran el acogimiento innecesario de un niño o la prolongación de su permanencia en una modalidad de acogimiento organizada o ejercida por una agencia o un centro de acogida.

109. Se debería llevar un registro completo y actualizado de la prestación de servicios de acogimiento alternativo, que incluya los expedientes detallados de todos los niños acogidos, el personal empleado y las transacciones financieras.

110. Los expedientes de los niños acogidos deberían ser completos, actualizados, confidenciales y seguros, e incluir información sobre su ingreso y salida y sobre la forma, contenido y circunstancias de la entrega en acogimiento de cada niño, además de los correspondientes documentos de identidad y otras señas personales. En el expediente del niño debería hacerse constar la información sobre su familia, así como incluir los informes basados en las evaluaciones periódicas. Este expediente debería acompañar al niño durante todo el período de acogimiento alternativo y ser consultado por los profesionales debidamente habilitados encargados en cada momento de su cuidado.

111. Los mencionados expedientes deberían estar a disposición del niño, así como de sus padres o tutores, dentro de los límites del derecho a la intimidad y confidencialidad del niño, según proceda. Antes, durante y después de la consulta del expediente se debería proporcionar el asesoramiento pertinente.

112. Todos los servicios de acogimiento alternativo deberían tener una política clara de respeto a la confidencialidad de la información sobre cada niño, que todos los cuidadores deberían conocer y cumplir.

113. Como buena práctica, todas las agencias y centros de acogida deberían velar sistemáticamente por que, antes de su contratación, los cuidadores y otro personal en contacto directo con los niños fueran objeto de una evaluación completa y apropiada de su idoneidad para trabajar con niños.

114. Las condiciones laborales, incluida la remuneración, de los cuidadores contratados por las agencias y centros de acogida deberían ser tales que fomentaran al máximo su motivación, satisfacción y continuidad en el trabajo, y por tanto su disposición para cumplir su función de la forma más apropiada y eficaz.

115. Se debería brindar a todos los cuidadores capacitación sobre los derechos de los niños sin cuidado parental y sobre la vulnerabilidad especial de los niños que se encuentran en situaciones particularmente difíciles, como el acogimiento de emergencia y el acogimiento fuera de su zona de residencia habitual. Se debería concienciar también a los cuidadores respecto de las cuestiones culturales, sociales, de género y religiosas. Los Estados también deberían proporcionar recursos suficientes y cauces apropiados para el reconocimiento de esos profesionales con objeto de favorecer la aplicación de estas disposiciones.

116. Debería impartirse capacitación a todo el personal empleado por las agencias y los centros de acogida sobre cómo hacer frente a los comportamientos problemáticos, incluidas las técnicas de solución de conflictos y los medios para prevenir los actos de los niños que puedan causar daños a sí mismos o a terceros.

117. Las agencias y los centros de acogida deberían velar por que, si corresponde, los cuidadores estén preparados para atender a los niños con necesidades especiales, principalmente aquellos que viven con el VIH/SIDA o padecen otras enfermedades físicas o mentales crónicas, y los niños con discapacidades físicas o mentales.

2. Acogimiento en hogares de guarda

118. La autoridad o agencia competente debería concebir un sistema, y formar en consecuencia al personal interesado, para evaluar las necesidades del niño y cotejarlas con las aptitudes y recursos de los potenciales hogares de guarda y preparar a todos los interesados para el acogimiento.

119. Debería establecerse en cada localidad un grupo de guardadores familiares acreditados que puedan proporcionar al niño cuidado y protección sin romper los vínculos con la familia, la comunidad y el grupo cultural.

120. Deberían crearse servicios especiales de preparación, apoyo y asesoramiento para los guardadores familiares a los que estos puedan recurrir a intervalos regulares antes, durante y después del acogimiento.

121. Los guardadores deberían tener la oportunidad de hacer oír su opinión e influir en la política de las agencias de acogimiento familiar y otros sistemas que se ocupan de los niños privados del cuidado parental.

122. Se debería fomentar la creación de asociaciones de guardadores familiares que puedan prestarse recíprocamente un importante apoyo y contribuir al desarrollo de la práctica y la política.

C. Acogimiento residencial

123. Los centros de acogimiento residencial deberían ser pequeños y estar organizados en función de los derechos y las necesidades del niño, en un entorno lo más semejante posible al de una familia o un grupo reducido. Su objetivo debería ser, en general, dar temporalmente acogida al niño y contribuir activamente a su reintegración familiar o, si ello no fuere posible, lograr su acogimiento estable en un entorno familiar alternativo, incluso mediante la adopción o la *kafala* del derecho islámico, cuando proceda.

124. Se deberían adoptar medidas para que, cuando sea necesario o apropiado, un niño que solo necesite protección y acogimiento alternativo pueda ser alojado separadamente de los niños que estén sujetos al sistema de justicia penal.

125. La autoridad local o nacional competente debería establecer procedimientos rigurosos de selección para que el ingreso en esos centros solo se efectúe en los casos apropiados.

126. Los Estados deberían velar por que los entornos de acogimiento residencial dispongan de cuidadores suficientes para que el niño reciba una atención personalizada y, si corresponde, para dar al niño la oportunidad de crear vínculos con un cuidador determinado. Los cuidadores también deberían estar distribuidos en el entorno de acogimiento de tal modo que se alcancen efectivamente sus fines y objetivos y se logre la protección del niño.

127. Las leyes, políticas y reglamentos deberían prohibir el reclutamiento y la solicitud de niños por agencias, centros de acogida o individuos para su acogimiento residencial.

D. Inspección y control

128. Las agencias y centros de acogida y los profesionales que intervienen en la provisión de cuidado deberían ser responsables ante una autoridad pública determinada, que debería velar, entre otras cosas, por que se efectuaran inspecciones frecuentes, en particular visitas tanto programadas como no anunciadas, que comprendiesen la observación del personal y los niños y entrevistas con ellos.

129. En todo cuanto sea posible y apropiado, las funciones de inspección deberían incluir un componente de capacitación y fomento de la capacidad de los cuidadores.

130. Los Estados deberían ser alentados a establecer un mecanismo de control independiente, teniendo debidamente en cuenta los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París)⁸. El mecanismo de control debería ser fácilmente accesible a los niños, sus padres y los responsables de los niños sin cuidado parental. Las funciones del mecanismo de control deberían consistir, entre otras cosas, en:

a) Oír en condiciones de absoluta reserva a los niños sujetos a cualquier modalidad de acogimiento alternativo mediante visitas a los entornos de acogida en que viven y realizar investigaciones sobre cualquier supuesta violación de los derechos del niño en esos entornos, en virtud de denuncia o por iniciativa propia;

b) Recomendar a las autoridades competentes las políticas adecuadas con miras a mejorar el trato de los niños privados del cuidado parental y velar por que

⁸ Resolución 48/134, anexo.

esté en consonancia con las principales conclusiones de los estudios sobre protección, salud, desarrollo y cuidado del niño;

c) Presentar propuestas y hacer observaciones sobre proyectos de ley;

d) Contribuir de manera independiente al proceso de presentación de informes en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño², incluidos los informes periódicos de los Estados partes al Comité de los Derechos del Niño, en lo referente a la aplicación de las presentes Directrices.

E. Asistencia para la reinserción social

131. Las agencias y los centros de acogida deberían aplicar unas políticas claras y ejecutar los procedimientos acordados relativos a la conclusión programada o no de su trabajo con los niños con objeto de velar por la reinserción social o el seguimiento adecuados. Durante todo el período de acogida, dichas agencias y centros deberían fijarse sistemáticamente como objetivo la preparación del niño para asumir su independencia e integrarse plenamente en la comunidad, en particular su preparación para la vida cotidiana y el trato social, que se fomenta mediante la participación en la vida de la comunidad local.

132. El proceso de transición del acogimiento a la reinserción social debería tener en cuenta el género, la edad, el grado de madurez y las circunstancias particulares del niño y comprender orientación y apoyo, en especial para evitar la explotación. Se debería alentar a los niños cuyo acogimiento llegue a su fin a que participen en la planificación de su reinserción social. Los niños con necesidades especiales, como discapacidades, deberían poder acogerse a un sistema de asistencia apropiado, que entre otras cosas les permita eludir una institucionalización innecesaria. Debería alentarse a los sectores público y privado, entre otras cosas, mediante incentivos, a emplear a niños de diferentes servicios de acogida, especialmente niños con necesidades especiales.

133. Habría que tratar especialmente de asignar a cada niño, siempre que fuera posible, un especialista que pueda facilitar su independencia al cesar su acogimiento.

134. La reinserción social debería prepararse lo más pronto posible en el entorno de acogida y, en cualquier caso, mucho antes de que el niño lo abandone.

135. Deberían ofrecerse oportunidades de educación y formación profesional continua, como parte de la preparación para la vida cotidiana de los jóvenes que se apresten a abandonar su entorno de acogida a fin de ayudarles a lograr la independencia económica y a generar sus propios ingresos.

136. También se debería proporcionar a los jóvenes cuyo acogimiento llegue a su fin y durante su reinserción social acceso a los servicios sociales, jurídicos y de salud y una asistencia financiera adecuada.

VIII. El acogimiento alternativo de niños fuera de su país de residencia habitual

A. Acogimiento de un niño en el extranjero

137. Las presentes Directrices deberían aplicarse a todas las entidades públicas y privadas y a todas las personas que intervienen en la organización de la acogida de un niño en un país distinto del de su residencia habitual, ya sea para tratamiento médico, acogida transitoria, atención temporal o cualquier otro motivo.

138. Los Estados interesados deberían velar por que se encomiende a un órgano designado la determinación de las normas específicas que deben cumplirse en lo referente, en particular, a los criterios de selección de los cuidadores en el país de acogida y la calidad del acogimiento y su seguimiento, así como la supervisión y el control del funcionamiento de esos sistemas.

139. Para velar por la cooperación internacional y la protección del niño en esas situaciones se alienta a los Estados a que ratifiquen el Convenio de La Haya relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños, de 19 de octubre de 1996⁹, o se adhieran a él.

B. Acogimiento de un niño que ya se encuentra en el extranjero

140. Las presentes Directrices, así como otras normas internacionales pertinentes, deberían aplicarse a todas las entidades públicas y privadas y a todas las personas que intervienen en la organización de la acogida de un niño que la necesite mientras se encuentra en un país distinto del de su residencia habitual, sea cual fuere el motivo.

141. Los niños no acompañados o separados que ya se encuentran en el extranjero deberían gozar en principio del mismo nivel de protección y cuidado que los niños nacionales del país de que se trate.

142. Al determinar el tipo de acogimiento apropiado, debería tenerse en cuenta, caso por caso, la diversidad y disparidad de los niños no acompañados o separados, como su origen étnico y migratorio o su diversidad cultural y religiosa.

143. Los niños no acompañados o separados, incluidos los que llegan a un país de un modo irregular, no deberían ser privados en principio de su libertad por el mero hecho de haber incumplido cualquier disposición legal por la que se rijan la entrada y estancia en el territorio.

144. Los niños víctimas de la trata no deberían ser mantenidos en detención policial ni sancionados penalmente por su participación bajo coacción en actividades ilícitas.

145. Se insta enérgicamente a los Estados a que, tan pronto como un niño no acompañado haya sido identificado, nombren un tutor o, de ser necesario, otorguen su guarda a una organización responsable de su acogida y bienestar para que acompañen al niño durante todo el proceso de determinación de su situación y de toma de decisiones.

146. En cuanto se haya asumido la guarda de un niño no acompañado o separado, se hará todo lo que sea razonable para localizar a su familia y restablecer los lazos familiares, siempre que ello redunde en el interés superior del niño y no ponga en peligro a las personas interesadas.

147. Para contribuir a la planificación del futuro de un niño no acompañado o separado de la manera que mejor ampare sus derechos, el Estado relacionado con el caso y sus servicios sociales deberían hacer todo lo que sea razonable para obtener documentación e información a fin de realizar una evaluación de la situación de riesgo en que se encuentra el niño y las condiciones sociales y familiares en su país de residencia habitual.

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2204, núm. 39130.

148. Los niños no acompañados o separados no deben ser devueltos a su país de residencia habitual:

a) Si, después de la evaluación de la seguridad y los riesgos, hay motivos para creer que la seguridad y protección del niño están en peligro;

b) A menos que, antes del retorno, un cuidador idóneo, como uno de sus progenitores, un pariente, otro cuidador adulto, una agencia oficial o una agencia o un centro de acogida habilitados del país de origen haya aceptado y pueda asumir la responsabilidad por el niño y brindarle la protección y el cuidado adecuados;

c) Si, por otras razones, ello no responde al interés superior del niño, según la evaluación de las autoridades competentes.

149. Teniendo presentes esos objetivos, se debería promover, reforzar y mejorar la cooperación entre Estados, regiones, autoridades locales y asociaciones de la sociedad civil.

150. Debería preverse la intervención efectiva de los servicios consulares o, en su defecto, de los representantes legales del país de origen, cuando ello responda al interés superior del niño y no ponga a este o a su familia en peligro.

151. Los responsables del bienestar de un niño no acompañado o separado deberían facilitar con regularidad la comunicación entre el niño y su familia, salvo cuando ello sea contrario a los deseos del niño o claramente no responda a su interés superior.

152. El acogimiento preadoptivo o la *kafala* del derecho islámico no deberían considerarse una opción inicial idónea para un niño no acompañado o separado. Se alienta a los Estados a que tomen en consideración esta opción solo cuando se hayan agotado todas las posibilidades de determinar el lugar donde se encuentran sus padres, su familia extensa o sus cuidadores habituales.

IX. El acogimiento en situaciones de emergencia

A. Aplicación de las Directrices

153. Las presentes Directrices deberían seguir aplicándose en situaciones de emergencia resultantes de desastres naturales o causados por el hombre, incluidos los conflictos armados con o sin carácter internacional y la ocupación extranjera. Se encarece a las personas y entidades que deseen trabajar en favor de los niños privados del cuidado parental en situaciones de emergencia que actúen de conformidad con las presentes Directrices.

154. En tales circunstancias, el Estado o las autoridades de facto de la región de que se trate, la comunidad internacional y todas las agencias locales, nacionales, extranjeras e internacionales que presten o se propongan prestar servicios orientados a los niños deberían prestar una atención especial:

a) A que todas las entidades y personas que se ocupen de atender a los niños no acompañados o separados tengan la experiencia, la formación, la pericia y la preparación suficientes para hacerlo de una forma apropiada;

b) A que se promueva, según sea necesario, el acogimiento familiar temporal y a largo plazo;

c) A que se recurra al acogimiento residencial solo como medida transitoria hasta que se disponga de un sistema de acogimiento en familia;

d) A que se prohíba el establecimiento de nuevos centros residenciales organizados para la acogida simultánea de grandes grupos de niños con carácter permanente o a largo plazo;

e) A que se impidan los desplazamientos internacionales de niños, excepto en las circunstancias descritas en el párrafo 160 *infra*;

f) A que la cooperación en las actuaciones de localización de la familia y reintegración al medio familiar sea obligatoria.

Prevención de la separación

155. Las organizaciones y autoridades deberían poner el máximo empeño en prevenir la separación de los niños de sus padres o cuidadores primarios, a menos que así lo exija el interés superior del niño, y en velar por que sus actos no fomenten inadvertidamente la separación familiar mediante el ofrecimiento de servicios y prestaciones únicamente a los niños y no a las familias.

156. Para prevenir la separación por iniciativa de los padres u otros cuidadores primarios del niño se debería:

a) Velar por que todos los hogares dispongan de alimentos y suministros médicos básicos y otros servicios, incluida la educación;

b) Limitar el desarrollo de las opciones de acogimiento residencial y restringir su uso a aquellas situaciones en que sea absolutamente necesario.

B. Modalidades de acogimiento

157. Se debería prestar asistencia a las comunidades para que desempeñen un papel activo en el control y la solución de los problemas de cuidado y protección de los niños en el contexto local.

158. Debería alentarse el acogimiento del niño en la propia comunidad, en particular el acogimiento en un hogar de guarda, ya que propicia la continuidad de su socialización y desarrollo.

159. Como los niños no acompañados o separados pueden correr un mayor riesgo de abuso y explotación, para velar por su protección deberían preverse un control y un apoyo específico a sus cuidadores.

160. Los niños en situaciones de emergencia no deberían ser trasladados a un país distinto del de su residencia habitual a efectos de acogimiento alternativo excepto de manera transitoria por razones imperiosas de salud, médicas o de seguridad. En ese caso, la acogida debería tener lugar lo más cerca posible del hogar del niño, quien debería estar acompañado por uno de sus padres o un cuidador conocido del niño, y debería establecerse un plan claro de retorno.

161. En caso de que la reintegración en la familia resultara imposible en un plazo adecuado o se considerase contraria al interés superior del niño, deberían estudiarse soluciones estables y definitivas, como la adopción o la *kafala* del derecho islámico, o en su defecto otras opciones a largo plazo, como el acogimiento en un hogar de guarda o un acogimiento residencial apropiado, incluidos los hogares funcionales y otras modalidades de alojamiento tutelados.

C. Localización de la familia y reintegración en el medio familiar

162. La identificación e inscripción en un registro de los niños no acompañados o separados, y la expedición de documentos para ellos, constituyen una prioridad en cualquier situación de emergencia y deberían efectuarse lo más rápidamente posible.

163. Las actividades referentes a la inscripción de los niños en el registro deberían ser realizadas por las autoridades del Estado y las entidades expresamente encargadas de esta tarea y con experiencia al respecto, o bajo su supervisión directa.

164. Debería respetarse el carácter confidencial de la información reunida y habría que establecer sistemas para la transmisión y el almacenamiento seguros de la información. La información solo debería ser compartida entre las agencias debidamente habilitadas a los efectos de la localización de la familia, la reintegración en esta y el acogimiento en medio familiar.

165. Todos los participantes en la localización de los miembros de la familia o los cuidadores primarios legales o consuetudinarios deberían actuar en el marco de un sistema coordinado, en el que se utilicen, siempre que sea posible, formularios normalizados y procedimientos mutuamente compatibles. Deberían velar por que sus actuaciones no pusieran en peligro al niño ni a terceros interesados.

166. Debe verificarse en cada caso la validez de las relaciones y la confirmación de la voluntad de reagrupación familiar del niño y los miembros de su familia. No debería adoptarse ninguna medida que pueda dificultar la eventual reintegración en la familia, como adopción, cambio de nombre o traslado a lugares alejados de la probable ubicación de la familia, hasta que se hayan agotado todos los intentos de búsqueda.

167. Se debería dejar constancia en un archivo seguro y protegido de cualquier medida de acogimiento de un niño a fin de facilitar el reagrupamiento familiar en el futuro.

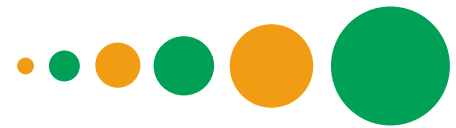
The cover features a large green circle in the center, surrounded by several smaller orange circles. A white kite is flying from the bottom left towards the top center, with a string of small white dots trailing behind it. Two white silhouettes of people are at the bottom, holding the string of the kite. The text is arranged in a vertical column on the right side of the green circle.

**CAJA DE
HERRAMIENTAS
PARA UN
CENTRO DE
FORTALECIMIENTO Y
ACOGIMIENTO
FAMILIAR**

INAU

**SISTEMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE
LAS FUNCIONES PARENTALES**

JUNIO DE 2014

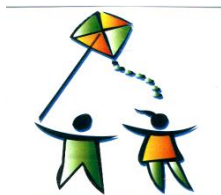
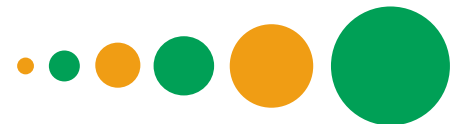


ÍNDICE

CAJA DE HERRAMIENTAS DEL CENTRO DE FORTALECIMIENTO Y ACOGIMIENTO FAMILIAR

| | |
|--|----|
| Presentación | 3 |
| 1.- Lineamientos de Gestión para reconversión de un Centro | 5 |
| 2.- Pauta Formato Informe Diagnóstico Centro Acogimiento | 11 |
| 3.- Orientaciones generales sobre informes de situación al juzgado | 13 |
| 4.- Perfil abogado/a en Centro de Acogimiento | 17 |
| 5.- PPT de apoyo sobre Proceso de desinternación de niños pequeños | 21 |
| 6.- Guía básica para lo formulación del plan personal del niño (proyecto de vida) | 33 |
| 7.- Protocolo de acompañamiento y apoyo a niños que se reintegran a su familia de origen incluyendo familia extensa | 35 |
| 8.- Ficha de registro de entrevista con referente familiar del niño para su reintegro | 41 |
| 9.- Indicadores a observar en los adultos referentes | 43 |
| 10.- Ficha de apoyo para seguimiento (por áreas) de situaciones de reintegro familiar | 47 |
| 11.- Ficha de niño para el seguimiento en contexto familiar de origen y plan de trabajo | 49 |
| 12.- Semáforo - Herramienta para el seguimiento de situaciones de reintegro familiar | 53 |
| 13.- Estrategias de difusión para captación de familias de acogimiento | 55 |
| 14.- Pauta de selección de familias de acogimiento | 57 |
| 15.- Plan de capacitación a familias | 67 |
| 16.- Materiales de Capacitación en Talleres (videos técnicos de apoyo) | 71 |
| 17.- Material de apoyo para entregar a familias interesadas | 73 |
| 18.- Competencias de familias de acogimiento | 77 |
| 19.- Pauta de seguimiento a familias de acogimiento | 79 |
| 20.- Pauta seguimiento de niños en familia | 85 |
| 21.- Test CUIDA | 87 |





PRESENTACIÓN **CAJA DE HERRAMINTAS DEL CENTRO DE** **FORTALECIMIENTO Y ACOGIMIENTO FAMILIAR**

El propósito de la “Caja de herramientas” es poner a disposición un conjunto de instrumentos para las distintas propuestas y líneas de acción que se plantean en los Centros de Acogimiento del Sistema INAU (Centros oficiales y Centros por convenio) en el marco de la creación del Sistema Nacional de Fortalecimiento de las Funciones parentales.

Las mismas son producto de la implementación del proyecto “Fortalecimiento de la Funciones Parentales” y se originan en las prácticas concretas del equipo del proyecto y de técnicos, operadores y directores de los servicios del proyecto piloto que decidieron trabajar positivamente para el alcance de los mismos. Se nutren de la experiencia, de los marcos normativos y específicos para estos temas, de los aportes de la experiencia regional y del ensamble de experiencia previa acumulada por los servicios con la que pone en marcha el proyecto piloto.

En este sentido las herramientas tienen un fuerte énfasis en el tramo etario de 0 a 7 años. Si bien, en su mayoría puede extenderse su aplicación a niños mayores y adolescentes, requerirán - sobre todo para la adolescencia - ajustes específicos.

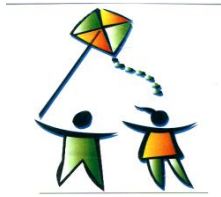
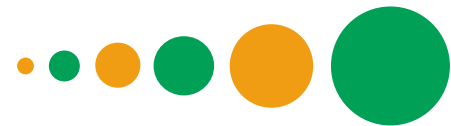
Los destinatarios de las herramientas son los equipos técnicos (educadores, técnicos, administrativos y directores) de los Centros de Acogimiento. Se aspira con ellas brindar apoyo a los equipos y responsables de proyectos de Centros de Acogimiento, así como a quienes desempeñan roles de supervisión.

Están dirigidas al uso por parte de los equipos a modo de ir consolidando un modelo de gestión con criterios metodológicos comunes contemplando a la vez las particularidades y especificidades de cada contexto y situación.

Se señalan a continuación algunas consideraciones respecto a las herramientas que se presentan:

1. Buscan responder a diferentes necesidades y líneas de acción definidas para los Centros de Acogimiento. Seguramente podrán ser enriquecidas en el futuro con otras nuevas herramientas.
2. Requieren que exista, por parte del equipo, un conocimiento claro del modelo y de la estrategia de un Centro de Acogimiento. Se ponen al servicio de la mejor ejecución del plan de trabajo de la propuesta de cada Centro y contemplando cada situación.
3. No deben aplicarse mecánicamente, sino que requieren ser analizadas y socializadas en el equipo y, de ser necesario, realizar ajustes en el marco del Sistema Nacional de Fortalecimiento de las Funciones Parentales.
4. Su utilización exige de técnicos y educadores con formación y experiencia en la aplicación y y/o disponibilidad para la comprensión y manejo de las mismas.
5. Para un uso efectivo de las herramientas debe contarse con algunas condiciones mínimas:
 - a. compromiso y convicción con relación a los supuestos básicos de un Centro de Acogimiento por parte de su equipo
 - b. Presentación de las mismas a todo el equipo, y manejo común de terminologías
 - c. Amplio acuerdo interno en la utilización de la herramienta

Todo Centro de Acogimiento se regirá y desarrollará en base a las Normativas Institucionales respectivas (Perfil, Reglamento y Convenios). Las herramientas que aquí se presentan se constituyen en soportes metodológicos que se suman a los instrumentos normativos para la ejecución de las acciones del Centro en base a una conceptualización con definido énfasis de la desinternación (o no internación en la medida de lo posible) de niños y niñas.



1.- LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RECONVERSIÓN HACIA UN CENTRO DE ACOGIMIENTO PARA NIÑOS Y NIÑAS

A continuación se presentan, de manera sintética, algunas orientaciones a considerar en un centro (hogar) que inicia un proceso de reconversión hacia Centro de Acogimiento. Las características particulares de un servicio de este tipo se describen en el documento “Perfil de centro de Acogimiento”. No obstante se enuncian aquí algunas líneas, pasos a seguir o elementos a considerar en el proceso de transición, desde el punto de vista de la gestión del cambio que acompañarían un proceso de desinternación. Esto implica impulsar ajustes en distintos planos, desde los procesos con los niños, pasando por la organización del equipo, hasta lo locativo; todo lo cual requiere una capacidad de conducción clara desde la Dirección del centro y con los apoyos correspondientes del sistema institucional.

Es importante mencionar que las acciones se desarrollarán teniendo en cuenta los tres contextos posibles donde se encuentren los niños: familia de origen, familia de acogimiento o el propio Centro.

Ejes de reconversión hacia Centro de Acogimiento



1. Abordaje de las situaciones y proyecto de los niños

El eje de los procesos de atención en un Centro de Acogimiento guarda relación con propiciar la des-internación y pronta integración de los niños a una familia, allí donde sea posible. Implica un análisis caso a caso para trabajar el proyecto definitivo del niño en su familia de origen, familia adoptiva o un acogimiento de largo plazo si fuera el caso. Esto supone:

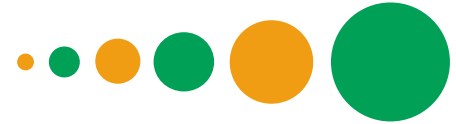
i) Revisión o **re-actualización del diagnóstico de cada situación**, a los efectos de identificar la mejor estrategia a seguir y construcción proyecto personalizado. En caso de que no esté realizado el diagnóstico, es responsabilidad de este equipo hacerlo.

ii) Desarrollar una estrategia de atención integral impulsando acciones orientadas a organizar óptimas condiciones para **el cuidado y desarrollo de los niños**, que favorezcan la transición hacia la vida en familia y comunidad. Ello implica re pensar y organizar rutinas y actividades que favorezcan su proyecto personalizado y su integración social. Incluye la participación de los niños en propuestas recreativas-educativas en relación a su proyecto particular; lo cual supone la disponibilidad de personal que organice, acompañe y/o de seguimiento a estas actividades, así como los medios de traslado correspondientes y la gestión de convenios y coordinaciones con instituciones o responsables de iniciativas de este tipo.

iii) Coordinar con recursos intra institucionales y externos para, cuando sea necesario, responder en el menor tiempo posible a necesidades específicas en el área de la salud

2. Familia de origen y familia extensa: Mantenimiento del vínculo y fortalecimiento de las capacidades parentales

Es importante organizar un abordaje que ponga énfasis en el mantenimiento del vínculo y fortalecimiento de las capacidades parentales para favorecer un re-integro, en caso de que se visualice como lo mejor para el niño. Esto implica



fortalecer los encuentros del niño y su familia en el Centro, así como el trabajo en los ámbitos familiares. Para ello deben contemplarse ajustes en la distribución de los tiempos de los equipos, en función de que el trabajo con las familias demanda mayor dedicación; además de fortalecer los medios y mecanismos de traslado desde y hacia las familias de origen o familia extensa


3. Vinculación, captación, selección , capacitación y acompañamiento de familias de acogimiento

Las gestiones en este tema incluyen:

- i) Planeación de estrategia de difusión del proyecto de familias de acogimiento y convocatoria a las mismas. Esto se debe apoyar en los actores institucionales vinculados a la temática, en el marco del Sistema Nacional de Fortalecimiento de las Funciones Parentales. Toda campaña de difusión y captación a nivel local (Centro) cobra mayor impacto en el marco de acciones de difusión desde el Instituto.
- ii) Acciones de captación con charlas informativas en espacios que se definan para ello
- iii) Definición de un equipo referente y organización de proceso de selección
- iv) Despliegue de selección de familias: entrevistas y evaluación
- v) Desarrollo de jornadas de capacitación a las familias postulantes en proceso de selección
- vi) Organización proceso de integración de las familias al centro
- vii) Organización de equipo y procesos para el acompañamiento de las familias

4. Trabajo en Red

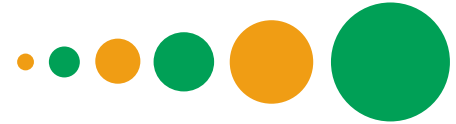
La reconversión hacia Centro de Acogimiento implica también el pensar el servicio desde su inserción en la comunidad y en su trabajo conjunto con las instituciones de atención a la infancia y la familia. Para ello, se debe disponer de las acciones y recursos necesarios para fortalecer este eje. Algunos pasos y/o elementos a contemplar:

- 
- i) Elaborar o actualizar un mapa de recursos institucionales de la zona, que incluya servicios territoriales, atención a la infancia y la familia, salud y recreación, servicios especializados, entre otros.
 - ii) Definir referentes del centro que participen de actividades de la red de instituciones de la zona. Ejemplo de ello, es la integración a Red Local de Infancia.
 - iii) Organizar actividades en el espacio del Centro destinadas a dar a conocer el proyecto, coordinar y desarrollar acciones conjuntas con instituciones y actores locales.

5. Organización y capacitación del equipo

El equipo de trabajo de un Centro de Acogimiento supone cambios y re-organización respecto al requerido por un hogar de tiempo completo. Las definiciones en este punto deben orientarse en función de poder abordar las acciones mencionadas en los puntos anteriores, ya sea en los procesos con los niños, familias e instituciones. No obstante, algunos elementos para la gestión a señalar son:

- i) Organizar instancias de trabajo en etapas con el equipo del Centro que involucren: socialización del proyecto de reconversión y puesta en común de preguntas y preocupaciones y propuestas; planeación de pasos a seguir en temas de gestión y organización; discusión de metodologías de trabajo y organización de las acciones a desarrollar con las situaciones de niños y sus familias.
- ii) Definir un equipo acotado para el diagnóstico de las situaciones que llegan sin el informe o se requiere su actualización, que pueda asumir esta tarea con la mirada puesta en la rápida generación de una estrategia para el desarrollo de un proyecto definitivo para el niño.



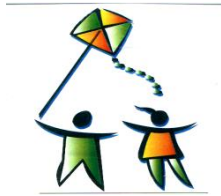
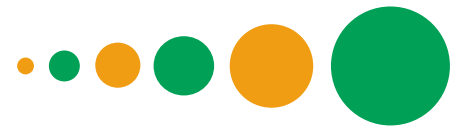
- iii) En la medida en que la cantidad de niños en régimen de internación disminuya, se recomienda orientar la integración de educadoras del servicio al trabajo del equipo técnico con familias, acompañando los procesos de fortalecimiento hacia las familias de origen para favorecer re-integraciones, así como con las familias de acogida para propiciar una buena integración y desarrollo de los niños en éstas.
- iv) Como ya se mencionó, se debe fortalecer el equipo de trabajo con familias, ya sea en contexto o con familias de acogimiento, lo cual supone re-organizar estos recursos contemplando el tiempo de visitas y traslados que se requiere en ello.

6. Espacio y recursos materiales

La organización de los espacios de un Centro de Acogimiento implican pensarlo ya no desde la internación y permanencia, sino promoviendo espacios de encuentro para los niños y las familias y el trabajo del equipo con éstos. De la misma forma la manera de gestionar, organizar y utilizar los recursos debe orientarse hacia el énfasis de trabajo en contexto y con las familias de acogida. Algunas acciones en este plano son:

- i) Disponer de espacios apropiados para los encuentros de las familias con los niños, que favorezcan el vínculo y la posibilidad de trabajar con el equipo. Destinar espacios que permitan el desarrollo de capacitaciones, jornadas y encuentros con familias.
- ii) Disponer de recursos para los traslados desde y hacia las familias de acogida y actividades de los niños en la comunidad; además de trabajo en contexto.
- iii) Identificar y gestionar recursos internos a la institución que permitan apoyar a las familias para favorecer reintegros de los niños.

Es importante subrayar que, para que los procesos señalados puedan desplegarse es necesario asegurar las condiciones institucionales de un funcionamiento integrado entre dependencias y servicios involucrados en la hoja de ruta de atención a los niños y sus familias.



2.- PAUTA DE INFORME DIAGNÓSTICO PARA NIÑOS Y NIÑAS QUE INGRESAN A UN CENTRO DE ACOGIMIENTO

Fecha del informe:

Juzgado:

Oficio:

Ficha:

1) DATOS PERSONALES

Nombre:

Sipi:

C.I.:

Partida Nacimiento:

Fecha de Nacimiento:

Nombre de los padres y/u otros familiares o adultos referentes:

Fecha de nacimiento o edad:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Nombre de hermanos:

Edades:

Dirección:

Teléfono:

2) ANTECEDENTES

Fecha de ingreso:

Motivo de ingreso:

Anteriores informes de otros equipos técnicos:

3) INTERVENCIONES CON ADULTOS REFERENTES:

Es imprescindible realizar una valoración de capacidades de cuidado de los adultos referentes de los niños/as, o sea de quiénes han estado a cargo y/o han tenido un rol significativo en la crianza.

Con padres (es importante aclarar los factores protectores y de riesgo que tiene la familia):

Con otros familiares:

Con otras instituciones:

4) VALORACIÓN PSICOLÓGICA:

Relacionamiento del niño con familia de origen u otros referentes:

Relacionamiento con los pares:

Relacionamiento con adultos:

Evolución del desarrollo:

Alimentación, higiene, sueño:

El juego:

5) DIAGNÓSTICO SOCIAL

La vivienda:

Intervenciones en la comunidad:

Redes de apoyo a la familia:

Situación laboral de los adultos referentes:

Nivel educativo de los adultos referentes:

6) VALORACIÓN EDUCATIVA

Institución y nivel educativo:

Adquisición de aprendizajes:

7) ESTADO DE SALUD

Físico:

Salud mental/emocional:

8) ESTRATEGIAS REALIZADAS (desde que ingresó al Servicio)

¿Cuáles estrategias funcionaron y cuáles no? Identificar aquellas que estuvieron especialmente destinadas a fortalecer las capacidades de cuidado de las familias de origen.

Especificar los acuerdos realizados, delimitados por un tiempo determinado:

9) ESTRATEGIAS A SEGUIR

Reintegro a familia de origen

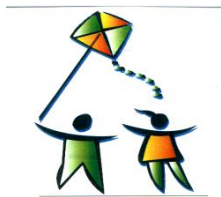
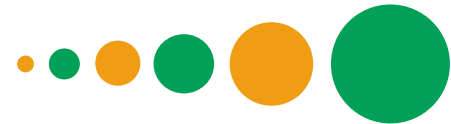
Integración a familia extensa

Procesos hacia la adopción

Integración a familia de acogimiento

10) EN SUMA

Firma de los técnicos intervinientes en el informe



3.- ORIENTACIONES GENERALES SOBRE INFORMES DE SITUACIÓN AL JUZGADO

A continuación se señalan algunas orientaciones a considerar en la elaboración de informes al juzgado respecto a situaciones que han ingresado y/o permanecido en el sistema de protección de tiempo completo.

A la hora de elaborar un informe lo primero que debemos tener presente es *¿cuál es la finalidad del mismo?*, luego de la lectura del informe tiene que quedar claro para que pusimos cada dato de la familia y cada información que introducimos, evitando hacer a través del informe una catarsis sobre las dificultades que presentan la personas integrantes de la familia o del niño, niña o adolescente.

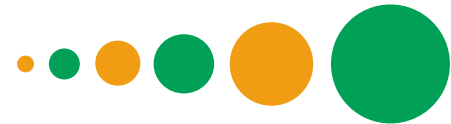
Recomendaciones:

- Es importante construir un relato que resguarde los derechos de los niños y sus familias, lo que implica la atención al lenguaje y formas de nombrar y conceptualizar aspectos de la situación; así como una cuidadosa selección de la información que se incluye. En relación a esta última debe incluirse sólo aquella que aporta a la comprensión de la situación, a los efectos de establecer definiciones sobre la misma por parte del juez.
- Se debe intentar describir los hechos evitando etiquetas y terminología estigmatizante, como “abandono” y hablar de delegación del cuidado, ruptura o deterioro de los vínculos afectivos, según corresponda. Debemos tener presente que hay términos a los cuales no todas las personas entendemos lo mismo.
- Se debe tener presente que no es función de los técnicos juzgar a la familia o a las niñas, niños, y adolescente, ni hacer juicios de valor sobre las acciones de las personas.

- La situación que se describa tanto del niño como de los referentes familiares y su entorno debe incluir información y valoraciones actualizadas.
- En el caso que se sugiera la integración de niño a una familia seleccionada del RUA (Registro Único de Aspirantes a la Adopción) con fines de adopción, se debe enviar informe original con firma del equipo referente a División Jurídica del Niño, testimonio de partida de nacimiento con no más de treinta días de expedida y fotocopia de la Cédula de Identidad.

El informe tiene que dar cuenta de la situación integral, incluyendo:

- Encabezado: Juzgado al cual va dirigido, Ficha (IUE), autos caratulados (si los hay). si existen antecedentes u otros expedientes relacionados o acordonados identificarlos en el primer informe que se mande.
- Estado de salud del niño: al ingreso y el actual.
- Situación familiar global: El informe debe ser claro, si corresponde, en dar cuenta de que se han agotado las instancias con los referentes familiares para la recuperación del cuidado de los niños. Esto implica señalar las estrategias desplegadas y el proceso asociado, indicando nivel de cumplimiento de acuerdos de los referentes familiares, pasos transitados y acciones tendientes a la restitución del vínculo y la generación de condiciones de protección para los niños u otros aspectos significativos.
- Informe social: establecer si existen o se están explorando vínculos con referentes del niño que pudieran visitar a los mismos. Deben señalarse, en caso que corresponda, las condiciones de habitabilidad y entorno que impiden el cuidado de los niños en atención a sus derechos.
- Informe psicológico: debe incluir una valoración técnica expresada de manera tal que sea comprensible y brinde elementos significativos para la toma de decisiones del juez. Esto implica, poder transmitir con claridad a través de lo plasmado en el informe, efectos o posibles impactos en el

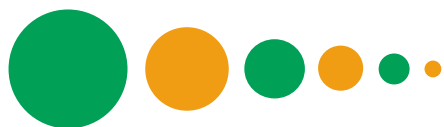


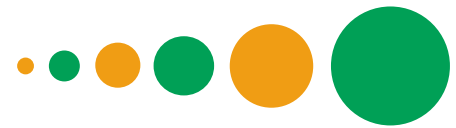
bienestar del niño del sostenimiento o interrupción del vínculo con sus referentes familiares y/o factores de riesgo y protectores presentes en los mismos y su entorno que orientan la valoración.

- Se debe incluir, en caso que corresponda, información respecto de hermanos que se hayan integrado a familias adoptivas o estén a la espera de una familia seleccionada.
- Si el abordaje con la familia de origen se extiende más allá del tiempo establecido (45 días para menores de dos años y 90 días para menores de siete años) deberá detallarse en profundidad cuáles son las estrategias y las razones que justifican continuar trabajando con la familia de origen por un plazo más allá de los tiempos establecidos por la ley.

Estructura Informe sugerida

- Juzgado Letrado de Primera Instancia Especializado de 1er. Turno.
- El equipo técnico del equipo Técnico del Centro de Acogimiento..., presentándose en los autos caratulados " IUE: ..." y en cumplimiento con el decreto... de fecha... la cual fue notificada por oficio No..., informamos lo siguiente:
- Descripción de la situación y de los integrantes de la familia, indicando fortalezas y debilidades. (Evitar estigmatizaciones, no adjetivizar a las personas y ni emitir juicios de valor)
- Desarrollo de estrategias a los efectos de revertir la internación, acuerdos realizados y tiempo para evaluar resultados.
- Evaluación del cumplimiento de los acuerdos realizados, y de la estrategia planteada.
- Sugerencias para la resolución del juez.
- Firma de los técnicos.





4. PERFIL DEL ABOGADO(A) EN EL CENTRO DE ACOGIMIENTO

La integración de la perspectiva jurídica en un Centro de Acogimiento guarda relación con analizar, a partir de los elementos que brinda el diagnóstico psicosocial, las mejores condiciones de protección para el niño/a. En este momento además se informa al juez sobre la situación y es importante contar con los elementos necesarios para orientar la mejor decisión, sobre todo teniendo en cuenta que se ha generado una ruptura temporal del vínculo del niño con su familia de origen, en consideración de la vulneración de sus derechos.

Perfil del profesional

Algunos de los aspectos, características o competencias que se espera tenga el profesional a cargo del componente jurídico en puerta de entrada son:

- Formación de grado Doctor en Derecho por universidad nacional o extranjera reconocida por el Ministerio de Educación.
- Formación específica y experiencia en la temática de derechos de la infancia y población en situación de vulnerabilidad.
- Capacidad para favorecer abordajes que integren la perspectiva de género y generacional.
- Conocimiento de la normativa nacional e internacional relativa a protección de derechos de la infancia.
- Conocimiento de los procedimientos jurídicos vinculados a la protección de derechos de los niños.
- Conocimiento de la institucionalidad pública, políticas sociales y las políticas de infancia.
- Capacidad para trabajo interdisciplinario; especialmente con áreas social y psicológica.

- Capacidad para orientación jurídica a familias y/o adultos referentes.
- Capacidad para trabajo en red y/o en territorio con instituciones de atención a la infancia y la familia.

Rol en servicio de Centro de Acogimiento

A continuación se indican los principales ámbitos de trabajo o funciones a desarrollar por el o la abogada que se desempeña en un Centro de Acogimiento para niños, niñas y adolescentes.

➤ **Elaboración de estrategia de la niña/o u adolescente**

Esta constituye una de las labores más relevantes de la incorporación del abogado en la atención de las situaciones. Implica valorar desde el punto de vista jurídico y construir, de forma interdisciplinaria junto a la dupla psicosocial de referencia, una estrategia de intervención con enfoque de derechos, con el propósito de restablecer el derecho del niño a vivir en familia asegurando su desarrollo pleno. Es de prever que, lo que refiere a diagnóstico ya haya sido definido en la etapa previa al ingreso al Centro. De no ser así, el abogado/a colaborará en la elaboración del mismo.

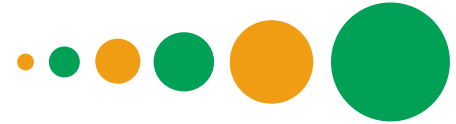
➤ **Elaboración de informes**

Colaborar con la elaboración de informes del equipo técnico al Juzgado, contribuyendo en su adecuación al proceso judicial en que se encuentre.

Durante el proceso diagnóstico el profesional abogado también debe explorar los alcances de la vulneración de derechos cometida hacia los niños y en caso de que corresponda dar curso a la denuncia correspondiente.

➤ **Asesoramiento y Patrocinio**

Con el aval del Departamento de Jurídica de INAU, realizar el asesoramiento, tramitación, y patrocinio, ante organismos administrativos, o judiciales, del procedimiento que corresponda a los efectos de garantizar los Derechos de la niña, niño o adolescente (condición de adoptabilidad, separación definitiva,



adopción, (art. 132 y 133 del CNA), tenencia, denuncia de vulneración de derechos (art. 117 CNA), así como la correspondiente procuración del expediente).

Implica también la generación de un canal de comunicación y puente para mediar el abordaje entre los equipos psicosociales de los servicios, el Departamento de Jurídica y los procesos judiciales y el correspondiente seguimiento de los expedientes en estos tránsitos.

➤ **Favorecer participación del niño/a y adolescente**

Generar junto con el equipo espacios que favorezcan la participación de los niños, niñas y adolescentes, adecuados a su etapa cronológica, respetando y promoviendo la autonomía progresiva, a los efectos de garantizar el Derecho de los niños, niñas y adolescentes de ser oídos a la hora de tomar decisiones que afectan su vida.

➤ **Orientación a referentes familiares del niño**

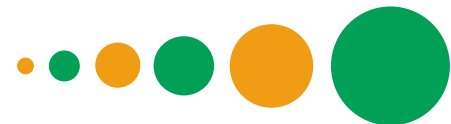
Se propone la información y orientación a la familia, respecto de los derechos del niño y de la familia, buscando acompañar el proceso de separación temporal o definitiva con las mayores garantías; así como orientación respecto a derechos y obligaciones respecto del niño cuando se producen reintegros a familias de origen o extensa. A su vez, ante la perspectiva de una reintegración a su familia de origen, el rol del abogado/a en asesoramiento y apoyo con proximidad a la familia cobra gran relevancia.

En síntesis, el propósito es orientar a las familias para la toma de decisiones informadas y responsables.

➤ **Capacitación**

Participar de instancias de formación con equipos o referentes del cuidado de los niños, abordando los aspectos relativos a la perspectiva de los derechos, incluyendo derechos y obligaciones de la familia a cargo del cuidado de los niños, niñas y adolescentes, ya sea familia de origen, extensa o familia ajena .





Hacia la desinternación de niños pequeños

Fortalecimiento de las funciones parentales



INAU

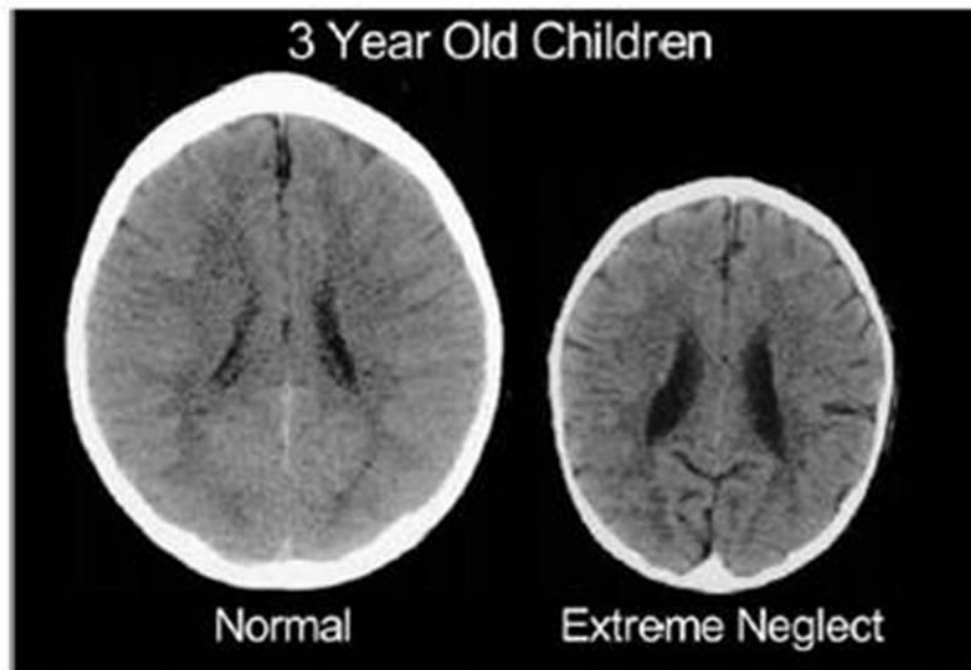
Reconversión institucional, los desafíos de INAU

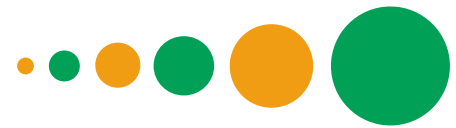
- ▶ Últimos estudios sobre impacto negativo de la internación.
- ▶ Normativa internacional: las directrices.
- ▶ Tiempos que establece la ley de adopciones (45 y 90 días).
- ▶ Inicio de proceso de reconversión del modelo de atención a niños y niñas de 0 a 7 años.

Prioridad en la desinternación.

Las investigaciones muestran que:

- ▶ Vivir en un hogar institucional no es el mejor ámbito para el desarrollo de los niños y niñas.
- ▶ La rotación de personal, la dificultad para establecer vínculos estables, entre otras variables inciden en mayor o menor medida en la vulnerabilidad y daño.





¿Cómo se lleva a cabo este proceso?

Fortaleciendo el **trabajo con las familias de origen** que, por diversas circunstancias, pierden capacidad de cuidado de sus hijos.

Apoyando y fortaleciendo las capacidades de cuidado, involucrando también otros integrantes del núcleo familiar que tengan buen vínculo con el niño/a.

Esta es tarea de INAU junto a otros actores de las políticas de infancia.

¿Cómo se lleva a cabo este proceso?

Implementando una **recepción adecuada**, con metodología y cuidados especializados para niños de 0 a 7 y hermanos que ingresan al sistema. Agilizar **tiempos diagnósticos**.

Transformando los tradicionales hogares en **centros de acogimiento**, que vinculan a familias para la atención de los niños. Las **familias de acogimiento**.

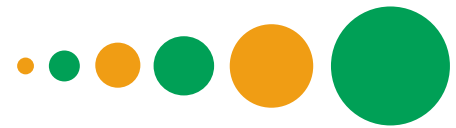
Recepción de niños de 0 a 7 años y hermanos que ingresan al sistema de protección

Se trata de la recepción de aquellas situaciones de niños y niñas, en las que el abordaje territorial y comunitario no ha logrado impedir el pasaje a modalidades de cuidado las 24 hs.

Recepción de niños de 0 a 7 años y hermanos que ingresan al sistema de protección

Valoración conjunta respecto a si las **acciones tenderán hacia:**

- ♦ **un retorno rápido a la familia de origen incluyendo a la familia extensa**
- ♦ **un acogimiento familiar de corto, mediano o largo plazo,**
- ♦ **hacia la adopción.**



Rol de las Familias de Urgencia

Mientras se desarrollan estos procesos diagnósticos, los niños y niñas de 0 a 7 años deberán permanecer en familias de urgencia .

- ▶ Constituyen un componente central del dispositivo.
- ▶ **Se hace una apuesta fuerte a este rol, en aras de la desinternación y/o de evitar la internación de niños pequeños .**

Rol de las Familias de Urgencia:

- ♦ desarrollan una tarea de especial relevancia y deberán ser especializadas en la recepción de niños y niñas que han sufrido el desvínculo de sus figuras significativas
- ♦ capaces de generar entornos ambientales y vinculares para disminuir los impactos emocionales y psíquicos de la separación
- ♦ capaces de contribuir, orientar y asistir los procesos de instalación de nuevos vínculos una vez pasada la urgencia

Rol del equipo técnico en la recepción de niños que ingresan al sistema de protección

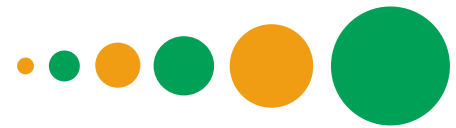
- ▶ diagnostica y realiza seguimiento permanente del estado de bienestar de los niños y niñas
- ▶ apoya, capacita y da seguimiento a las familias de urgencia
- ▶ elabora una estrategia de abordaje de la situación de cada uno de los niños y niñas que llegan al sistema

Centro de Acogimiento

Transformación del “espacio Hogar” donde hoy viven los niños y niñas



a un centro que propone **vincular a niños y niñas a familias Amigas de acogimiento** (extensa o ajena) donde puedan desarrollar su vida cotidiana mientras dure la separación de su familia de origen.



Centro de Acogimiento

Es una modalidad de atención en familia dentro del sistema de protección de 24 hs, dirigidos a niños cuyas familias de origen han perdido o interrumpido momentáneamente sus posibilidades de cuidado.

Las principales tareas de un Centro de Acogimiento están referidas a:

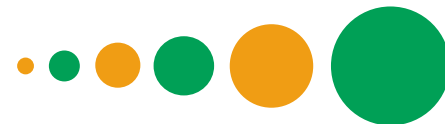
- ▶ Una tarea primordial y sistemática con la familia de origen buscando todas las condiciones posibles para que la familia de origen recupere sus **capacidades de cuidado**.
- ▶ Tarea de brindar **los soportes humanos, técnicos e institucionales para que los niños y niñas encuentren** en las familias de acogida un lugar saludable y gratificante durante el tiempo que dura la estadía.

El modelo de gestión de un Centro de Acogimiento se centra en proveer a los niños y niñas los mejores cuidados, fortaleciendo a sus familias de origen y brindando ámbitos familiares a través de las familias de acogimiento mientras sea necesario.

Líneas de acción de un centro de acogimiento

- **Hacia la familia de origen**

Cuando el niño o niña de 0 a 7 años ingresa a un Centro de Acogimiento es porque en proceso diagnóstico inicial se entendió que el niño o los niños deberían permanecer en familias de acogimiento por un tiempo significativo y/o es necesario desarrollar una atención en contexto familiar de origen para fortalecer las capacidades de cuidado.



Los planes de fortalecimiento a la familia de origen deberán suponer una **batería de propuestas** que requiere la articulación con programas de políticas públicas y sociales en general.

El Centro se constituye en un **lugar de referencia para las familias de origen, que encontrarán apoyo humano y material para recuperar capacidades de cuidado, así como la asistencia técnica en los procesos de desvinculación cuando esto sea pertinente..**

- **Hacia los niños y niñas**

El centro de acogimiento es **garante de los derechos** para niños y niñas y procurará encontrar los **mejores ámbitos familiares** a la vez que , tendrá una **relación estable y sistemática** con los niños atendiendo cualquier demanda, necesidad, o requerimiento.

Realizará un acompañamiento cuidadoso del **proyecto personal de cada niño**

- **Hacia las familias de acogimiento**

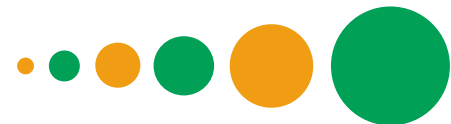
El Centro de Acogimiento es el lugar al que refiere la familia de acogimiento .

Además de adherir al cuidado y la protección de niños y niñas en particular, se promueve que las familias **adhieran al acogimiento** en un sentido amplio y a un Centro en particular con el que se puedan vincular sintiéndolo como un apoyo.

Se brinda una referencia que les permita sostenerse en el rol y encontrar las mejores maneras para abordar las dificultades y los ámbitos para compartir las gratificaciones.

Familia de acogimiento

- **Grupo o persona** que se vinculan a un Centro de Acogimiento que cuenta con la motivación y capacidades para recibir y cuidar en su hogar a niños que -por tiempos transitorios - requieren este apoyo especial.



Familia de acogimiento

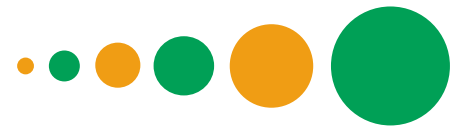
- ▶ Es una familia solidaria
- ▶ Es complementaria a la familia de origen, ayuda a generar mejores condiciones para acompañar el proceso de desarrollo del niño o niña
- ▶ Es una familia que no tiene deseos ni intención de adoptar al niño que acoge.
- ▶ Es una familia que ha sido previamente evaluada, seleccionada y capacitada como familia idónea para el acogimiento.

Distintas modalidades de ser familia de acogimiento

- De urgencia o primera instancia
- Extensa
- Especializada.
- Ajena.

Responsabilidad y apoyo a familias de acogimiento

- ▶ Brindan un lugar de contención, afecto y respeto por su identidad, promoviendo el desarrollo pleno de las potencialidades del niño.
- ▶ Facilitan y favorecen el vínculo del niño/a con su familia de origen, contando con el apoyo del equipo técnico.
- ▶ Se capacitan, reciben apoyo técnico y participan de espacios de encuentros e intercambios con otras familias en el Centro. Son acompañadas en el proceso de acogimiento.



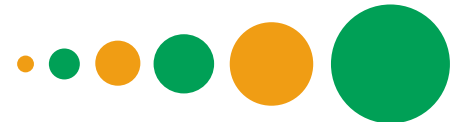
6.- GUÍA BASICA PARA FORMULACIÓN DEL PLAN PERSONAL PARA EL/LA NIÑO/A

- Una vez realizado el diagnóstico de la situación de cada niño/a y su familia, debe formularse el plan personal. Este Plan Personal del Niño es la herramienta que orienta y posibilita el acompañamiento cuidadoso de los niños, niñas, y sus familias, tanto de origen como de acogida. Define las estrategias que desplegará el equipo de trabajo del centro para la resolución de la situación que motivó el ingreso del niño/a, al centro.
- Todo niño, niña que participe de un Centro de Acogimiento debe contar con un Plan Personal que contenga los objetivos y acciones a desarrollar con el niño, niña y con su familia. Deberá, además de abocarse al fortalecimiento de los recursos personales y familiares, a potenciar un adecuado desarrollo del niño/a, través de una atención integral que contemple la participación activa en actividades que permitan utilizar el tiempo libre, contribuyendo así a la resignificación de las difíciles situaciones vividas. Para ello, familias y técnicos, estarán atentos a las necesidades particulares, buscando los apoyos que sean pertinentes en cada momento.
- El plan podrá ser modificado en virtud de las necesidades que se presenten, por tanto debe ser flexible y participativo. El niño/a en función de su madurez y condiciones particulares, debe participar activamente en las definiciones, propuestas y deseos respecto a su propio plan. También se incorporan las opiniones de los referentes significativos del niño, con quienes se establecen acuerdos para el logro de los resultados en las diferentes áreas.

- El plan debe ser claro y formularse por escrito y ser evaluado con una frecuencia no mayor a 3 meses.

Todo plan personal debe incluir:

- 1 Diagnóstico de la situación del niño/a, y/o del problema más relevante y significativo para el niño/a expresado en forma adecuada.
- 2 Diagnóstico de la situación de la familia de origen, familia extensa, y/o referentes afectivos del niño/a.
3. Detalle de las principales acciones a desarrollar, fecha, plazos y responsables de su ejecución (familias, técnicos, otros).
4. Definición de tiempos para revisión del cumplimiento de las acciones.
5. Consideraciones generales, comentarios.



7. PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A NIÑOS QUE SE REINTEGRAN A SU FAMILIA DE ORIGEN INCLUYENDO A LA FAMILIA EXTENSA (ATENCIÓN EN CONTEXTO FAMILIAR DE ORIGEN)

1) ¿En qué consiste el acompañamiento y apoyo a los reintegros a familias de origen?

Este acompañamiento refiere al trabajo de una dupla de operadores técnicos con el niño y su familia en aquellos espacios que hacen a la vida cotidiana del niño con su familia. El trabajo en el contexto familiar de origen busca fortalecer y potenciar los aspectos positivos de los referentes familiares respecto al cuidado del niño. Se trata de promover y apoyar el rol activo de las familias respecto a sus capacidades de cuidado.

- Si bien no se centra en ello, la *evaluación de la situación del niño en su vida cotidiana* es un aspecto transversal al trabajo en contextos familiares (ver como referencia “Ficha de apoyo para seguimiento (por áreas) de situaciones en contexto familiar de origen”). Cuando se vulneran los derechos del niño en alguna de estas dimensiones se debe revisar la pertinencia de la convivencia del niño con el grupo familiar.

2) ¿Cuándo se define la incorporación al Área de Contexto Familiar de Origen?

Se define cuando:

- a) El equipo técnico del Centro de Acogimiento considera que, tras haber realizado una evaluación de la situación del niño y su familia, existen condiciones adecuadas para que el niño regrese al ámbito familiar, pero contando para ello con un acompañamiento de alta proximidad y frecuencia. En este caso el niño será atendido en la modalidad
- b) contexto familiar de origen y de ningún modo egresó del sistema de protección.
- c) Para ello han sido particularmente analizados el proceso y condición del niño y las capacidades de cuidado actuales del grupo familiar.

- d) Cuando ocurran avances positivos de la intervención en contexto familiar y sea pertinente y adecuado se solicitará al Juez la reintegración definitiva del niño a su familia de origen. En este caso el niño egresa del sistema con aval judicial y con la anuencia del equipo técnico.

El egreso supone la desvinculación del Sistema INAU y el cese de los distintos apoyos y prestaciones.

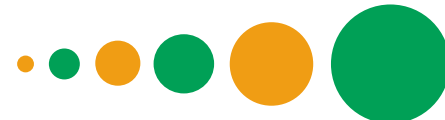
En un Centro de Acogimiento se trabaja con estas dos posibles situaciones. En el primer caso el niño/a sigue bajo la tutela de INAU, bajo la modalidad de atención en contexto familiar de origen con fuerte acompañamiento del equipo técnico en su ámbito familiar. En el segundo caso, la situación se va desarrollando en forma paulatina hacia un egreso.

Los tiempos de apoyo y acompañamiento en contexto familiar de origen, dependerán de cada situación en particular y serán muy variados. Si se extendieran por un tiempo mayor a dos años, debiera justificarse por qué se ha resuelto continuar con los apoyos.

3) ¿Cómo se formaliza el traspaso al Área de Atención en Contexto Familiar de origen?

En el Centro:

- La dupla técnica que acompaña la situación, y que ha evaluado la existencia de condiciones para dar este paso (Ver “Indicadores sugeridos para la integración y sostenimiento de un niño en el Área de Contexto Familiar de Origen”) define los objetivos que se fijan para este pasaje, los acuerdos a alcanzar con la familia, el plazo para cumplir esos acuerdos y los aspectos a trabajar.
- Una vez realizada la/s entrevista/s con los referentes adultos se deben ingresar los insumos de la misma en “Ficha de registro de entrevista con referente familiar de niño que pasó o pasará a contexto familiar de origen”.
- Informados de la situación los referentes adultos que recibirán al niño en el ámbito familiar y habiendo analizado conjuntamente las condiciones, acuerdos y plazos, la dupla técnica completa la “Ficha del niño para el seguimiento en contexto familiar de origen y plan de trabajo” incorporando en la misma todos los acuerdos e información pertinente.
- Se debe pasar al SIPI la información de la situación del niño/a. En acuerdo con las autoridades del Centro, se informará al Juzgado interviniente lo definido.



Con la familia:

- Se realizan una o más entrevistas con el/los referentes adultos, estableciendo los acuerdos –bien claros y definidos- sobre la responsabilidad de cuidado que deben asumir con el niño.
- Se establece la modalidad de acompañamiento que llevará adelante la dupla técnica del Centro (cronograma de visitas en función de las necesidades del niño y las posibilidades de la familia).

Se registran y firman los acuerdos conversados (en “Ficha del niño para el seguimiento en contexto familiar de origen y plan de trabajo”).

Cuando el niño se reintegra a su familia se debe entregar:

- Documentación del niño o niños (Cédula de identidad, partida de nacimiento).
- Carné de control pediátrico, carné de vacunas, cronograma de estudios médicos a realizar (de ser pertinente o que estén coordinados).
- Objetos personales del niño o niños (ropa, juguetes, útiles escolares, etc.).
- Libro de vida del niño y fotos.

4) ¿Cómo se define el Plan de Trabajo en Contexto Familiar de Origen?

El Plan de Trabajo se estructura en base a los diferentes acuerdos con los adultos referentes y en coordinación con los recursos territoriales y de INAU (cuando se requiera). Se define y desarrolla atendiendo los **Derechos del Niño** en la convivencia con el adulto referente y su ámbito familiar. (Ver “Ficha del niño para el seguimiento en contexto familiar de origen y plan de trabajo”).

Deberá contemplar:

Educación: identificar el Centro Educativo al cual asistirá el niño/a y apoyo escolar de ser necesario (Club de niños, maestro comunitario, entre otros). También es importante asegurar el acceso del niño a los materiales y útiles educativos que necesita.

Salud: identificar el Centro de Salud donde se atenderá el niño (policlínicas zonales, mutualistas, equipos de salud que trabajan en territorio). Atención de la salud mental del niño y los adultos referentes en policlínica, centro educativo o servicios especializados cuando los requiera. Es fundamental dar

continuidad a los tratamientos iniciados en el centro. Solicitar historia clínica en el centro que ha sido atendido y entregársela a la familia.

Recreación y vida social: asegurar que el niño desarrolle instancias cotidianas de juego -sólo y con otros niños- y de ser posible algún deporte o actividad física y/o artística. Asimismo se debe velar porque el niño sostenga vínculos afectivos construidos durante su proceso de internación (amigos de la escuela, amigos del centro de internación o cuidadora, entre otros) siempre que ello sea valorado positivamente por el niño.

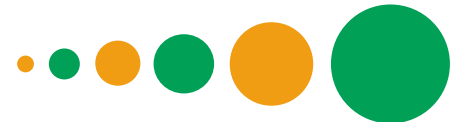
Alimentación y vestimenta: analizar la disponibilidad de ingresos suficientes para resolver las necesidades alimentarias del niño así como su vestimenta (ropa, pañales, suplemento alimentario). Analizar las posibles prestaciones sociales: Tarjeta Uruguay Social, pensiones del BPS, AFAM, entre otros y apoyar en su concreción cuando sea pertinente.

Vivienda: asegurar condiciones materiales y habitacionales de la vivienda (protección contra el frío, seguridad, no hacinamiento)

Vida familiar: asegurar que siempre haya un adulto referente al cuidado del niño/a mientras está en la casa. Prever también que el niño mantenga el vínculo con otros miembros de su familia -que no están incluidos en su convivencia- si es que estos son adecuados para él o ella. Si es necesario, las visitas pueden ser mediadas por el centro de acogimiento.

De ser necesario el Centro, a través de INAU podrá realizar solicitud de:

- Apoyo económico mediante **modalidad de Familia Extensa (Programa de Fortalecimiento de la Funciones Parentales/Acogimiento Familiar)** con el fin de apoyar con partida económica a la familia. Este aporte beneficia y complementa el adecuado cuidado del niño en las diferentes áreas de Salud, Educación, Alimentación, Vestimenta.
- **Atención psicológica o psiquiátrica**, ya sea en el ámbito público o privado con el fin de acompañar al niño o niña en el proceso de reintegro y/o de reparar las secuelas de posibles sucesos traumáticos vividos
- **Recursos materiales** (pañales, canastas de alimentos, suplemento alimentario, vestimenta, boletos) que son necesarios para la integración del niño a su entorno familiar.



5) El acompañamiento en contexto familiar de origen.

Para el acompañamiento en contexto se utilizará como herramienta ordenadora la “Ficha del niño para el seguimiento en contexto familiar de origen y plan de trabajo”.

La dupla de técnicos debe:

- Coordinar con la red institucional que intervendrá en la situación: consensuar estrategias, compartir acuerdos realizados con la familia, establecer criterios y, definir roles y responsabilidades.
- Mantener comunicación fluida y constante con las instituciones que intervienen en la situación. Este aspecto se torna fundamental al momento de ser necesario dar respuestas inmediatas a las familias.
- Acompañar a la familia -si es necesario- en la instancia de presentación con los equipos territoriales.

La visita en contexto familiar de origen: Las visitas son la herramienta básica para el acompañamiento. Cada visita a realizar debe estar pautada por objetivos definidos previamente y se apoya con pautas de observación (ver “Ficha de apoyo para seguimiento (por áreas) de situaciones en contexto familiar de origen”) que posibilitan la detección de aspectos relativos a la organización familiar, capacidad de cuidado de referentes, vínculo entre referentes y niño, situación actual emocional del niño o niños, entre otros. Se recomienda que en un principio se desarrollen dos veces por semana; luego se podrán ir distanciando en función de la evolución del proceso y se acordará un cronograma para las mismas. El seguimiento puede ser complementado con otras formas de contacto con la familia, ya sea vía telefónica o a través de otro equipo técnico que esté trabajando con la familia en territorio.

El contacto telefónico: El mantenimiento de una comunicación fluida propicia el vínculo cercano entre la dupla referente y la familia, posicionando al Centro de Acogimiento como lugar de referencia para ella. La familia debe tener la posibilidad de comunicarse en forma fluida con el Centro y dupla referente.

Cada familia presenta diferentes características, necesidades y posibilidades de lograr su propia autonomía, por lo que es importante manejar cierto margen de flexibilidad en los plazos para lograr los acuerdos. Asimismo, es saludable considerar la posibilidad de enmarcar nuevamente los acuerdos con el referente adulto cuando alguna de las estrategias planteadas no funciona según lo esperado.

6) ¿Cuándo finaliza el acompañamiento en contexto familiar de origen?

El acompañamiento finaliza cuando el Plan de Trabajo ha culminado en los plazos establecidos y cuando se dan las siguientes condiciones:

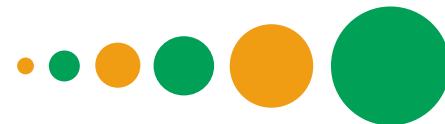
- Existencia de un vínculo saludable establecido entre el niño y todo el grupo familiar.
- Capacidad de cuidado de la familia que garantice la protección de los derechos del niño, anticipándose a los riesgos y potenciando los recursos. (Para esta valoración los técnicos cuentan con material de apoyo: “Indicadores sugeridos para la integración y sostenimiento de un niño en el Área de Contexto Familiar de Origen”)
- Adecuada capacidad de gestión de dicha familia y de utilización de recursos y redes de apoyo.

¿Cómo se formaliza la finalización?

Se firma el *Egreso* del niño, se informa al Juzgado interviniente en la situación y se da la baja del niño en el SIPI

Herramientas útiles para el trabajo en contexto familiar de origen:

- Ficha del niño para el seguimiento en contexto familiar de origen y plan de trabajo
- Indicadores sugeridos para la integración y sostenimiento de un niño en el Área de Contexto Familiar de Origen.
- Ficha de registro de entrevista con referente familiar de niño que pasó o pasará a esta modalidad de atención.
- Ficha de apoyo para seguimiento (por áreas) de situaciones.
- Semáforo para seguimiento.
- Mapa de recursos que integre las distintas redes de apoyo de la familia: redes familiares y red de instituciones que se encuentran interviniendo en el caso, con dirección y teléfonos de contacto de las mismas, haciendo referencia a referente institucional.



8. FICHA DE REGISTRO DE ENTREVISTA CON REFERENTE FAMILIAR DEL NIÑO EN LA MODALIDAD ATENCIÓN EN CONTEXTO FAMILIAR DE ORIGEN

- La siguiente ficha permite registrar los objetivos, desarrollo, acuerdos y comentarios respecto a entrevistas mantenidas con referente familiar del niño (ya sea que está por pasar a la atención en contexto familiar de origen o que ya se encuentra en él).
- Posibilitará registrar el nivel de compromiso que asume el adulto referente respecto al pasaje del niño al contexto familiar de origen incluyendo a la familia extensa, así como la responsabilidad asumida una vez que ya pasó.
- Debe ser completada en la instancia de entrevista, ya que estos insumos nutrirán la Ficha del niño para su seguimiento una vez que se haya consolidado el reintegro (pasaje del niño al contexto familiar de origen).

Fecha:

Adulto referente familiar que concurre a la entrevista:

.....
.....
.....

Objetivo:

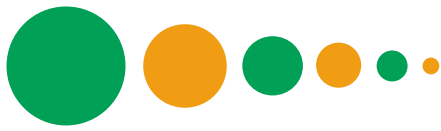
.....
.....
.....

Desarrollo:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Observaciones:.....

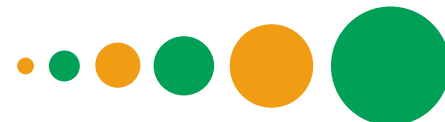
.....
.....



Acuerdos/estrategias a seguir (identificar plazos si corresponde):

.....
.....
.....

Firman por equipo técnico de seguimiento:



9. INDICADORES A OBSERVAR EN LOS ADULTOS REFERENTES

Indicadores sugeridos para la integración y sostenimiento de un niño cuando se reintegra a su familia de origen incluyendo a su familia extensa (atención en contexto familiar de origen).

A continuación se presenta un conjunto de variables e indicadores -a ser contemplado por la dupla técnica que realiza seguimiento del niño- a efectos de evaluar la posibilidad de reintegro a su familia de origen incluyendo a la familia extensa con el respectivo seguimiento (atención en contexto familiar de origen). La observación del grado de cumplimiento de estos indicadores apoyará la definición de la pertinencia o no del pasaje a la atención en contexto familiar de origen.

Son Variables e Indicadores a observar en los **adultos referentes** del niño:

(Una variable es una característica, atributo y cualidad de una persona (o grupo) que puede cambiar de valor. Un indicador es el factor que puede ser medido o valorado directamente por el observador)

a) Responder de manera oportuna y pertinente a las necesidades del niño

A observar:

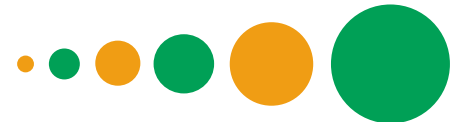
- Los referentes adultos son **sensibles a la situación del niño**. En los encuentros con éste logran que se sientan conformes, contenidos y alegres. Respetan las necesidades y los tiempos del niño. Dicha lectura se hace en función de la actitud/reacción del niño, tanto corporal como verbal (se observa que el tiempo de encuentro y disfrute lo marca el niño, no hay actitudes de avasallamiento o intromisión del adulto).

- Cuando se plantean situaciones en las que el adulto debe **establecer límites**, éste intenta negociar con el niño, así como también puede solicitar colaboración al equipo del Centro para fortalecerlos en el marco de una crianza constructiva.
- Demuestran también capacidad para poner el foco en el **bienestar del niño**, evitando, por ejemplo, que el niño sea motivo o instrumento de disputas entre adultos.
- Cuando tienen vínculo con el niño desde hace un tiempo son capaces de **relatar detalles de la historia del niño** (nacimiento, aspectos de su salud, desarrollo, anécdotas); manifiestan los intereses del niño (saben qué actividades les gusta, que comidas rechaza y cuáles no).
- Si el referente adulto tiene otros niños a su cuidado es importante que los aspectos vinculados a la salud, educación, higiene y vestimenta de estos niños sean **adecuadamente atendidos**.

b) **Sostener el vínculo con el niño según acuerdos establecidos**

A observar:

- Mientras el niño está en la institución, él o los adultos concurren a los encuentros con el niño en los días **pautados con el equipo** del Centro, así como también a entrevistas con el mismo. Si la frecuencia establecida es baja, solicitan incrementarla.
- En el momento del ingreso del niño a la institución el equipo habrá evaluado y establecido cuáles son las estrategias a seguir con el núcleo familiar y en relación a ello se plantean con los adultos algunos acuerdos. Algunos de éstos son co-construidos y otros son condiciones que se establecen en función de los requerimientos de cuidado y desarrollo de los niños. Los acuerdos que se plantean deben en primer lugar restablecer aquellos derechos que han sido vulnerados, e intentar generar en el adulto una actitud proactiva ante los mismos.



Las visitas semanales con los niños/as debe ser uno de los acuerdos más importantes, dado que es un espacio para evaluar el vínculo.

El grado de **cumplimiento de estos acuerdos** con la familia, será el indicador a evaluar.

c) Establecer un vínculo de apertura y cooperación con el equipo de referencia del Centro

A observar:

- Para promover y establecer un vínculo de confianza, es importante que el equipo tenga una actitud colaboradora, intentando delimitar los motivos del ingreso del niño, evitando juicios de valor. Esto permite que los adultos puedan comenzar a establecer **un relacionamiento fluido con el equipo**, pudiendo recepcionar los señalamientos y las recomendaciones que se les haga.

d) Utilización de los recursos institucionales y comunitarios que tienen a disposición en su barrio o zona de residencia (policlínica, CAIF, merenderos, centros de formación, entre otros)


A observar:

- Conocen y **realizan consultas** en diferentes instituciones de su zona.
- Hacen **uso de servicios** específicos.
- Cumplen con **los acuerdos establecidos** respecto a la coordinación con instituciones.

e) Generar condiciones de protección

A observar:

- Se observa que, a medida que se inicia el trabajo con los adultos, comienzan a modificarse algunas de las situaciones que llevaron al ingreso al sistema de protección de INAU. Esto permite visualizar que si bien pueden no estar todas las condiciones, sí están dadas las **condiciones necesarias** para el reintegro del niño a su familia de origen. Se promoverán entonces las prácticas de crianza



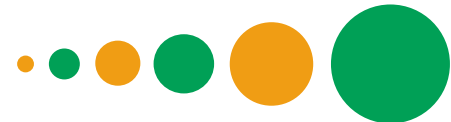
saludables y la **generación de condiciones favorables** al desarrollo integral (inclusión del niño/a a centros educativos, de salud, así como espacios recreativos de la zona).

- También deberá observarse en los adultos referentes al menos un nivel básico de capacidad para **organizar el entorno del niño** de manera de brindarle estabilidad, tanto respecto al espacio físico y comodidades, como a las rutinas y los vínculos que se incorporan a la vida del niño.

f) Generar clima afectuoso, confiable y de buen trato.

A observar:

- Se observan gestos y diversas manifestaciones de afecto.
- Se registran actitudes de respeto, tolerancia y comprensión para con los niños.
- Los niños son escuchados.



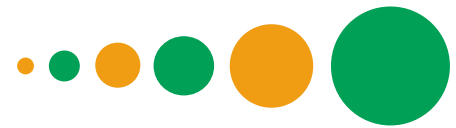
10. FICHA DE APOYO PARA SEGUIMIENTO (POR ÁREAS) DE SITUACIONES DE ATENCIÓN EN CONTEXTO FAMILIAR DE ORIGEN

La presente ficha se constituye en una herramienta de apoyo a la dupla técnica, que realiza el acompañamiento de los niños que se han reintegrado a su familia de origen, Incluyendo a la familia extensa (atención en contexto familiar de origen).

Orienta al momento de definir y establecer qué acuerdos se realizarán con los referentes adultos, considerando diferentes áreas (derechos) y categorías (temas) específicas a abordar. A la vez, es un insumo para la definición del Plan de Trabajo a desarrollar.

| Áreas | Categorías de interés a dar seguimiento |
|-------------------|---|
| Salud | <ul style="list-style-type: none"> - Estado nutricional - Estado emocional /salud mental - Higiene - Acceso a programas de promoción, prevención y tratamiento. - Presencia de enfermedades, tratamientos. - Presencia/ausencia de condiciones de protección - Adherencia y apoyo a tratamiento médico (en caso pertinente). |
| Educación | <ul style="list-style-type: none"> - Acceso y asistencia a centros educativos. - Espacios y recursos educativos en el hogar. |
| Dinámica Familiar | <ul style="list-style-type: none"> - Espacios de convivencia e interacción familiar. - Habilidades/capacidades parentales de apego. - Clima afectivo y buen trato - Redes de apoyo familiares. - Visualización de referentes significativos en el núcleo familiar. |

| | |
|---------------------------------------|---|
| Socialización, recreación y comunidad | <ul style="list-style-type: none">- Acceso a recursos barriales.- Acceso a recursos recreativos, y comunitarios. |
| Vivienda | <ul style="list-style-type: none">- Condiciones edilicias, espacios físicos- Se comparte habitación, con quién? Quiénes? |



11. FICHA DEL NIÑO PARA EL SEGUIMIENTO EN CONTEXTO FAMILIAR DE ORIGEN Y PLAN DE TRABAJO

La siguiente ficha permite incorporar toda la información básica sobre el niño y sus referentes al momento de reintegrarse al contexto familiar de origen incluyendo a la familia extensa.

En base a ella se podrá elaborar el plan de trabajo dando seguimiento a los acuerdos con los referentes familiares y las coordinaciones institucionales y de servicios en el territorio. La misma es completada por la dupla técnica asignada para el seguimiento.

Datos básicos del niño/a:

| | |
|-----------------------------|--|
| Nombre completo del niño/a: | |
| Fecha de nacimiento: | |
| Cédula de identidad: | |
| Número de registro SIPI: | |
| Licencia a partir de: | |

Datos de referente/s familiar/es con quien se reintegra el niño/a:

| | |
|-----------------------|----------------------------|
| Nombre completo: | |
| Fecha de nacimiento: | |
| Cédula de identidad: | |
| Dirección: | |
| Teléfono de contacto: | |
| Vínculo con el niño/a | |
| Firma acuerdo | Sí No |

| | |
|-----------------------|----------------------------|
| Nombre completo: | |
| Fecha de nacimiento: | |
| Cédula de identidad: | |
| Dirección: | |
| Teléfono de contacto: | |
| Vínculo con el niño/a | |
| Firma acuerdo | Sí No |

| | |
|-----------------------|----------------------------|
| Nombre completo: | |
| Fecha de nacimiento: | |
| Cédula de identidad: | |
| Dirección: | |
| Teléfono de contacto: | |
| Vínculo con el niño/a | |
| Firma acuerdo | Sí No |

Equipo técnico que realiza el seguimiento en contexto familiar de origen:

| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |
| | |

Equipo técnico que intervino anteriormente:

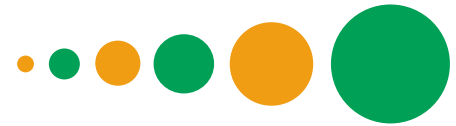
| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |

Documentación entregada al momento del reintegro familiar

| | | |
|--|----|----|
| Cédula de identidad | Sí | No |
| Partida de nacimiento | Sí | No |
| Carné de control pediátrico | Sí | No |
| Carné de vacunas | Sí | No |
| Cronograma de estudios médicos a realizar | Sí | No |
| Objetos personales del niño/a | | |
| Libro de vida del niño (con registros, anécdotas, fotos, etc.) | | |
| Recursos materiales brindados por la institución | | |

Prestación económica otorgada por la institución. Detallar:

| | | |
|----------------------------|----|----|
| Recibe prestación | Sí | No |
| Especificar prestación | | |
| Fecha de solicitud | | |
| Fecha de comienzo de cobro | | |



| | |
|--------------------------------------|--|
| Servicio pago por institución | |
| Nombre completo | |
| Servicio que brinda | |
| Dirección | |
| Teléfono de contacto | |
| Dirección de E-mail | |

| | |
|---|--|
| Profesional pago por institución | |
| Nombre completo | |
| Servicio que brinda | |
| Dirección | |
| Teléfono de contacto | |
| Dirección de E-mail | |

Juzgado interviniente:

.....

Situación judicial:

.....

Acuerdos que se establecen con referentes familiares al momento del reintegro familiar:

| Objetivos | Acuerdos a alcanzar | Plazo para evaluar | Grado de avance |
|---|--|--------------------|-----------------|
| Ej: Insertar al niño en espacio de estimulación oportuna. | Ej: Inscribir al niño en Centro CAIF . Ej: Asistir semanalmente a los espacios de estimulación oportuna. | Ej:6 meses | Ej: Cumplido |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Firma de referente familiar con quien se establecen los acuerdos:

(firma y aclaración).....

Firma de responsable técnico:

(firma y aclaración).....

Mapa de recursos institucionales que son coordinados para esta situación:

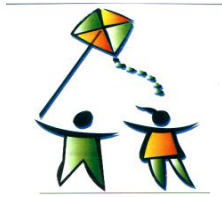
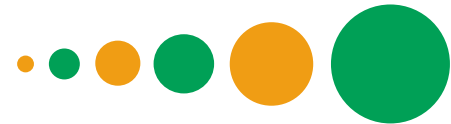
| | |
|----------------------------------|--|
| Centro de Salud | |
| Dirección | |
| Teléfono de contacto | |
| Referente que sigue la situación | |
| | |

| | |
|----------------------------------|--|
| Centro educativo | |
| Dirección | |
| Teléfono de contacto | |
| Referente que sigue la situación | |
| | |
| | |

| | |
|----------------------------------|--|
| Otro Centro | |
| Dirección | |
| Teléfono de contacto | |
| Referente que sigue la situación | |

| | |
|---|--|
| Equipo territorial interviniente | |
| Dirección | |
| Referente que sigue la situación | |
| Teléfono de contacto | |

| | |
|---|--|
| Equipo territorial interviniente | |
| Dirección | |
| Referente que sigue la situación | |
| Teléfono de contacto | |



12. SEMAFORO. HERRAMIENTA PARA SEGUIMIENTO DE SITUACIONES EN CONTEXTO FAMILIAR DE ORIGEN

SE TRATA DE UNA HERRAMIENTA DE REGISTRO Y VALORACIÓN QUE PERMITE VISUALIZAR Y COMUNICAR RÁPIDAMENTE EL ESTADO DE LA GLOBALIDAD DE LAS SITUACIONES EN CONTEXTO FAMILIAR DE ORIGEN.



VERDE: SITUACIONES EN LAS QUE SE ESTÁ APLICANDO UNA ESTRATEGIA Y HAY AVANCES (PEQUEÑOS IMPORTANTES).



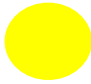


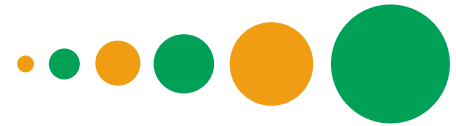
AMARILLO: SITUACIONES EN LAS QUE SE ESTÁ TRABAJANDO EN LA EVALUACIÓN/DEFINICIÓN DE LA MEJOR ESTRATEGIA PARA EL NIÑO O GRUPO DE HERMANOS Y LA FAMILIA. SE ESTÁ DEFINIENDO UNA ESTRATEGIA O ANALIZANDO UNA POSIBLE REDEFINICIÓN DE ESTRATEGIA



ROJO: SITUACIONES QUE NO PRESENTAN AVANCES A PESAR DE DISEÑAR DIFERENTES ESTRATEGIAS. SON SITUACIONES QUE ESTÁN ESTADO DE PARTICULAR SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN POR PARTE DE LA DUPLA TÉCNICA.

EJEMPLO:

| | | |
|---------------------|--|---|
| ALEJANDRA RODRIGUEZ | <p>LA NIÑA SE ENCUENTRA BAJO EL CUIDADO DE SU PADRE Y SU PAREJA. LA FAMILIA SE ENCUENTRA ESTABLE, CON PROYECTOS DE MUDANZA, MEJORANDO ASÍ SU CALIDAD DE VIVIENDA.</p> <p>ALEJANDRA SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE SALUD, CON CONTROLES MÉDICOS AL DÍA, CONCURRE DIARIAMENTE A GUARDERÍA PAGA POR LA INSTITUCIÓN.</p> |  |
| Juan Miguez | <p>La madre del niño presenta estado de salud complejo, debiendo mudarse a su domicilio una cuñada de la misma para ayudarla en lo referente al cuidado del niño y el hogar. Aún se continúa trabajando en definir estrategias que posibiliten estabilidad familiar.</p> |  |
| Andrea Amaral | <p>La niña se encuentra bajo el cuidado de su madre, se visualiza cierta estabilidad en la situación y responsabilidad en los cuidados que se brindan, pero aún se sugiere tratamiento psicológico para la madre, apostando al fortalecimiento de sus capacidades.</p> |  |



13. ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN PARA CAPTACIÓN DE FAMILIAS DE ACOGIMIENTO

A continuación se presentan estrategias y actividades específicas a tener en cuenta en los procesos de difusión y convocatoria a familias.

- Las actividades de difusión, información y captación de familias de acogimiento estarán a cargo del Centro de Acogimiento. No obstante se sugiere que esta estrategia se apoye en los actores institucionales del Sistema INAU vinculados al tema.
- Toda campaña de difusión y captación a nivel local (del Centro) cobra mayor impacto en el marco de acciones de difusión desde el Instituto. En este sentido, la difusión masiva en medios de prensa oral o escrita a cargo de las autoridades competentes, se vuelve un recurso de apoyo, como telón de fondo a todas las acciones que emprenda el Centro.
- Por ello, para la planificación de estas actividades se recomienda tomar contacto con las acciones previstas por el Instituto, conocer su cronograma para posteriormente hacer referencia a las mismas y focalizar objetivos.

Entre las distintas acciones, se sugiere desarrollar:

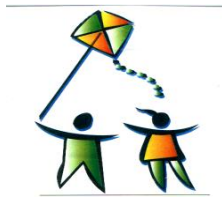
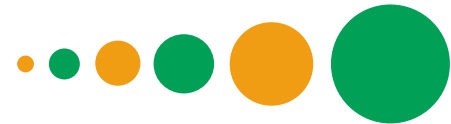
- a) **Información y convocatoria “boca a boca”**. Las actuales familias que pueden estar vinculadas a un Centro que ya existe, o los propios equipos técnicos, en la medida que estén comprometidos y alineados con los objetivos de un Centro de Acogimiento, son los principales difusores de la propuesta. Para ello, el trabajo interno sobre cometidos del Centro y rol de las Familias de Acogimiento, debe ser tema de reflexión y capacitación de todos los integrantes del Centro. El mensaje claro y unificado por parte del equipo, será parte del éxito de la convocatoria.
- b) **Jornadas de “presentación del Centro y el rol de las Familias de Acogimiento”**. A desarrollarse en el propio local del Centro invitando a actores comunitarios (de clubes deportivos, sociales, policlínicas, comisiones barriales, parroquias, escuelas, otros). El objetivo de estas instancias es: “Presentar la nueva modalidad Centro de Acogimiento y fomentar en los diferentes actores comunitarios el rol de promotores de Familias de Acogimiento”.

La misma actividad se puede desarrollar en centros educativos de la zona (u

otros centros de zonas próximas) convocando a las familias del alumnado. Asimismo se propone que, cada institución (estatal o en convenio) profundice y potencie sus propios vínculos existentes en tanto redes que conforman, o pertenencias institucionales como asociaciones, clubes, congregaciones, etc.

- El relato sobre el acogimiento, a cargo de una familia que ya haya vivido esta experiencia puede ser un excelente insumo para actividades de difusión. Se sugiere, de todos modos, conversar previamente con la familia y apoyarla en ordenar y preparar su presentación.
- Cobran singular importancia los vínculos y contactos que el centro haya establecido con referentes de la zona del Centro para promover estas actividades.
- En las diferentes instancias el equipo podrá apoyarse en material visual (Ver PPT “proceso de desinternación de INAU”) así como en “Material soporte para familias de acogimiento postulantes o interesadas”.
- También se puede proyectar el “fragmento audiovisual de Acogimiento Familiar en Andalucía” con testimonios de familias que han acogido niños. (Ver Fragmento)

En todo momento se sugiere tener presente que el Centro de Acogimiento será el lugar al que refiere la Familia de Acogimiento y, en tal sentido, es muy importante que además de adherir al cuidado y la protección de unos niños y niñas en particular, **las familias desarrollen adhesión al acogimiento en un sentido amplio y a un centro** en particular con el que se puede vincular sintiéndolo como un apoyo. Por ello, el cuidado de todos los detalles en las instancias de difusión y encuentro, facilitará la creación del clima deseado para promover adhesión y alianza con las familias.



14. PAUTAS DE SELECCIÓN DE FAMILIAS DE URGENCIA Y FAMILIAS PARA CENTROS DE ACOGIMIENTO

Objetivos: (Del Protocolo de Selección de Familia Ajena del Programa de Acogimiento Familiar)

- Evaluar la capacidad e idoneidad de las personas y familias para recibir a un niño o niña en su hogar garantizando el pleno ejercicio de sus derechos.
- Brindar a las personas y/o familias un espacio de información e intercambio así como encuentros personalizados que les permitan tomar decisiones respecto a su motivación, interés y capacidad de involucrarse con las acciones del Centro de Acogimiento Familiar
- Contenidos o aspectos a evaluar: Motivación, Dinámica Familiar, Capacidades logísticas y materiales para recibir a un niño, Problemas de salud grave física o mental en algunos de los integrantes, Actitud y Apertura para el acompañamiento, Actitud hacia la Familia de Origen, tramo etario y características de los niños y niñas que recibiría la familia de acogida, Separación y Duelo.

Se sugiere a todos los técnicos que van a participar del proceso de selección, que realicen lectura en profundidad del librito del Plan de Acogimiento Familiar “Protocolos de selección. Familia ajena”.

Pasos para el proceso de selección:

1) Actividades preparatorias

- **Primera recepción del interesado** (puede ser telefónicamente, presencial o en respuesta a correo electrónico).

- **Registrar:**

- ✓ Cómo se enteró del llamado.
- ✓ Datos (nombre, teléfono, localidad) y explicitar que el equipo se comunicará para agendar una entrevista (en un lapso de una semana aproximadamente).
- ✓ Agradecer a la persona por su interés y disposición.

- **El equipo de selección toma contacto con los datos de la familia**

Los datos de la 1er comunicación telefónica, correo electrónico o encuentro informativo, deben quedar registrados en un cuaderno. Esta información se toma en cuenta para el inicio del proceso.

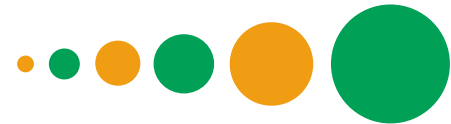
- **Segunda comunicación con la familia**

Un integrante del equipo se comunica con el interesado (esta comunicación debe realizarse en un tiempo máximo de 10 posteriores al primer contacto) y agenda día y hora para la entrevista. La 1er entrevista se fija en el servicio.

2) Proceso de valoración de la familia:

Se prevén 4 (a lo sumo 5) instancias de valoración con la familia y una devolución. En el proceso se incluyen además las instancias de capacitación, obligatorias, para las familias, que se dictarán sobre la última fase del proceso de selección. Las distintas instancias las llevará a cabo una dupla responsable de selección (psicólogo y asistente social) integrantes del equipo técnico del Centro.

- Entrevista de despistaje.
- Entrevista dupla técnica en el servicio.
- Entrevista en domicilio.
- Evaluación psicológica con instrumentos técnicos (aplicación del test CUIDA).



E. Instancias de capacitación (requisito del proceso).

F. Devolución.

- *Se sugiere que cada encuentro con la familia dure entre cincuenta minutos y una hora aproximadamente (se puede extender más por razones o situaciones particulares).*
- *Se debe registrar toda la información que se brinde (recordar que muchos de los temas que se trabajan en las entrevistas van a pautar los temas de capacitación).*
- *Mantener siempre el mayor grado de confidencialidad en la información personal/familiar recabada.*

A. Primera entrevista o entrevista de despistaje

En el protocolo de Acogimiento Familiar (marco normativo para el convenio con la familia) hay requisitos que debe cumplir el adulto referente. En la primera entrevista se verifica su cumplimiento:

Requisitos básicos para familias postulantes

- Edad: de 25 a 55 años (no excluyente).
- No estar inscriptos en la nómina de adopciones (excluyente si están inscriptos).
- Vivienda en condiciones adecuadas y seguras (se termina de verificar cuando se concurre a la entrevista en domicilio).
- Ciclo básico de secundaria completo (no excluyente).
- Ingresos económicos que permitan sostener las necesidades del grupo familiar.
- Disposición a participar en las actividades de selección, supervisión y capacitación para el Acogimiento Familiar (excluyente).

(Los criterios excluyentes bloquean la continuidad del proceso)

Cabe mencionar que esta entrevista no necesariamente debe ser realizada por el equipo que seguirá el proceso con la familia, constituye un encuentro inicial informativo y primera selección gruesa, despejando presencia de impedimentos claros para la función de apoyo al servicio. De modo que pueden integrarse a esta tarea de despistaje, la Dirección del Servicio, Directores de Programa, técnicos con niveles medios de Dirección que sean designados.

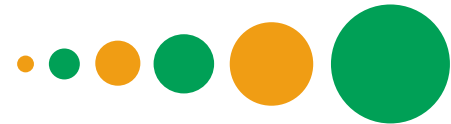
En este primer encuentro se trabajan los 3 puntos que se desarrollan a continuación.

a. Información general

Se explica que la selección es un proceso, que habrá al menos 4 o 5 encuentros, donde ellos podrán tener la posibilidad de ir reflexionando como familia en torno a su decisión de participar.

Se brinda información general sobre qué es el acogimiento familiar, haciendo hincapié en:

- la **transitoriedad**. Se explicita desde el principio, el carácter transitorio del acompañamiento en la vida del niño, señalando el lugar que tiene la familia de acogimiento en la trayectoria del niño, como parte de una cadena de su biografía.
- el trabajo conjunto que se realiza con el servicio en relación al niño. Esto incluye explicar el **acompañamiento técnico con el que contarán** y la necesidad de que participen de espacios de formación, intercambio, etc., en el servicio.
- **trabajo con familia de origen**. Se explica que siempre que sea posible y positivo para el niño, se va a fomentar el encuentro con su familia de origen. En caso de que así sea, será un proceso mediado por el equipo técnico y se realizará en el servicio, para lo cual se coordinará estos encuentros con ellos.
- **apoyos**. Se informa sobre los apoyos que tendrá el niño para su cuidado (ej. para tratamiento de temas de salud, coordinaciones con instituciones,



etc.). Transmitir que no estarán solos en la tarea. Explicar también sobre el dinamismo que se vive muchas veces en los temas de salud, que contarán con un referente institucional a disposición para acompañar esos procesos.

b. Presentar las diferentes modalidades de acogimiento

c. Conocer la motivación por ser Familia Amiga

Conocer cómo se enteró de la propuesta. Este dato puede haber sido relevado en primer contacto, entonces se puede retomar como disparador. (Por ej: “¿Vio el llamado en una entrevista, un programa...?, “¿y qué de lo que se dijo le hizo pensar que usted podía llegar a postularse?”)

“¿Qué expectativas tienen y qué saben del acogimiento familiar?”

Es importante desde ese encuentro despejar pre-conceptos.

En caso de que se identifique interés por la adopción, cuidados parciales u otros; orientar a donde corresponda, evitando actitud de rechazo.

Analizar situación de motivación económica: si bien, en el caso de familias de acogimiento está comprometido un ingreso por niño (para destinarlos a sus cuidados), es importante que lo **prioritario en la motivación sea la capacidad de cuidado de la familia.**

Para evaluar capacidad de cuidado se sugiere recoger antecedentes históricos respecto a si la persona referente ha cuidado a otros y cómo. Se pueden poner situaciones y qué expliquen cómo lo harían (por ejemplo, vinculadas a límites en la crianza).

Pueden presentarse situaciones donde el/la postulante ha sido cuidado/a por una cuidadora, o su madre ha sido cuidadora, y muchas veces de allí parte la motivación. Profundizar cuidadosamente y registrar la información.

d. Tomar datos completos de la/las personas que asisten.

Se comienza a ingresar información en el Formulario 1, de ANEXOS (Protocolos de selección Familia Ajena, de Acogimiento Familiar) que se completará en segunda entrevista y en entrevista en domicilio. Se deben

tomar los datos completos.

Recoger información sobre la configuración familiar (miembros, edades, parentescos, trayectoria).

Al finalizar, se entrega material de apoyo para que la familia se lleve. En el mismo incluir cómo comunicarse con el Servicio y con quién. (Ver “Material soporte para una familia de acogimiento”)

Post entrevista:

- intercambiar reflexiones entre el equipo /dupla que entrevistó. Registrar dudas, y volver sobre esos puntos en la siguiente entrevista. Puede valorarse que la segunda entrevista no es necesaria hacerla en el Centro y puede pasar directamente a la entrevista en domicilio. Para esta definición se sugiere que la dupla que realiza la valoración lo defina con el equipo del servicio.

B. Segunda entrevista o entrevista técnica

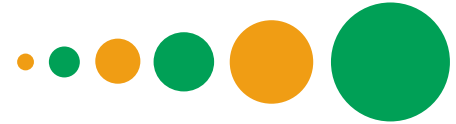
Objetivo: Abordar puntos que no se trabajaron en la 1er entrevista o que sea necesario profundizar; especialmente en términos de identificar capacidades para el desarrollo de la tarea, conocer el perfil de la familia y su adecuación al requerido por el servicio.

También constituye una instancia para que la familia traslade dudas al equipo o preocupaciones respecto la tarea a desarrollar.

Es deseable que en la segunda entrevista y en la entrevista domiciliaria, se incorporen otros miembros de la familia.

Algunos de los temas que se trabajan en esta instancia son:

- Quién define las responsabilidades en la familia? De quién surge la decisión de venir a postularse? Conocer si el tema se pudo conversar con diferentes integrantes de la familia. (Atención: puede darse la situación de que sea iniciativa de la persona que consulta sin contar con el respaldo del resto de la familia).
- Se focalizará sobre la mirada de los otros integrantes de la familia. Si hay otros niños en la casa, importa recoger reflexiones sobre cómo se cree que la integración de un niño les va a movilizar. Tomar en cuenta la opinión de los niños de la casa.



- Se sugiere trabajar que, la integración de un niño por acogimiento no debe traducirse en una situación del hogar en donde unos estén más cuidados que otros.
- Explorar cómo se organiza la familia en la rutina cotidiana; qué conflictos han tenido y cómo los han resuelto? Este punto remite a la dinámica familiar, su modo de vincularse. En la entrevista domiciliaria observa los interjuegos, los roles de cada integrante de la familia.
- Indagar en vínculos actuales y sus características.
- Incorporar el tema de lo económico, conocer ingresos del grupo y cómo se organizan en el hogar con los gastos y qué ajustes cree supone la integración de un niño o grupo de hermanos (se espera que la incorporación de niño no genere cambios sustantivos a la situación económica, ni para empeorar ni mejorar ingresos).
- Si se valora que la familia se perfila como futura integrante del grupo de Familias de Acogimiento (para la Puerta de Entrada o para un Centro de Acogimiento), explicar en qué consistirá el proceso de inducción. Mientras se da curso al proceso administrativo de incorporación de las familias, se llevará a cabo la capacitación.
- Se complementa toda la información posible en el Formulario 1 de Acogimiento Familiar.

Post entrevista:

- *intercambiar reflexiones entre el equipo /dupla que entrevistó. Registrar dudas y sugerencias para próximas instancias.*

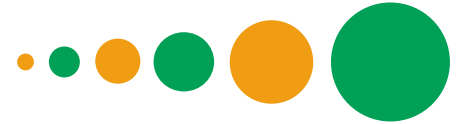
C. Entrevista en domicilio

Objetivo: conocer condiciones edilicias, dónde se ubicaría al niño y profundizar sobre dinámica familiar, tomando en cuenta la participación de otros integrantes del núcleo familiar. Hay un Formulario 2 del protocolo de Acogimiento Familiar para completar.

- Observar condiciones ambientales (fundamentalmente cuarto donde va a dormir el o los niños). Cuidar que la incorporación no se transforme en situaciones de hacinamiento (en lo posible, hasta 3 personas por habitación, no más). Observar la situación general del hogar, identificando elementos que puedan ser riesgosos para los niños y sea necesario tomar medidas (ejemplos: protección de los balcones, escaleras, animales domésticos, otros)
- Identificar necesidades, por ejemplo de una cama adicional, apoyar en soluciones sobre el uso del espacio.
- Observar temas de apego si hay otros niños.
- Cuando hay negativas de algún miembro de la familia, indagar a los efectos de poder identificar si se puede trabajar el rechazo o constituye un obstáculo para la integración de un niño.
- Conocer posibles antecedentes de adopción o acogimientos informales en la familia.
- Explicar nuevamente, y ahora a los integrantes de toda la familia, el lugar de la familia de origen en el proceso y qué cuidados y acompañamiento tendrá la institución con este tema.
- Conocer disponibilidad para la capacitación de la familia (de diferentes miembros, no solo referente).
- Aclarar, en términos generales cuáles son las decisiones sobre cuidado o rutina del niño que requieren autorización expresa y deben consultarse previamente a la institución. Ejemplos medicaciones, paseos o viajes con el niño, etc.
- Tener presente la posibilidad de despistar eventuales situaciones de violencia doméstica en la pareja o en el seno de la familia.

Post entrevista:

- intercambiar reflexiones entre el equipo /dupla que entrevistó. Anotar dudas y sugerencias para próximas instancias. Avanzar en análisis sobre posible



integración de la familia que se terminará de definir con aplicación del Test CUIDA.

D. Aplicación instrumentos de valoración psicológica (test CUIDA u otros)

Luego de la entrevista domiciliaria, en caso de que se valore la continuidad en el proceso, se cita a la familia a la instancia del Cuida, explicitando brevemente en qué consiste el instrumento y su aplicación (individual o grupal)

El Test CUIDA, es una herramienta que permite la valoración de la capacidad de cuidado de las familias postulantes a partir de un perfil que mide variables afectivas y cognitivas. (Ver material informativo sobre CUIDA incluido en la Caja de Herramientas).

E. Jornadas de capacitación obligatoria para familias postulantes y en proceso de selección

(Ver “Capacitación de familias de acogimiento”)

F. Devolución

Luego de analizar el resultado del test, junto a los aportes y reflexión del equipo (dupla) interviniente, se prevé la devolución a la familia.

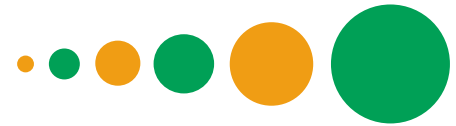
En caso de ser positiva la evaluación de capacidad de cuidados se informa a la familia y llevan adelante los pasos para realizar el convenio.

Se pide toda la documentación que no se haya entregado y se completa Formulario 3 y 4, de Acogimiento Familiar.

Se registra, en informe sobre la familia, los insumos que surjan producto del proceso de entrevistas y aplicación del CUIDA, detallando fortalezas, capacidades particulares así como aspectos a trabajar en la familia. Los mismos servirán para apoyar la integración del niño y su posterior acompañamiento en la familia.

En caso de que la familia no quede seleccionada para ser familia de acogimiento, se la convoca para una devolución, enfatizando que para los requerimientos de ese perfil específico y necesidades del servicio en este momento, no califica. Esta instancia es ineludible, y deberá realizarse de manera

presencial, evitando comunicaciones telefónicas o por cualquier otra vía. Es evidente que este puede ser un tema sensible, y requerirá la mayor disponibilidad emocional del equipo técnico, buscando un cierre amistoso del proceso de selección.



15. PLAN DE CAPACITACIÓN A FAMILIAS DE ACOGIMIENTO

A continuación se presenta un Plan de Capacitación a desarrollar con las familias postulantes al acogimiento familiar. Se sugiere que la participación de las familias sea condición excluyente para su selección.

El mismo se nutre de 5 ejes temáticos, que se sugiere sean los contenidos básicos (mínimos) a impartir por el servicio que está desarrollando la selección y capacitación. Asimismo, para esta actividad, el servicio podrá coordinar con otros Centros que estén llevando el mismo proceso, y desarrollar la capacitación conjuntamente.

Se dispone además de material audiovisual, con los contenidos de este Plan de Capacitación, desarrollados por expertos en los temas tratados (Ver “Material para talleres de Capacitación a Familias de Acogimiento”).

Cada encuentro de capacitación, de 2 hs y media aproximadamente, debe contemplar un espacio de intercambio, abierto a preguntas, comentarios y a despejar dudas sobre temas inherentes al acogimiento familiar.

1. Introducción - Sistema INAU

Temas a abordar: Presentación de la Institución y del Servicio en particular. Modalidades de atención y los diferentes programas. Situaciones de los niños y niñas que ingresan al Instituto, formas y motivos de ingreso y aspectos generales del Acogimiento. Presentación general sobre el servicio de Puerta de Entrada y el servicio de Centro de Acogimiento.

2. Situaciones de Crisis en niños/as ¿Cómo actuar?

Temas a abordar: Las familias (familia de origen del niño, familia de acogimiento); vínculo y apego; conductas/emociones esperables por parte

del niño/a al momento de la integración; situaciones de crisis y trauma. Actitud y acciones por parte de la familia frente a estas conductas.

3. **Pautas de crianza y Apego**

Apego saludable. Aspectos de cuidado (cotidiano, médico, social, psicológico).

Vínculos e historia de vida del niño.

4. **Acogimiento Familiar**

Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños.

Procesos de desinstitucionalización de niños.

Derecho a la convivencia familiar y comunitaria; acogimiento Familiar (modalidades y etapas).

Derechos, identidad e historia del niño.

5. **Integración de las familias a los servicios**

Características y modos de funcionamiento del servicio.

Presentación del equipo y metodología de trabajo.

Presentación de apoyos y acompañamiento que se brinda a las familias.

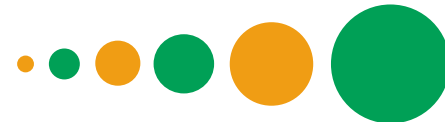
Responsabilidades del Servicio/Responsabilidades de la familia.

Proyectos definitivos de los niños (reintegro con familia de origen o adopción).

Las actividades de Capacitación son responsabilidad de cada Servicio y se desarrollaran con el apoyo de su equipo técnico y otros profesionales que el Servicio estime conveniente incorporar.

Para el eje 1, se sugiere contar con el apoyo de referentes del Sistema INAU, Programa de Fortalecimiento a las Funciones Parentales.

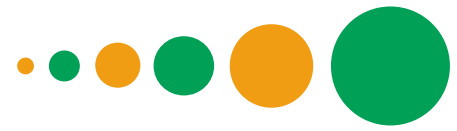
La capacitación forma parte del proceso de selección de las familias. Por ello además de contar con un programa que entregue contenidos básicos, como el presentado más arriba, deben contemplarse necesidades particulares de cada una de las familias (aspecto sobre el que se profundiza en las diversas entrevistas de evaluación para la selección). De esta forma, prever (para estas instancias o en jornadas próximas) el



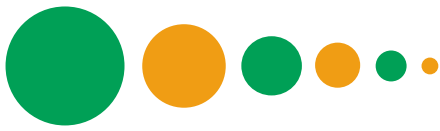
fortalecimiento de destrezas en temas específicos -que se hayan identificado como debilitados- así como poder responder a planteos puntuales de las mismas familias.

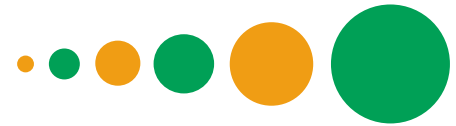
Estas instancias, además del valor formativo e informativo, permiten generar un clima de encuentro, adhesiones, e intercambios entre las familias y el equipo del Servicio (un Centro de Acogimiento, una Puerta de entrada Especializada). Se sugiere cuidar los detalles en su planificación y desarrollo, haciendo de este ámbito un espacio privilegiado para generar alianzas entre los diferentes participantes.





16. VIDEOS DE CAPACITACIÓN A FAMILIAS DE ACOGIMIENTO





17. MATERIAL DE APOYO PARA ENTREGAR A FAMILIAS DE ACOGIMIENTO POSTULANTES O INTERESADAS

El Acogimiento Familiar es una alternativa que ofrece de manera temporal un ambiente familiar -acorde a las necesidades afectivas y educativas- para los niños y niñas, que por distintos motivos no pueden ser atendidos adecuadamente en sus familias de origen.

Es una propuesta que pretende que todos los niños y niñas que, por diferentes razones, no pueden ser cuidados en su núcleo familiar, puedan encontrar una familia con la cual vivir temporalmente y evitar así ingresar y permanecer en hogares residenciales.

- **Un Centro de Acogimiento es:**

Un espacio de intermediación y eventualmente de permanencia de niños y niñas que, por plazos cortos, encuentren allí un lugar que los reciba brindándoles cuidados en familias de acogimiento, mientras se trabaja el fortalecimiento de las capacidades de su familia de origen para su posible su reintegro o se busca una alternativa (proyecto) definitivo para el niño/niña y hermanos.

- **Una familia de acogimiento es:**

Una familia solidaria que quiere ofrecer a niños y niñas –que ingresaron al sistema de atención de 24 hs- un entorno adecuado de convivencia rodeado de estímulos y con el afecto que necesitan para su crecimiento y maduración. La familia de acogimiento brinda una solución temporal/transitoria a la situación del niño y le proporciona un ambiente familiar estable y afectivo. Ofrece un ambiente cultural y socializador adecuado, con participación en actividades de ocio y tiempo libre facilitando las relaciones sociales del niño/a.

Aporta pautas educativas, promueve el desarrollo de hábitos y apoya en las diferentes áreas de desarrollo de los niños. Promueve el desarrollo de la autonomía y las habilidades de relación, comprensión, y socialización de los

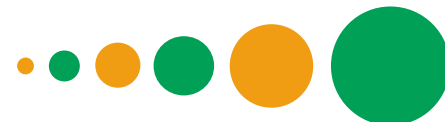
niños y niñas. También estas familias de acogimiento se vuelven referentes en la construcción de la red social de apoyo de los niños/as generando puentes al futuro.

Es una familia que no tiene deseos ni intención de adoptar al niño o niña que acoge.

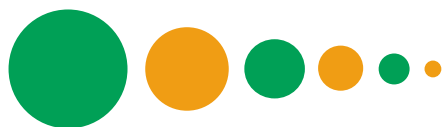
- **¿Qué implica ser familia de acogimiento?**

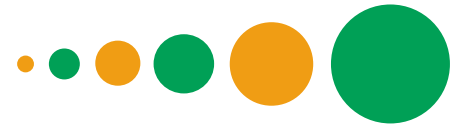
El acogimiento familiar busca ser una experiencia enriquecedora para todos los involucrados y requiere un proceso de trabajo que implica:

- Un acuerdo voluntario del acogimiento de todos los miembros de la familia.
- Motivación y capacidad de cuidado del grupo familiar.
- Disponibilidad de tiempo real de dedicación a los niños.
- Respeto al niño, a su familia, a su cultura.
- Sensibilidad hacia los problemas sociales: solidaridad y capacidad de ayuda.
- Flexibilidad de criterios educativos, religiosos, ideológicos, etc.
- Apertura al apoyo, acompañamiento, y sugerencias del equipo técnico implicado en el Acogimiento. Esto incluye entre otras actividades las visitas de técnicos del Centro de Acogimiento a los hogares de las familias.
- Disponibilidad de relación con la familia biológica del niño/a, cuando sea posible y aconsejable por parte de los técnicos. Este espacio estará mediado y acompañado por técnicos del Centro de Acogimiento.
- Disposición para realizar actividades de formación sobre el acogimiento de los niños.
- Capacidad de aceptar la separación del niño/a al momento de la integración familiar o de la integración a una familia adoptiva. Aceptación de la transitoriedad de la situación.



- **Qué le ofrece el Centro de Acogimiento a una familia de acogimiento:**
 - Capacitación, apoyo en la incorporación de habilidades y actitudes que los habiliten para responder a las necesidades de los niños y niñas.
 - Asistencia técnica en: aspectos educativos y psicosocial para las diversas fases del acogimiento: selección, capacitación, integración, desarrollo del acogimiento; despedida y evaluación.
 - Apoyo económico para hacer frente a los gastos de manutención del niño, niña.
 - Establece un convenio de acogimiento familiar con cada parte integrante del acogimiento.





18. COMPETENCIAS DE LAS FAMILIAS DE ACOGIENTO

(Esta herramienta se presenta como un material para seguir desarrollando y ajustando en los equipos. No obstante resulta un primer avance en identificar competencias, a partir de la experiencia piloto desarrollada)

La elaboración surge de la pregunta **¿qué prácticas y comportamientos deben distinguir a las familias que logran mejores procesos en el acogimiento a los niños/as?**

A continuación se presentan un listado de competencias -conjunto de conocimientos, actitudes y habilidades- verificables a través de la realización de un determinado desempeño por parte de las familias. Las mismas servirán para evaluar el proceso en las tareas de cuidado en el acompañamiento al desarrollo integral de niños y niñas, ya sea en la modalidad de urgencia, familia extensa o familia ajena.

Competencias:

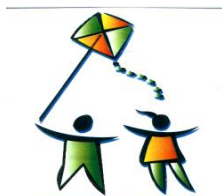
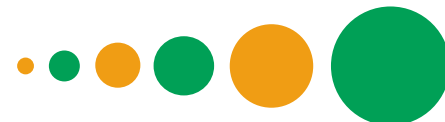
- **Contribuir y controlar para mejorar las condiciones de bienestar del niño**
 - Cuidar la integridad física del niño.
 - Concurrir a todos los controles médicos necesarios indicados para cada niños
 - Cuidar la higiene del niño y del ambiente.
 - Estar atenta a los posibles síntomas de malestar del niño.
 - Consultar a la emergencia y/o profesionales, no médica por sí misma.
- **Desarrollar con los niños las actividades sugeridas por educadores y técnicos**
 - Acariciar, abrazar, conversar, aupar, habilitar posturas en el piso sobre colchonetas, mantas o gimnasios (por ej. momentos de cambio de pañales).
 - Estimular el lenguaje y la comunicación.
 - Promover el proceso de enseñanza/ aprendizaje de hábitos.
 - Estimular la motricidad, ayudarlo a subir y bajar escaleras, rampas.
 - Sensibilizarlo a través de diferentes expresiones.
- **Desarrollar acciones que faciliten el desarrollo integral del niño/a**
 - Observar en todo momento las manifestaciones individuales.
 - Jugar con los niños y/o proporcionar oportunidades de juego, con objetos sencillos.

- **Establecer comunicación con los niños**
 - Comprender e interpretar el mensaje del niño en sus distintas expresiones.
 - Utilizar un lenguaje preciso y claro para que pueda ser comprendido por el niño.
- **Relacionarse con la familia de origen**
 - Aprovechar la llegada y despedida a la vista para relacionarse con la familia del niño.
 - Estimular la comunicación del niño/a con la familia de diferentes maneras.
- **Trabajar en equipo**
 - Intercambiar información y opiniones con el equipo del Centro (referente) sobre la cotidianidad de los niños.
 - Cumplir con las responsabilidades y tareas acordadas.
 - Aceptar sugerencias del equipo.
 - Buscar apoyarse en las fortalezas de los otros.
 - Antes de tomar decisiones sobre el niño buscar información y opinión de los referentes del Centro.
- **Trabajar en equipo en el territorio**
 - Se vincula con los servicios de educación, salud, recreación que pueden ser útiles y adecuados para el desarrollo del niño.
- **Participar en las jornadas de capacitación**
 - Participar activamente en las instancias diseñadas por el Centro.
 - Buscar información y apoyos locales para desempeñar la tarea.

Este listado de competencias con sus respectivos indicadores permitirá:

- seleccionar familias en el futuro con mayor precisión en la evaluación,
- evaluar el desempeño de las familias de forma consistente,
- definir áreas de formación o fortalecimiento del desempeño de las familias,

Asimismo, luego de transcurrido un plazo concreto y prudente, es posible promover una autoevaluación de las familias (dirigida y orientada por técnicos del Centro) donde puedan discernir y evaluarse, con vistas a mejorar su desempeño en aquellas competencias que así lo requieran. La autoevaluación propone contribuir a definir y a acordar acciones dirigidas a mejorar, por eso completada la autoevaluación, deberían identificarse los principales aspectos a mejorar. Y a posteriori fijar acciones de mejoras.



19. PAUTA DE SEGUIMIENTO DE FAMILIAS DE ACOGIMIENTO

PROGRAMA.....CENTRO.....FECHA.....

OPERADORES.....

- FAMILIA ACOGIDA (Nombre del responsable, integrantes del núcleo familiar que conviven)

.....

.....

.....

.....

- OBJETIVOS DE LA ENTREVISTA DOMICILIARIA:

.....

.....

- NIÑOS/AS INTEGRADOS EN LA FAMILIA

| NOMBRE | SIPI | CÉDULA | VTO. | EDAD |
|--------|------|--------|------|------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

- PRESENTES EN EL MOMENTO DE LA VISITA:

.....

.....

- CASA : EQUIPAMIENTO : ADECUADO ()
 A MEJORAR ()
 INADECUADO ()

OBSERVACIONES:.....

.....

.....

- CONDICIONES DE HIGIENE Y ORDEN: ADECUADAS ()
 A MEJORAR ()
 INSUFICIENTES ()

OBSERVACIONES:.....

- DORMITORIOS: Distribución de los niños/as : ADECUADA ()
 INADECUADA ()

OBSERVACIONES:.....

- ESPACIOS RECREATIVOS: INTERIOR ADECUADO: SI...
 NO...
 A MEJORAR...

EXTERIOR ADECUADO: SI...
 NO...
 A MEJORAR...

- ESPACIOS DE ESTUDIO: ADECUADO: SI... NO... A MEJORAR...

- VESTIMENTA : ADECUADA ()
 INADECUADA ()

OBSERVACIONES:.....

- ALIMENTACION: MENÚ DEL DÍA DE VISITA: ADECUADO: SI...
 NO...

- COMIDAS DIARIAS:

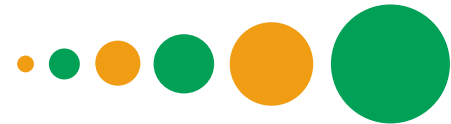
DESAYUNO.....

ALMUERZO.....

MERIENDA.....

CENA.....

COLACIONES.....



OBSERVACIONES:.....

- CANTIDAD DE NIÑOS CON REGIMEN ESPECIAL DE ALIMENTACION:

.....

- **ÁREA SALUD**

| NNA | ULTIMO CONTROL | CONSULTA ESPECIALISTAS | TRATAMIENTOS | VACUNAS AL DIA |
|-----|----------------|------------------------|--------------|----------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

- **AREA EDUCATIVA**

| NNA | CENTRO EDUCATIVO | AÑO |
|-----|------------------|-----|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

OBSERVACIONES:.....

• **RECREACION Y DEPORTE**

ACCESIBILIDAD Y USO DE JUGUETES, JUEGOS.

.....
.....
.....

ACTIVIDADES RECREATIVAS CON OTROS NIÑOS/AS FUERA DE LA FAMILIA

.....
.....
.....

INSERCIÓN Y PRÁCTICA DE DEPORTES

.....
.....
.....

PARTICIPACION EN EVENTOS CULTURALES

.....
.....
.....

• **ACCESO Y UTILIZACION DE RECURSOS COMUNITARIOS EXISTENTES**

.....
.....
.....

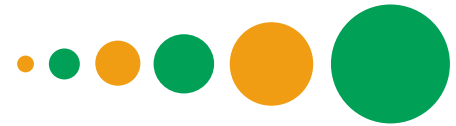
NIÑOS/AS

• **PRESENTACION EN LA VISITA (Acercamiento espontáneo, participación durante la visita, estado emocional etc.)**

.....
.....
.....

• **VINCULACION CON LOS ADULTOS DE LA FAMILIA PRESENTES**

.....
.....
.....
.....



- VINCULACION CON PARES PRESENTES

.....
.....
.....
.....

- VINCULACION CON EL REFERENTE.

.....
.....
.....
.....

- ELEMENTOS A DESTACAR: conductas disruptivas (agresividad, pasividad, en la esfera de la sexualidad, sueño, enfermedades etc.)

.....
.....
.....
.....

FAMILIA DE ACOGIDA

- **RELACIONAMIENTO CON LOS NIÑOS/AS**

.....
.....
.....

- **CAPACIDAD DE CUIDADO:**

- Contempla las necesidades de los niños acorde a su desarrollo.....
- Calidez y afecto en el contacto con el niño.....
- Reconoce los logros evolutivos del niño.....
- Control y supervisión del niño (protección/ riesgo en el ambiente en que se desarrolla el niño).....
- Estimulación.....
- Adaptabilidad a las características de los niños.....
- Autopercepción de la capacidad de cuidado.....
- Percepción del estado emocional.....
- Proporciona respuestas adecuadas y flexibles a los niños/as.....
- Puesta de límites.....
- Disposición para facilitar el encuentro con la familia de origen.....

• **RELACIONAMIENTO CON EL EQUIPO REFERENTE.**

- Acepta orientaciones, señalamientos, etc.....
- Cumple indicaciones.....
- Habilidades de organización de la vida cotidiana.....
- Vinculación con personas fuera del núcleo de convivencia.....
- Vinculaciones y participación comunitarias.....

ACUERDOS ALCANZADOS:

.....

.....

.....

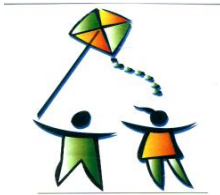
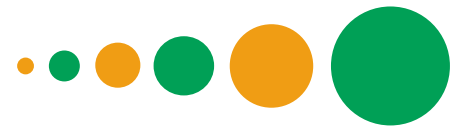
.....

• **COORDINACIONES CON INSTITUCIONES Y/O REDES TERRITORIALES:**

| NNA | FECHA | INSTITUCION/ORGANIZACION | ELEMENTOS A DESTACAR |
|-----|-------|--------------------------|----------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

FIRMA REFERENTES DEL CENTRO

FIRMA FAMILIA DE ACOGIMIENTO.

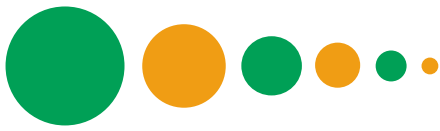


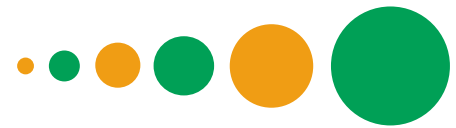
20. PAUTA-GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS NIÑOS QUE ESTÁN EN FAMILIAS DE ACOGIMIENTO

Esta guía se constituye en un material de apoyo para el **seguimiento y registro de la situación y proceso de niños, niñas y adolescentes** que se encuentran en familias de acogimiento.

Es una pauta de orientación a la dupla técnica que realiza el seguimiento de los niños/as y adolescentes que están en familias de acogimiento en un Centro de Acogimiento. De acuerdo a las diferentes dimensiones señaladas, se pondrá el foco en las categorías presentadas para la observación y registro del proceso de cada niño. En función de ello se podrán realizar los informes, registrando avances, observaciones, y sugerencias.

| Dimensiones del desarrollo | Categorías y/o Variables a observar: |
|---------------------------------------|---|
| Salud y cuidado Integral | <ul style="list-style-type: none"> - estado de nutrición - salud mental/emocional -psicomotricidad - higiene y condiciones sanitarias - conductas de prevención/riesgo - recursos y conductas resilientes - acceso a programas de promoción/ prevención /tratamiento - presencia (y tratamiento) de enfermedades y/o accidentes - presencia /ausencia de condiciones de protección/riesgo en el ambiente de desarrollo del niño(a) |
| Educación | <ul style="list-style-type: none"> - acceso y asistencia a escuela o CAIF (según corresponda) - espacios y recursos educativos en el hogar |
| Dinámica familiar | <ul style="list-style-type: none"> - espacios de convivencia e interacción familiar - socialización de conductas positivas /adaptativas - habilidades/capacidades parentales y apego - redes de apoyo familiares |
| Socialización, recreación y comunidad | <ul style="list-style-type: none"> - espacios y prácticas recreativas con grupo de pares - acceso a espacios e infraestructura recreativa, cultural y/o deportiva en la comunidad |





CUIDA

**Cuestionario para la evaluación de adoptantes,
cuidadores, tutores y mediadores**

**F.A. Bermejo, I. Estévez, M.I. García, E. García-Rubio, M. Lapastora,
P. Letamendía, J.C. Parra, A. Polo, M. J. Sueiro, F. Velázquez de Castro.**

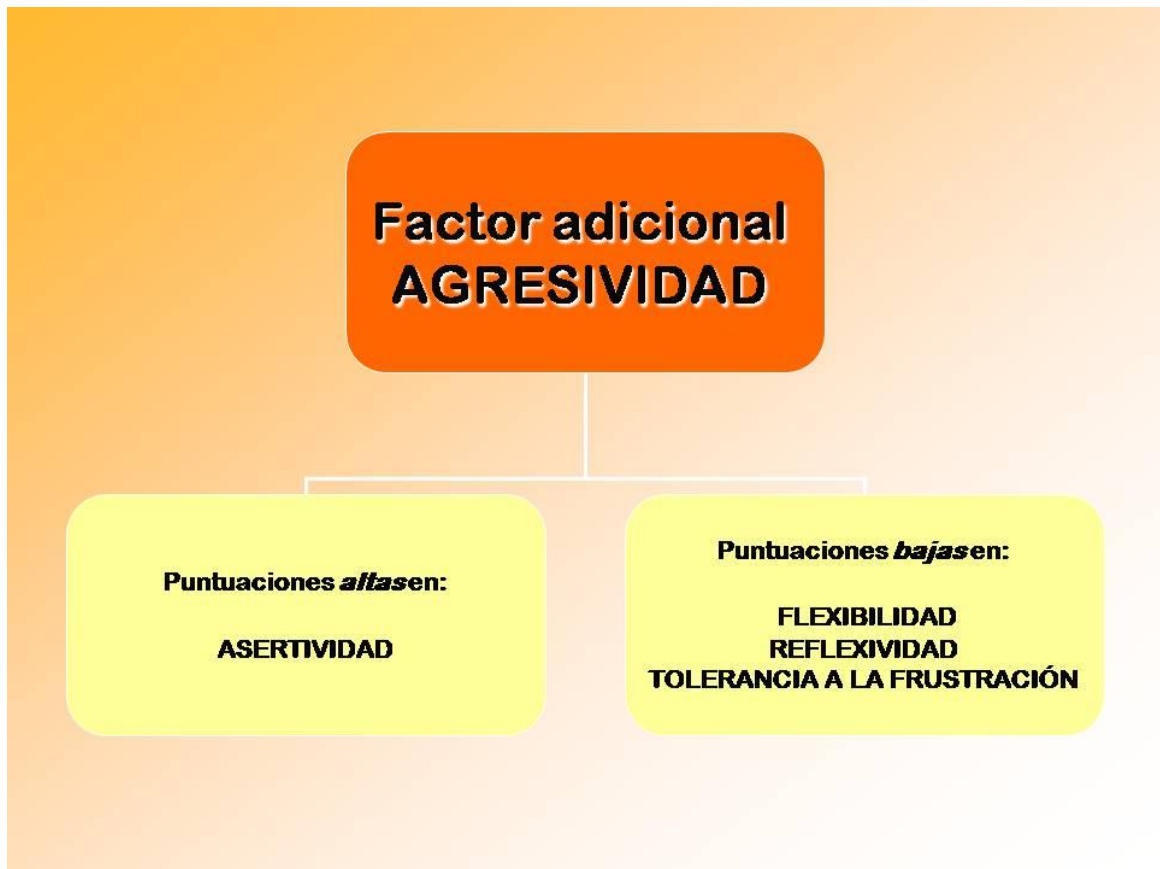
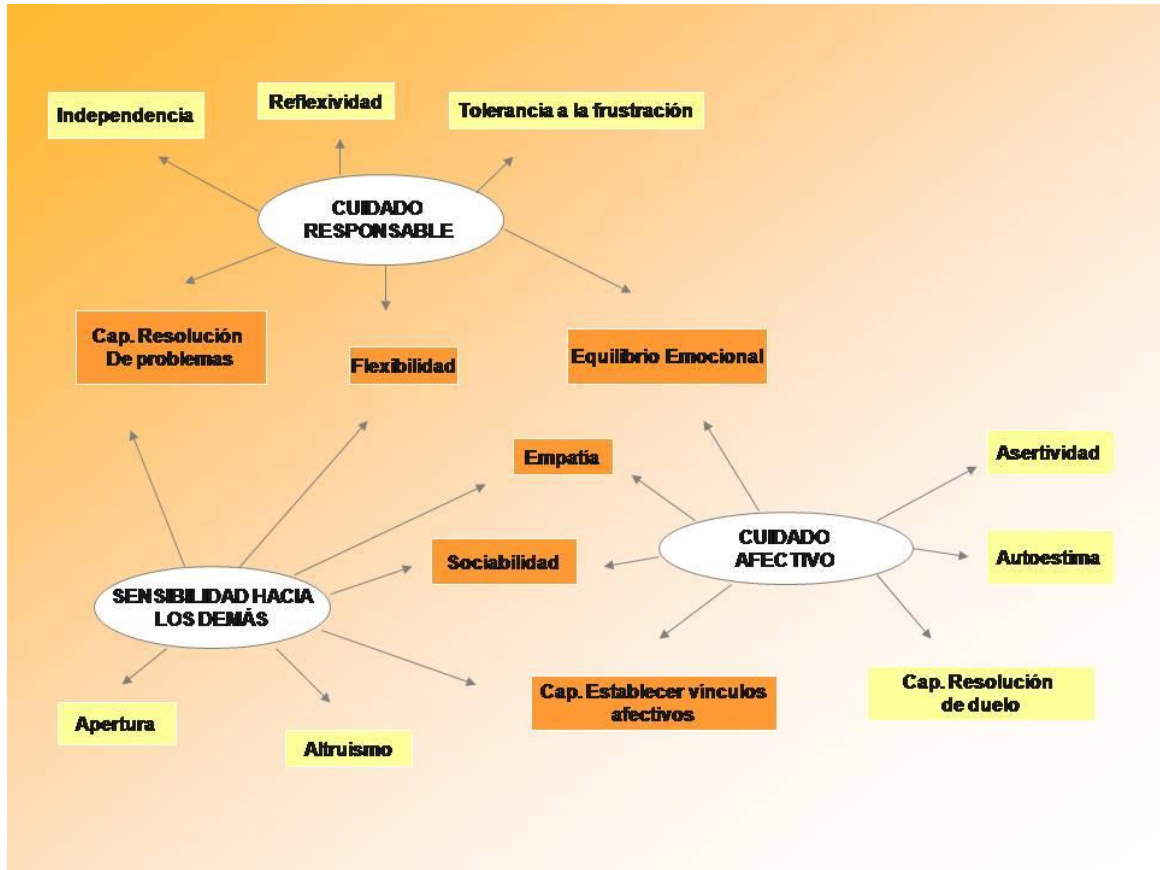
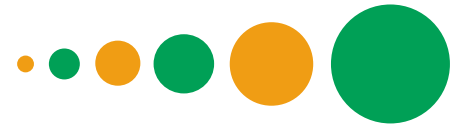
Ficha técnica y características

- **Aplicación individual y colectiva en adultos.**
- **Número de elementos: 189**
- **Se valoran catorce variables de personalidad, tres factores de segundo orden y un factor adicional.**
- **Se incluyen tres escalas:**
 - Deseabilidad social**
 - Inconsistencia de respuestas**
 - Invalidez.**
- **Aporta información sobre estilos de crianza y ajuste del ofrecimiento de adopción.**
- **Descripción de los diferentes ámbitos de aplicación**
- **Interpretación de ítems críticos para la adopción**
- **Correlaciones con 16PF-5 y NEO PI-R**

Escalas primarias

- Altruismo
- Apertura
- Asertividad
- Autoestima
- Capacidad de resolver problemas
- Empatía
- Equilibrio emocional
- Independencia
- Flexibilidad
- Reflexividad
- Sociabilidad
- Tolerancia a la frustración
- Capacidad de establecer vínculos afectivos o de apego
- Capacidad de resolución de duelo



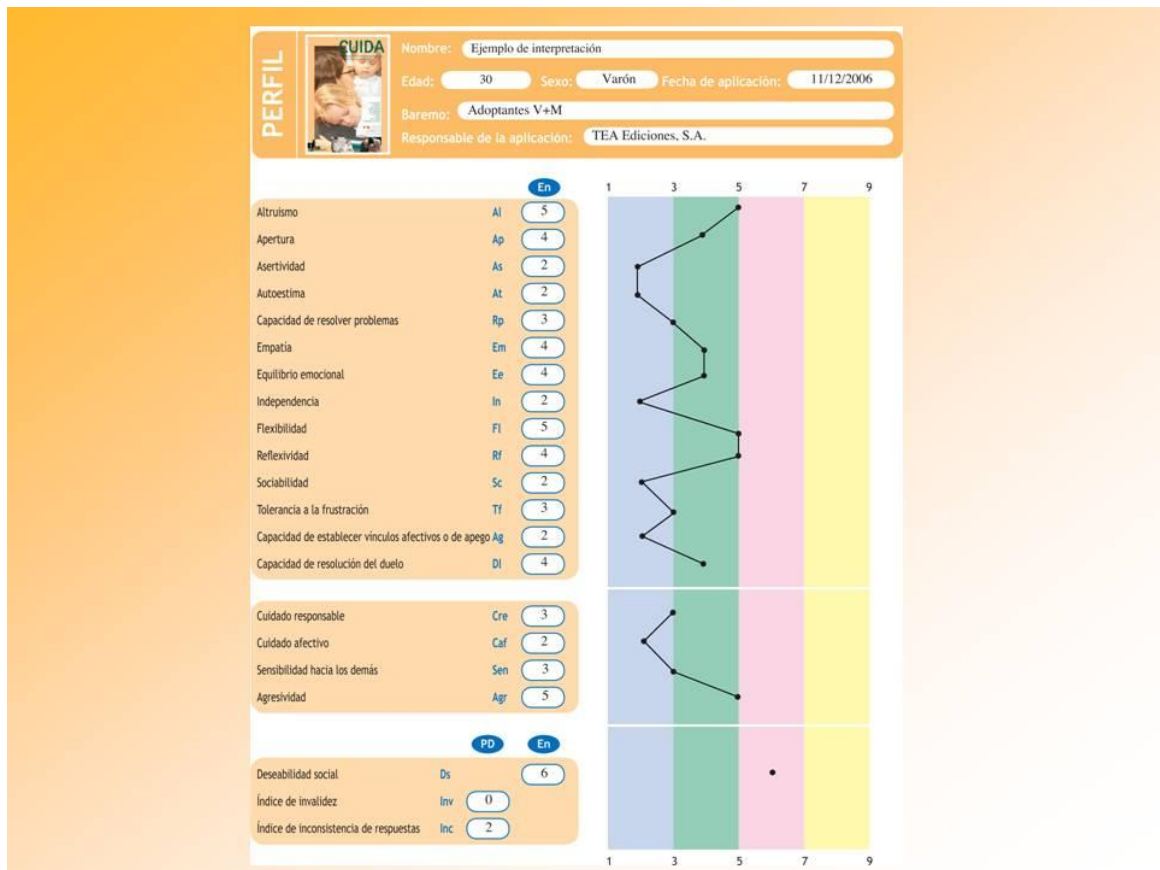
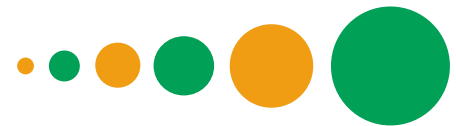


Ámbitos de aplicación

- **Evaluación de adoptantes**
- **Evaluación de cuidadores**
- **Evaluación de tutores**
- **Evaluación de mediadores**

Otras aplicaciones

- **Ámbito Jurídico**
 - **Valoración custodia de menores**
 - **Valoración situaciones de maltrato**
- **Ámbito Sanitario**
 - **Selección de personal sanitario**
- **Aplicación clínica**
- **Aplicación psicopedagógica**



¿Qué hay detrás del CUIDA?

1. Ítems



2. Muestra



3. Estudios de fiabilidad y validez





1.Items



Un cuidadoso proceso de elaboración

- Los autores, expertos en el área de adopción:
 - Establecieron las variables clave a medir en la prueba.
 - Redactaron entre 14 y 16 elementos por escala.
(un total de 229 elementos experimentales)
 - Aplicaron este conjunto a una primera muestra experimental.
 - Se seleccionaron aquellos que tenían un funcionamiento satisfactorio:
 - Entre 11 y 14 elementos por escala.
 - Un total de 189 elementos que son los que conforman el cuestionario final del CUIDA.

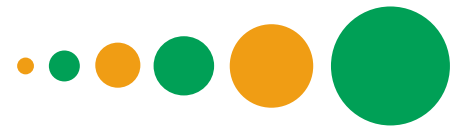


2.Muestra



La muestra de tipificación del CUIDA está formada por:

- Muestra de adoptantes.
- Muestra de población general.
- Edad
- Sexo
- Nivel de estudios
- Estado civil
- N° hijos biológicos
- N° hijos adoptados



3. Estudios de fiabilidad y validez



Empleo de la Teoría de Respuesta al ítem (TRI)

- Uso TRI en vez de Teoría Clásica de los Test.
- Un enfoque más sofisticado que permite una mayor precisión de la medida.
- Entre otras cosas, por ejemplo asigna diferente puntuación a los elementos en función de su relevancia para el rasgo medido.

6 Me disgusta mi aspecto físico.

134 Pienso que, en general, soy un fracasado.

- No existen tablas de baremos como tales, se emplea un algoritmo de cálculo.

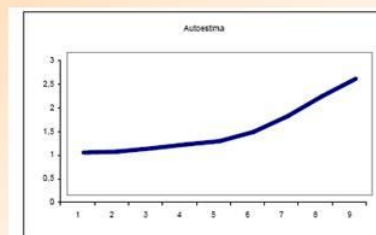


3. Estudios de fiabilidad y validez



Estudios clásicos de fiabilidad y validez

- **Fiabilidad:** Valores satisfactorios de la prueba. Mediana de los valores = 0,77.
- Se incluye el error típico de medida para cada escala y su función de información (TRI). Nos permite saber con qué precisión estamos midiendo según la variable y el nivel en la misma.





3. Estudios de fiabilidad y validez



Validez:

- *Estudio de validez estructural:* Análisis factoriales confirmatorio. Se comprobó el ajuste a los datos de la estructura propuesta teóricamente por los autores.
- *Estudio de validez convergente-divergente.* Se aplicó a una muestra de 128 sujetos junto con el 16PF-5 y el NEO-PI-R con satisfactorios resultados.

Entre escalas primarias

Apertura y Apertura al cambio (16PF-5): 0,35

Autoestima y Estabilidad emocional (16PF-5): 0,36

Entre factores de segundo orden:

Cuidado afectivo y Neuroticismo (NEO-PI-R): - 0,67

Sensibilidad hacia los demás y Extraversión (NEO-PI-R): 0,52

Sensibilidad hacia los demás y Amabilidad (NEO-PI-R): 0,54



1. Ítems



2. Muestra



3. Estudios de fiabilidad y validez

